

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
CUERPO

## LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 40.863.-  
Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día .....\$200.- (IVA incluido)  
Atrasado .....\$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas  
Santiago, Viernes 23 de Mayo de 2014

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Decreto número 207.- Nombra en carácter de transitorio y provisional a don Cristian Alfonso Rojas Gruzmacher en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional ..... P.2

##### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 450.- Nombra a don Hernán Frigolett Córdova, en el cargo de Director Nacional del Servicio de Tesorerías, en forma transitoria y provisoria ..... P.2

Decreto número 92 exento.- Amplía listado de peritos que indica ..... P.3

Decreto número 104 exento.- Confiere Patrocinio del Gobierno y declara Internacional la "LXXXIV Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial de Temuco, Exposofa 2014 - Feria Internacional Agroalimentaria de la Araucanía" ..... P.3

Decreto número 111 exento.- Amplía listado de peritos que indica ..... P.3

Decreto número 112 exento.- Amplía listado de peritos que indica ..... P.3

Decreto número 119 exento.- Amplía listado de peritos que indica ..... P.4

Decreto número 135 exento.- Amplía listado de peritos que indica ..... P.4

##### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas

Resolución número 2.950 exenta.- Delega facultad de firmar actos administrativos en funcionario que indica ..... P.4

##### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

##### Instituto de Salud Pública

Resolución número 962 exenta.- Aprueba formulario electrónico de notificación en línea farmacovigilancia ..... P.5

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto número 15.- Acepta renuncia voluntaria presentada por don Hugo Eduardo Portilla Rodríguez a su contratación asimilada a grado 2° EUR en la Subsecretaría de Agricultura ..... P.5

Decreto número 39.- Designa provisionalmente Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero a don Ángel José del Tránsito Sartori Arellano ..... P.6

Decreto número 53.- Nombra a doña Claudia Lopetegui Moncada en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos ..... P.6

Resolución número 36.- Nombra a don Francisco Rojas Díaz, en calidad de suplente, como Secretario Regional de Agricultura en la Región de Coquimbo ..... P.6

##### Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

Resolución número 3.576 exenta.- Interpreta resolución N° 1.960, de 2014, que modifica resolución N° 633, de marzo de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro ..... P.7

Resolución número 3.581 exenta.- Suspende la importación de cerdos vivos y hemoderivados de origen porcino, en forma transitoria, desde países infectados con el virus de la diarrea epidémica porcina ..... P.7

##### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Decreto número 196.- Reglamenta estándares técnicos y de uso para equipos de registro y detección de infracciones de tránsito ..... P.7

##### Secretaría Regional Ministerial I Región de Tarapacá

Resolución número 267 exenta.- Restringe el tránsito de camiones en horario por la ruta que se indica ..... P.8

##### Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

Resolución número 388 exenta.- Incorpora vías para la circulación de vehículos de locomoción colectiva urbana de pasajeros en la ciudad de Constitución ..... P.9

##### Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

Resolución número 150 exenta.- Modifica resolución N° 223 exenta, de 2005, que establece pistas con carácter de exclusivas para el uso de buses de locomoción colectiva y transporte privado que indica ..... P.9

Resolución número 162 exenta.- Modifica resolución N° 217 exenta, de 2008, y fija fecha para el cumplimiento de exigencia que indica para servicios de taxis colectivos que señala ..... P.10

##### Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos

Resolución número 236 exenta.- Autoriza a la Ilustre Municipalidad de Máfil la instalación de señales de nombre y numeración de calle, del color y forma que indica ..... P.11

##### MINISTERIO DE ENERGÍA

##### Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Circular número 4.682/ACC996255/DOC778074.- Instruye acerca de la comercialización de calefactores a leña en la Región Metropolitana ..... P.11

#### PODER JUDICIAL

Llamados a Concurso ..... P.12

#### OTRAS ENTIDADES

##### Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.14

##### Servicio Electoral

Extracto de resolución número O-2.281 de 2014.- que nombra presidente de la Directiva Central del Partido Radical Socialdemócrata ..... P.15

Extracto de resolución número O-2.295 de 2014.- que informa nueva composición del Partido Unión Demócrata Independiente ..... P.15

Extracto de resolución número O-2.296 de 2014, que informa constitución de Partido Regionalista Independiente ..... P.15

Director : Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web : www.diarioficial.cl  
Dirección : Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago  
Fono : +562 2 4863600

Fono Atención a Regiones : +56 2 24863601  
Atención a consultas : consultasdof@interior.gob.cl  
Atención a regiones : cotizacioneszonanortedof@interior.gob.cl  
cotizacioneszonasurdofof@interior.gob.cl

**RED BOA**  
Foro Americano de Diarios Oficiales

## Normas Generales

### PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Defensa Nacional

### SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

#### **NOMBRA EN CARÁCTER DE TRANSITORIO Y PROVISIONAL A DON CRISTIAN ALFONSO ROJAS GRUZZMACHER EN EL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL**

Santiago, 14 de marzo de 2014.- Con esta fecha S.E. ha decretado lo siguiente:

Núm. 207.- Vistos: La Constitución Política de la República de Chile (Art. 32 N° 10); ley N° 19.882; el DFL (H) N° 29, de 2004; el DFL (H) N° 48, de 2003; el DFL (G) N° 31, de 1953; el DS (H) N° 86, de 2007; el DS (MDN) N° 206, de 2014; la resolución 1.600, de 30.Oct.2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que conforme a lo preceptuado en el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, de haber cargos de alta dirección vacantes, cualquiera sea el número de los que se encuentren en esta condición, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisoriamente, en tanto se efectúe el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos.

Decreto:

1. Nómbrase en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, en carácter de transitorio y provisionalmente, a contar del 14.Mar.2014, al Sr. Rojas Gruzmacher, Cristian Alfonso, RUN N° 12.018.537-3, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, en Nivel 1 Gr. 2 EUS, de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

2. Por razones impostergables de buen servicio el Sr. Rojas deberá asumir sus funciones en forma inmediata, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

3. El Sr. Rojas deberá rendir caución en conformidad al artículo 68 de la ley N° 10.336.

4. Cárguese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21, Ítem 01-001, del presupuesto vigente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para el año 2014.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gabriel Gaspar Tapia, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

## Ministerio de Hacienda

#### **NOMBRA A DON HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE TESORERÍAS, EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISORIA**

Núm. 450.- Santiago, 12 de marzo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; los artículos 31 y 40 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 4 y 14 del DFL N° 1, de Hacienda, de 1994; los artículos 7 letra c) y 16, del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Título VI, el artículo quincuagésimo noveno y el artículo decimoquinto transitorio

de la ley N° 19.882; los decretos supremos de Hacienda N° 549, de 2011 y N° 243, de 2014; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008.

Considerando:

1. Que, el cargo titular de Tesorero General del Servicio de Tesorerías se encuentra vacante y debe ser provisto a través de un proceso de selección público, abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882;

2. Que, el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882 preceptúa que, de haber cargos de alta dirección pública vacantes, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos;

3. Que, por oficio ord. N° 566, de 2014, del Ministerio de Hacienda, se solicitó a la Dirección Nacional de Servicio Civil el inicio de las actividades correspondientes para el respectivo concurso público;

4. Que, el Consejo de Alta Dirección Pública aprobó el perfil del cargo de Tesorero General Servicio de Tesorerías, a través del Acuerdo N° 2392 adoptado en sesión ordinaria N° 470, de 14 de diciembre de 2010.

Decreto:

Nómbrase, a contar de la fecha del presente decreto, a don Hernán Frigolett Córdova, RUT N° 6.367.513-K, en el cargo de Tesorero General, de la Planta de Directivos del Servicio de Tesorerías, grado 1B de la Escala Única de Sueldos, transitoria y provisoriamente, en tanto no se resuelva el proceso de selección correspondiente destinado a proveer dicho cargo con un titular.

Por razones impostergables de buen servicio, don Hernán Frigolett Córdova deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Impútese el gasto que irroga el presente decreto a la Partida 08, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del Presupuesto del Servicio de Tesorerías.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área de Personal de la Administración

#### **Cursa con alcance decreto N° 450, de 2014, del Ministerio de Hacienda**

N° 32.535.- Santiago, 9 de mayo de 2014.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra, en forma transitoria y provisional, a don Hernán Frigolett Córdova como Director Nacional del Servicio de Tesorerías, no obstante, cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, la denominación del cargo de la especie es la de Tesorero General, tal como, por lo demás, se menciona en la parte resolutive del decreto en estudio y no la que se cita en la suma.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Vargas Zincke, Contralor General Subrogante.

Al señor  
Ministro de Hacienda  
Presente.

### AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 92 exento.- Santiago, 12 de marzo de 2014.- Vistos: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 7 de diciembre de 1978; ley N° 20.175, decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio N° D 2961, de 6 de febrero de 2014, del señor Subsecretario del Interior, y oficio N° 81/14, de 23 de enero de 2014, del señor Intendente Regional de Tarapacá, y

Considerando: Que el señor Intendente Regional de Tarapacá, ha propuesto los profesionales en número no inferior a seis por cada especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio,

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la Región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al decreto supremo N° 692, de Hacienda, publicado el 7 de diciembre de 1978:

#### REGIÓN DE TARAPACÁ

##### Arquitectos:

- Jimena Francisca Asenjo Burgos
- Eduardo Esteban Corales Aguilera
- Mariela Andrea Leiva Silva
- Ximena Andrea Flores Arrate
- Paola Andrea Seguel Cid
- Carmen Gloria Gatica Villarroel
- Claudio Gonzalo Durán Massardo
- Mario Zamorano Villablanca.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

### CONFIERE PATROCINIO DEL GOBIERNO Y DECLARA INTERNACIONAL LA “LXXXIV EXPOSICIÓN AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TEMUCO, EXPOSOFO 2014 – FERIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIA DE LA ARAUCANÍA”

Núm. 104 exento.- Santiago, 25 de marzo de 2014.- Vistos: La solicitud del Presidente de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, Asociación Gremial, y sus antecedentes, y lo dispuesto en la ley N° 11.534; en el decreto N° 159, de 1979, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Confiérese el Patrocinio del Gobierno y declárase Internacional la “LXXXIV Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial de Temuco, Expofofo 2014 – Feria Internacional Agroalimentaria de La Araucanía”, organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco – Asociación Gremial, RUT N° 81.389.900-0, que se llevará a efecto desde el 5 al 9 de noviembre de 2014.

2.- Habilitase como recinto ferial, en la comuna de Temuco, Región de la Araucanía, para el desarrollo de la mencionada Exposición, el Parque de Exposiciones “Charles Caminondo Echart”, comuna de Temuco, IX Región, cuyos deslindes son los siguientes:

- Al Norte: Con Parcela N° 4, en 455 metros y Fundo Santa Ana, en 570 metros.
- Al Sur, con Parcela N° 2, en 235 metros y Parcela N° 3, en 455 metros.
- Al Oriente, con Ruta Longitudinal de Temuco al Norte, en 690 metros.
- Al Poniente, con Fundo Santa Margarita y parte del Lote N° 2, en 635 metros.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

### AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 111 exento.- Santiago, 1 de abril de 2014.- Vistos: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 7 de diciembre de 1978; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio Ord. N° 171, de 5 de marzo de 2014, del señor Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y

Considerando: Que el señor Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena ha propuesto profesionales en número no inferior a seis por la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, entre los cuales la entidad autorizada para expropiar en un proceso expropiatorio de utilidad pública designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización,

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales el listado de peritos de la región que se indica, entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 1978, publicado el 7 de diciembre de 1978:

#### REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

##### Ingenieros Agrónomos:

- Mónica Loreto Díaz Beros
- Beatriz del Carmen Vera Montaña
- Pamela Antonieta Arancibia Flaneigs
- Clarina Rosalía Helmer Parada
- Claudia Patricia Cristina Gallardo Ojeda
- Lorena Soledad Cancino Osorio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

### AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 112 exento.- Santiago, 1 de abril de 2014.- Vistos: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 7 de diciembre de 1978; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio ord. N° 201, de 5 de marzo de 2014, de la Sra. Intendente Regional de Aysén, y

Considerando: Que la señora Intendente Regional de Aysén ha propuesto profesionales en número no inferior a seis por la especialidad que se individualiza en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, entre los cuales la entidad autorizada para expropiar en un proceso expropiatorio de utilidad pública designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización,

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, el listado de peritos de la región que se indica, entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 1978, publicado el 7 de diciembre de 1978:

#### REGIÓN DE AYSÉN

##### Arquitectos:

- Jimena Francisca Asenjo Burgos
- Verónica Paz Olivier Valdebenito
- Eduardo Esteban Corales Aguilera
- Mariela Andrea Leiva Silva
- Ximena Andrea Flores Arrate
- Paola Andrea Seguel Cid
- Carmen Gloria Gatica Villarroel
- Claudio Gonzalo Durán Massardo
- Patricia Alejandra Bunster Fuenzalida.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

#### AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 119 exento.- Santiago, 10 de abril de 2014.- Vistos: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 7 de diciembre de 1978; ley N° 20.175; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio Ord. N° 6.216, de 2 de abril de 2013, del señor Subsecretario del Interior; oficio Ord. N° 217/14, de 7 de marzo de 2014, de la señora Intendente Regional de Tarapacá; y

Considerando: Que, la señora Intendente Regional de Tarapacá ha propuesto 6 profesionales Constructores Civiles, los que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, para cuyos efectos se ha procedido a la revisión por esta Secretaría de Estado de los antecedentes remitidos,

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al decreto supremo N° 692, de Hacienda publicado el 7 de diciembre de 1978:

#### REGIÓN DE TARAPACÁ

##### Constructores Civiles:

- Miguel Juan Fernández Cádiz
- Patricia Angélica Morales Rivera
- Gastón Edgardo Bianchi Aqueveque
- Luz Verónica Cerón Calvo
- Armando Antonio Pinochet Landero
- Marco Antonio Manríquez Castro

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

#### AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 135 exento.- Santiago, 5 de mayo de 2014.- Vistos: El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; decreto supremo N° 692, de Hacienda, de 7 de diciembre de 1978; ley N° 20.175; decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; oficio Ord. Jur. N° 735, de 24 de abril de 2014, del señor Intendente de la Región del Biobío, y

Considerando: Que el señor Intendente Regional del Biobío ha propuesto los profesionales especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978,

Decreto:

Amplíase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de la región que se indica, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

#### REGIÓN DEL BIOBÍO

##### Arquitectos:

- Heidi Katherin Göring Kiel
- María José García Bellalta
- Natalia José Latorre Decizer
- Carolina Andrea Latorre Decizer
- Luis Alfonso Silva Madsen
- Petter Augusto Skog Marambio.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

---

---

### Ministerio de Educación

---

---

Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas

#### DELEGA FACULTAD DE FIRMAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN FUNCIONARIO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.950 exenta.- Santiago, 16 de mayo de 2014.

Considerando:

1. Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas es el departamento de asesoría técnica del Ministerio de Educación encargado de contribuir al continuo mejoramiento de la política profesional docente,

a través de estudios de investigación educacional, así como el diseño y proposición de políticas tendientes a estos fines y demás materias que le encomiende la ley y el reglamento.

2. Que, de conformidad con lo anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Educación, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y en los artículos 40 y siguientes del decreto supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 19.070, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas es el organismo encargado de llevar el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento, en el cual se deben inscribir los programas, cursos o actividades de perfeccionamiento de post-títulos y post grados, válidos para el otorgamiento de la asignación de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 40 del citado decreto con fuerza de ley.

3. Que, siendo una facultad administrativa propia del Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas el suscribir los actos administrativos necesarios para la tramitación de esta inscripción y dado el gran número de documentos que requieren de su visación, se ha estimado necesario, por razones de eficiencia y buen servicio, delegar dicha labor en un funcionario de esta dependencia.

Visto: Lo dispuesto en el artículo 13 la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; artículo 41 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Educación, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; decreto supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y en resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Resuelvo:

**Artículo único:** Delégase en el Coordinador del Área de Desarrollo Profesional Docente del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, la facultad de firmar los actos administrativos necesarios para la tramitación de la inscripción en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento y demás documentación relativa a dicho procedimiento generada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, bajo la fórmula "Por orden del Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas".

Anótese y publíquese.- Rodolfo Bonifaz Suárez, Jefe Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

---

---

## Ministerio de Salud

---

---

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Instituto de Salud Pública

### APRUEBA FORMULARIO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN EN LÍNEA FARMACOVIGILANCIA

(Resolución)

Núm. 962 exenta.- Santiago, 8 de mayo de 2014.- Visto: Estos antecedentes; el memorando Núm. 573, de 14 de abril de 2014, de la Jefa de Agencia Nacional de Medicamentos; informe de Jefe de Subdepartamento de Farmacovigilancia, Q.F. Juan Roldán Saelzer; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 60 y 61 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que

fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 y de las leyes 18.933 y 18.469; el decreto supremo 51, de 1 de abril de 2014, del Ministerio de Salud y la resolución Núm. 1.600, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, el actual Reglamento de Sistema Nacional de Productos Farmacéuticos de uso humano, en su artículo 217 establece que los profesionales de la salud tienen el deber de comunicar al Instituto todas las sospechas de reacciones adversas de las que tengan conocimiento y que pudieran ser causadas por un determinado producto farmacéutico; y que esta comunicación deberá ser efectuada en los formularios que para tal efecto determine el Instituto de Salud Pública, mediante resolución;

2° Que, en la actualidad el formulario de notificación de sospecha de Reacciones Adversas Medicamentos, fue aprobado por resolución exenta N° 2.298/2012 del ISPCH;

3° Que, el Formulario electrónico es una aplicación informática a la que pueden acceder los establecimientos obligados a notificar, mediante clave de acceso que será entregada por el encargado de farmacovigilancia de cada establecimiento, y que no modifica al formulario aprobado por la resolución antes indicada, sino que constituye un formato y vía alternativa de reporte;

Y teniendo presente las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Apruébase "Formulario Electrónico de Notificación en Línea de Farmacovigilancia", el que se incluye en formato impreso como anexo a la presente resolución.

2.- Téngase el "Formulario Electrónico de Notificación en Línea de Farmacovigilancia" como parte integrante del Instructivo para la Notificación de Sospechas de Reacciones Adversas a Medicamentos, aprobado por resolución exenta N° 2.298, de fecha 6 de septiembre de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile.- Ricardo Fábrega Lacoa, Director (S).

---

---

## Ministerio de Agricultura

---

---

### ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA PRESENTADA POR DON HUGO EDUARDO PORTILLA RODRÍGUEZ A SU CONTRATACIÓN ASIMILADA A GRADO 2° EUR EN LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Núm. 15.- Santiago, 6 de marzo de 2014.- Visto: El decreto N° 33; los decretos exentos N° 657, de 2010, N° 663, de 2011, N° 15 y N° 260, de 2013, N° 456, de 2013, todos del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en el N° 7 del artículo 32° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Acéptase, a contar del 1 de abril de 2014, la renuncia voluntaria presentada por don Hugo Eduardo Portilla Rodríguez, RUT 5.890.301-9, a su contratación asimilada a grado 2° de la EUS, en el Ministerio de Agricultura, autorizada según decreto exento N° 33 y prorrogada según lo establecido en los decretos exentos N° 657, de 2010, N° 663, de 2010, N° 15 y N° 260, de 2013, N° 456, de 2013, del Ministerio de Agricultura.

La persona antes citada no se encuentra sometida a sumario administrativo.

Anótese, tómesese razón, regístrese y comuníquese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Mayol Bouchon, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

**DESIGNA PROVISIONALMENTE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO A DON ÁNGEL JOSÉ DEL TRÁNSITO SARTORI ARELLANO**

Núm. 39.- Santiago, 11 de marzo de 2014.- Visto: El artículo 59 de la ley N° 19.882; el artículo 6° de la ley N° 18.755; el DFL N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el artículo 42 de la ley N° 18.575; los artículos 7 y 14 de la ley N° 18.834; los artículos 32° N° 6 y 35° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que se encuentra vacante el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, por renuncia de su titular, a contar del 11 de marzo de 2014.

Que en uso de las facultades legales que me confiere la ley, he resuelto proveer transitoria y provisionalmente dicho cargo.

Decreto:

1.- Designase transitoria y provisionalmente, a contar del 11 de marzo de 2014, en el cargo de Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, grado 3° de la Escala Única de Remuneraciones, a don Ángel José del Tránsito Sartori Arellano, RUT N° 5.925.028-0, quien asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el funcionario nombrado precedentemente asumirá sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- El presente nombramiento otorga el derecho a percibir los beneficios del Estatuto Administrativo, cuando correspondan, y la asignación de alta dirección pública, contemplada en la ley N° 19.882 y autorizada por decreto con fuerza de ley N° 10, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que asciende a un 83% de la suma de las remuneraciones brutas de carácter permanente que le corresponda percibir al señor Sartori.

4.- Declárase que el señor Sartori deberá rendir la fianza correspondiente.

5.- El gasto que irrogue el presente decreto se imputará al presupuesto vigente del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche Guajardo, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Personal de la Administración del Estado  
Área de Personal de la Administración

**Cursa con alcance decreto N° 39, de 2014, del Ministerio de Agricultura**

N° 32.872.- Santiago, 12 de mayo de 2014.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 39, de 2014, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa a don Ángel José del Tránsito Sartori Arellano como Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; no obstante, cumple con hacer presente que la cita, que se hace en el N° 3 de la parte dispositiva del texto en estudio, al decreto con fuerza de ley N° 10, de 2003, del Ministerio de Hacienda, se entiende referida al decreto N° 747, de 2009, de esa misma cartera.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del instrumento individualizado.

Saluda atentamente a Ud., Ramiro Mendoza Zúñiga, Contralor General de la República.

Al señor  
Ministro de Agricultura  
Presente.

**NOMBRA A DOÑA CLAUDIA LOPETEGUI MONCADA EN EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**

Núm. 53.- Santiago, 20 de marzo de 2014.- Visto: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; los artículos 32° y 35° de la Constitución Política de la República, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 17 de marzo de 2014, a doña Claudia Lopetegui Moncada, RUT N° 11.703.849-1, como titular en la planta de Directivos de la Subsecretaría de Agricultura, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos, en el grado 4° de la EUS.

2. Por razones de buen servicio, la funcionaria nombrada asumirá sus funciones a contar del día 17 de marzo de 2014, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. La funcionaria nombrada deberá rendir fianza conforme a la ley.

4. La persona nombrada percibirá las remuneraciones que correspondan con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, Subtítulo 21, Ítem 01, Asignación 001.

5. La persona individualizada en el N° 1 le corresponderá la asignación por responsabilidad superior de conformidad a lo establecido en el decreto ley N° 1.770, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Carlos Furche Guajardo, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

**NOMBRA A DON FRANCISCO ROJAS DÍAZ, EN CALIDAD DE SUPLENTE, COMO SECRETARIO REGIONAL DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE COQUIMBO**

**(Resolución)**

Núm. 36.- Santiago, 20 de marzo de 2014.- Visto: El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que doña Daniela Norambuena Borgheresi, RUT 15.636.756-7, titular de la Planta Directivos, grado 4° EUS en la Subsecretaría de Agricultura, no puede cumplir sus funciones por encontrarse haciendo uso de licencia maternal.

Que en virtud de lo establecido en el artículo N° 4 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a 15 días.

Que en virtud de lo establecido en el artículo N° 12 de la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, los órganos y servicios públicos podrán contratar personal que reemplace a funcionarios contratados que, por cualquier razón, se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un período superior a 30 días corridos.

Resuelvo:

1. Nómbrase a don Francisco Rojas Díaz, RUT 13.358.213-4, a contar del 17 de marzo de 2014 y hasta el 17 de septiembre del mismo año, en calidad de suplente en el cargo de Secretario Regional de Agricultura, Región de Coquimbo, grado 4° de la Escala Única de Sueldos.

2. La persona que se contrata se desempeñará en la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Coquimbo y asumirá sus funciones a contar de la fecha establecida en el N° 1 de esta resolución, sin esperar la total tramitación de ésta.

3. El Sr. Francisco Rojas Díaz deberá rendir la fianza correspondiente.

4. Déjase establecido que don Francisco Rojas Díaz percibirá, además de las remuneraciones correspondientes al grado que se le asimila su contratación, la asignación de responsabilidad superior a que se refieren los artículos 6° y 7° del decreto ley N° 1.770, de 1977, y la Asignación Profesional estipulada en la ley N° 19.185, de 1992, ambas del Ministerio de Hacienda.

5. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, para el año 2014, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 005.

Anótese, tómesese razón, regístrese y comuníquese.- Carlos Furche Guajardo, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Ternicier G., Subsecretario de Agricultura.

#### Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

(Resoluciones)

#### INTERPRETA RESOLUCIÓN N° 1.960, DE 2014, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 633, DE MARZO DE 2003, QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAL VEGETAL COMO CULTIVO DE TEJIDO IN VITRO

Núm. 3.576 exenta.- Santiago, 15 de mayo de 2014.- Vistos: La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto N° 156, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y sub-productos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional; las resoluciones N° 633, de 2003, y sus modificaciones, y N° 6.383, de 2013, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad nacional encargada de la protección fitosanitaria del país.

2. Que la resolución N° 633, de 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, establece los requisitos fitosanitarios para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro.

3. Que se ha visto en la necesidad de contar con un período de ajuste para dar cumplimiento a los nuevos requisitos establecidos por la resolución N° 1.960, de 2014, para los materiales in vitro de kiwi.

Resuelvo:

1. Interpretese la resolución N° 1.960, de fecha 7 de abril de 2014, que modifica resolución 633, de marzo de 2003, que establece requisitos para la importación de material vegetal como cultivo de tejido in vitro, en el sentido de postergar su entrada en vigencia en 60 días a partir de su publicación.

2. El resto de las disposiciones contenidas en la referida resolución se mantiene inalterable.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional (TyP).

#### SUSPENDE LA IMPORTACIÓN DE CERDOS VIVOS Y HEMODERIVADOS DE ORIGEN PORCINO, EN FORMA TRANSITORIA, DESDE PAÍSES INFECTADOS CON EL VIRUS DE LA DIARREA EPIDÉMICA PORCINA

Núm. 3.581 exenta.- Santiago, 15 de mayo de 2014.- Vistos: La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal, y el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de Sanidad Animal y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público garante de la sanidad animal en el país.

2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afectan a los animales, determinando acciones de prevención que se requieran con este objeto.

3. Que Chile es miembro del Acuerdo sobre la aplicación de medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) suscrito por nuestro país, el cual establece la atribución de los Estados Miembros para adoptar medidas sanitarias de emergencia.

4. Que este Servicio ha tomado conocimiento de la propagación del virus de Diarrea Epidémica Porcina en varios países y cuya transmisión puede estar asociada a animales vivos y al consumo de hemoderivados de origen porcino.

Resuelvo:

1. Suspéndese en forma temporal la importación a Chile de porcinos vivos y de hemoderivados de origen porcino, desde aquellos países que han declarado la presencia del virus de la Diarrea Epidémica Porcina.

2. La presente resolución tendrá una vigencia de seis meses desde su publicación en el Diario Oficial, y será reevaluada sobre la base de nuevos testimonios científicos que puedan surgir.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional (TyP).

---



---

#### Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

---



---

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

#### REGLAMENTA ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DE USO PARA EQUIPOS DE REGISTRO Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO

Núm. 196.- Santiago, 23 de octubre de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto ley N° 557, de 1974, que crea el Ministerio de Transportes; la ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; los decretos con fuerza de ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, que determinan la organización de la Subsecretaría de Transportes y señalan sus obligaciones y atribuciones; y el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 29 de mayo de 2000, fue publicada la ley N° 19.676, que modifica la Ley N° 18.287, sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local y la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.

2. Que la referida ley en su artículo 2° N° 1 incorporó un inciso 5° al artículo 4° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, el cual dispone que un reglamento, que se expedirá por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, contemplará los estándares técnicos que los equipos de registros de infracciones deberán cumplir en resguardo de su confiabilidad y certeza, y establecerá las condiciones en que han de ser usados para que las imágenes u otros elementos de prueba que de ellos se obtengan puedan servir de base para denunciar infracciones o contravenciones.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Que los equipos de registro y de detección de infracciones a que se refiere el inciso segundo del artículo 4° del DFL N°1 de 2007, citado en el Visto, comprenden todos aquellos equipos de registro y detección de imágenes que sean aptos para producir fe, y que se utilicen para supervigilar y denunciar las infracciones o contravenciones a las disposiciones de la Ley de Tránsito, sus reglamentos, y/o a las normas de tránsito y transporte terrestre que dicte o controle el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en uso de sus atribuciones, o las Municipalidades.

Dichos equipos, salvo aquellos que correspondan a infracciones al límite de velocidad y luz roja, y al uso de vías exclusivas o pistas de uso exclusivo, cuyos estándares técnicos se encuentran establecidos en los decretos supremos N° 60 de 2012 y N°17 de 2008, respectivamente, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, deberán cumplir, a lo menos, con los siguientes estándares técnicos:

- a) Contar con una opción de registro visual como fotografía, video o imagen digital que reconozca simultáneamente y en la misma imagen, a lo menos lo siguiente:
  - Placa patente del vehículo infractor.
  - Lugar donde se cometió la infracción.
  - Fecha y hora de la infracción (hora y minutos oficiales de la República de Chile).
- b) Registrar la(s) imagen(es) junto a los datos mencionados en la letra a) precedente, a través de un archivo encriptado. Este archivo debe ser transferible sea directamente o a través de un canal cifrado comunicado para el procesamiento de infracciones que corresponda.
- c) Reconocer y registrar placas patentes de vehículos que circulan a velocidades iguales o inferiores a 250 km/hr.
- d) Capacidad para operar en un rango de temperaturas ambientales de entre -5 °C y 45 °C inclusive.
- e) Capacidad para almacenar los registros de un mes a lo menos, debiendo contar con un adecuado soporte de la información registrada.
- f) No presentar un error de medición superior al 3% en su funcionamiento.
- g) Deberán instalarse en gabinetes diseñados para su protección especialmente de las condiciones climáticas y ambientales y de la manipulación de personas que no se encuentren autorizadas para ello.
- h) Las imágenes y datos de los equipos, cuando corresponda, deberán adjuntarse a la denuncia al Juzgado de Policía Local competente, la cual deberá identificar claramente la infracción o contravención que haya sido detectada.
- i) Las imágenes que sirvan como medio de prueba apto para producir fe, no permitirán en caso alguno individualizar a los ocupantes del vehículo. En caso de detectarse alguna imagen que no cumpla con dicha condición, deberá eliminarse inmediatamente o distorsionarse lo suficiente para hacer imposible la identificación de los ocupantes de que se trate.
- j) Los sectores donde se instalen y operen los equipos de registro de imágenes, deberán encontrarse debidamente señalizados de conformidad a las

disposiciones contenidas en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en forma de advertir con claridad y oportunamente a los conductores.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de las exigencias técnicas antes definidas deberá acreditarse por el fabricante o proveedor de la tecnología mediante una certificación otorgada por un organismo habilitado para tal efecto, de acuerdo al sistema de acreditación vigente en el país de origen del equipamiento y conforme a las leyes del mismo. Durante su vida útil y cada dos años, los equipos deberán ser controlados para verificar su correcta operación, por una entidad competente debidamente acreditada ante el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización.

**Artículo 3°.-** Para efectos de supervigilancia del cumplimiento del presente reglamento, las instituciones facultadas para operar equipos de registro y detección de infracciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 1° de la Ley de Tránsito, deberán mantener actualizado un informe sobre el funcionamiento de los equipos que mantengan en operación, con los siguientes datos:

- Periodo de operación.
- Número de vehículos denunciados mensualmente.
- Nombre de la empresa proveedora del o de los equipos instalados.
- Fecha de última mantención.

**Artículo 4°.-** La contravención al presente reglamento faculta al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la competente Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la suspensión de la operación del equipo y retiro de las señales, mediante resolución fundada.

**Artículo 5°.-** El presente decreto supremo empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Pedro Pablo Errázuriz Domínguez, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Juan Matías Sime Zagarra, Jefe División Administración y Finanzas.

#### Secretaría Regional Ministerial I Región de Tarapacá

### RESTRINGE EL TRÁNSITO DE CAMIONES EN HORARIO POR LA RUTA QUE SE INDICA

#### (Resolución)

Núm. 267 exenta.- Iquique, 2 de mayo de 2014.- Vistos: La ley N° 18.059; los artículos 113, del DFL N° 1/2007, de Transportes y Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290, de Tránsito y las resoluciones exentas N°s 59/85 y 39/92, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, como es de público conocimiento, la Región de Tarapacá, entre otras zonas del país, sufrió dos terremotos, uno el día 1 de abril y un segundo el día 2 de abril de 2014, y que mediante decreto supremo N° 909, de 2 de abril de 2014, del Ministerio del Interior, se declaró en la región el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, por el período de treinta días.

2. Que, el tramo poniente sentido Iquique hacia Alto Hospicio, de la Ruta 16 quedó inhabilitada, por daños severos.

3. Que la Dirección de Vialidad de Tarapacá, habilitó la calzada oriente en forma bidireccional.

4. Que, es necesario restringir el tránsito de camiones en el tramo Iquique - Alto Hospicio, por dicha Ruta.

5. Que la restricción durará solo, mientras no se habilite del todo la pista poniente en ambos sentidos, de la Ruta 16.

Resuelvo:

1°.- Prohíbese el tránsito de camiones en ambos sentidos, por la Ruta 16, en el tramo que une Iquique con Alto Hospicio, de lunes a viernes entre las 06:00

hrs a las 14:30 hrs y las 15:30 hrs y las 23:00 hrs. y sábado entre las 06:00 hrs. y las 14:30 hrs.

De la presente restricción se exceptúan los camiones que trabajan para la Dirección Regional de Vialidad, los camiones que trasladen desechos sólidos domiciliarios y los camiones que se encuentran trabajando para el abastecimiento producto de la emergencia, camiones de carrocería betoneros utilizados en obras de construcción y camiones que se encuentren trabajando para superar la emergencia contratado por organismos públicos, estos últimos deberán portar el permiso entregado por la Institución Pública para el cual están operando.

2°.- La Dirección Regional de Vialidad de Tarapacá, deberá instalar la señalización de tránsito que corresponda en ambos accesos al área de restricción de la Ruta 16, conforme al Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3°.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 18.290.

4°.- Déjase sin efecto la resolución Ex. N° 917 del 12 de diciembre de 2012 y la resolución Ex. N° 220 del 6 de abril de 2014, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Manuel Morales González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá.

#### Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

### INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE CONSTITUCIÓN

#### (Resolución)

Núm. 388 exenta.- Talca, 2 de mayo de 2014.- Visto: El artículo 3° de la ley N° 18.696; el decreto supremo N° 212/1992; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; oficio N° 564/07 de fecha 24 de abril de 2014 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución; el oficio N° 352 de fecha 16 de abril de 2014 de la 2ª Comisaría de Carabineros de Constitución y demás normativa aplicable,

Considerando:

1. Que, el artículo 11° del D.S N° 212/1992, citado en el visto, establece que, "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva urbana deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

2. Que, esta Secretaría Regional Ministerial ha considerado conveniente incorporar vías por las que podrán circular los vehículos que prestan servicios públicos de locomoción colectiva urbana de pasajeros en la ciudad de Constitución y con ello facilitar la conectividad al sector de Villa Copihue y sectores residenciales aledaños.

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de Constitución las siguientes vías, por las cuales podrán circular vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana de pasajeros:

VIA	DESDE	HASTA
Prieto	Las Araucarias	Las Camelias
Las Camelias	Las Araucarias	Río Loncomilla
Río Loncomilla	Las Camelias	Avda Las Camelias
Avda Las Camelias	Río Loncomilla	Río Maule
Río Maule	Avda Las Camelias	Las Camelias

Anótese y publíquese.- Patricia Miranda Salas, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

#### Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

#### (Resoluciones)

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 223 EXENTA, DE 2005, QUE ESTABLECE PISTAS CON CARÁCTER DE EXCLUSIVAS PARA EL USO DE BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA Y TRANSPORTE PRIVADO QUE INDICA

Núm. 150 exenta.- Concepción, 21 de abril de 2014.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 2, 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el decreto supremo N° 83/1985, el decreto supremo N° 80/2004 y el decreto supremo N° 78/2012 que aprueba Manual de Señalización de Tránsito, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 59/1985 y la resolución exenta N° 2.246/2005, ambas del mismo Ministerio; las resoluciones exentas N° 223/2005 y N° 254/2013, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío-Bío que fijó vías con carácter de exclusivas para la circulación de vehículos de locomoción colectiva urbana y rural en las comunas de Concepción, Chiguayante y San Pedro de la Paz; los oficios ordinarios N° 5.245/2013, N° 12.055/2013 y 12.056/2013 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío; memorando N° 48-2014 de 21 de marzo de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bío-Bío; minuta técnica de Sectra Área Sur de 2013 sobre el corredor de transporte público Av. Pedro Aguirre Cerda de San Pedro de la Paz; oficio ordinario N° 771 de 31 de marzo de 2014 que remite el Informe Técnico de Factibilidad N° 27-F-2014, ambos de la Prefectura de Carabineros de Concepción N° 18 y demás normativa aplicable.

Considerando:

1° Que el artículo 2 N° 35 del citado DFL N° 1, de 2007, citado en el Visto establece que las pistas de uso exclusivo son espacios de calzada, debidamente señalizados, destinado únicamente al uso de ciertos vehículos, determinados por la autoridad correspondiente.

2° Que por resolución exenta N° 223 de 18 de noviembre de 2005, esta Secretaría Regional Ministerial, fijó vías con carácter de exclusivas para la circulación de buses de locomoción colectiva urbana y rural en las comunas de Concepción, Chiguayante, y San Pedro de la Paz, con el objeto de disminuir la congestión y concentración de fuentes móviles contaminantes y conjuntamente establecer un sistema más seguro y ordenado de acceso a los vehículos de transporte público de pasajeros por parte de los usuarios. Posteriormente, esa norma fue modificada por la resolución exenta N° 254 de 26 de julio de 2013, también de esta repartición pública, con el objeto de permitir a los buses interurbanos el uso de las vías exclusivas en la comuna de San Pedro de la Paz.

3° Que en la actualidad se encuentran obras viales en funcionamiento para el uso de todo tipo de vehículos y otras en desarrollo en las comunas de Concepción, Chiguayante, Hualqui, Talcahuano, Hualpén, San Pedro de la Paz, Coronel y Penco en que las que resulta necesario aplicar la regulación relativa al uso de las pistas para buses, por lo anterior, es menester efectuar modificaciones a la resolución exenta N° 223/2005 de esta Secretaría Regional Ministerial.

4° Que la Minuta Técnica de Sectra Área Sur de 2013 sobre el corredor de transporte público Av. Pedro Aguirre Cerda de la comuna de San Pedro de la Paz, en base a los resultados obtenidos informa que es posible incorporar buses privados en el corredor, ya que los taxibuses que circulan en el sector, ocupan aproximadamente un 30% de la capacidad teórica calculada que, aunque no se tiene el detalle en forma desagregada de estos flujos, estos son una fracción menor del porcentaje global de vehículos.

5° Que el oficio ordinario N° 771 de 31 de marzo de 2014 que remite el Informe Técnico de Factibilidad N° 27-F-2014, ambos de la Prefectura de Carabineros de Concepción N° 18, mediante el cual manifiesta dicha institución que es factible incluir transporte privado de personas en el actual corredor de transporte público de pasajeros ubicado en toda la extensión de la Avenida Pedro Aguirre Cerda de la comuna de San Pedro de la Paz, ya que las diferencias tanto en su infraestructura, funcionamiento, tipo de usuarios y operatividad son de similares características.

6° Que el artículo 1 inciso 1° del decreto supremo N° 80 de 2004 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones señala que el transporte privado remunerado de pasajeros en vehículos motorizados por calles, caminos y demás vías públicas, rurales o urbanas, caminos vecinales o particulares destinados al uso público en todo el territorio de la República, deberá ajustarse a las normas que se establecen en el referido reglamento y a las que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a cumplimiento obligatorio de normas técnicas y de emisión de contaminantes de los vehículos, así como en lo relativo a condiciones de operación de los servicios y de utilización de las vías.

7° Que por oficios ordinarios N° 5.245 de 10 de mayo de 2013, N° 12.055 y N° 12.056 del 11 de noviembre de 2013, respectivamente, todos del Director de Serviu Región del Bío-Bío es informado el Sr. Alcalde de la comuna de Coronel y esta Secretaría Regional Ministerial, acerca del término de las obras y la entrega a ese Municipio de las ejecutadas en el Corredor de Transporte Público en los tramos I y II, respectivamente, esto es, entre By Pass y calle Colcura como asimismo en el otro tramo indicado en Colcura y calle Los Laboreos. Y además debe ser regularizado el desplazamiento de taxis colectivos fuera del Corredor de Transporte Público.

8° En consecuencia, con el objeto de mantener una mejor sistematización de las pistas exclusivas y las comunas en que inciden, resulta aconsejable modificar la normativa actual y proceder a dictar una nueva tabla ordenadora que las refunda y fije el texto definitivo.

Resuelvo:

1° Modifícase la resolución exenta N° 223 de 18 de noviembre de 2005 de esta Secretaría Regional Ministerial como sigue:

a) Reemplácese el resuelvo 1° por el siguiente: 1° Establécese la medida de gestión de tránsito en las comunas de Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz y Coronel, denominadas Pistas Exclusivas para el Transporte Público y Privado, consistente en un conjunto de pistas de uso exclusivo para la circulación de buses de transporte público y privado remunerado de pasajeros en servicios urbanos, rurales e interurbanos y de acuerdo a la siguiente tabla ordenadora:

COMUNA	PISTA SEÑALIZADA	DESDE	HASTA	SENTIDO PISTA EXCLUSIVA	SERVICIOS BUSES AUTORIZADOS TRANSPORTE
Chiguayante	Av. Manuel Rodríguez	Santa Sofía	12 de Octubre	Ambos sentidos	Público Urbano y Rural
Concepción	Av. Paicavi	Calle Nueva	Av. Los Carrera	Ambos sentidos	Público Urbano y Rural
Coronel	Av. Manuel Montt	By Pass	Calle Los Laboreos	Ambos Sentidos	Público Urbano y Rural
San Pedro de la Paz	Av. Pedro Aguirre Cerda	Pincheira	Diagonal Biobío	Ambos sentidos	Público Urbano, Rural e Interurbano y además Transporte Privado Remunerado

b) Incorpórese el siguiente resuelvo 4°: 4° Las señaladas pistas se encontrarán debidamente segregadas del resto de la vía y señalizadas de conformidad con el Manual de Señalización de Tránsito.

2° En todo lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° 223, de 2005, de esta Secretaría Regional.

3° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- César Arriagada Lira, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 217 EXENTA, DE 2008, Y FIJA FECHA PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIA QUE INDICA PARA SERVICIOS DE TAXIS COLECTIVOS QUE SEÑALA**

Núm. 162 exenta.- Concepción, 25 de abril de 2014.- Visto: La ley N° 20.474; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; el artículo 45° del decreto supremo N° 212, de 1992, y el decreto supre-

mo N° 113, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las Bases de Concurso de Antecedentes para optar a nuevas inscripciones de taxis colectivos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, aprobadas por resolución exenta N° 1.475, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 1.517, de 2013, modificada por la resolución exenta N° 1.585, de 2013, del mismo origen, con que se llamó a concurso de antecedentes para la inscripción de nuevos taxis colectivos para la Región del Biobío; las facultades delegadas mediante resolución exenta N° 52, de 2004, también del mismo Ministerio; la resolución exenta N° 217, de 2008, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás facultades que confiere la normativa aplicable.

Considerando:

1° Que el artículo 85 del DFL N° 1, de 2007, citado en el Visto, establece que los servicios de locomoción colectiva de pasajeros y taxis deberán ajustarse en su operación a las normas que para los efectos determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2° Que el inciso primero del artículo 45 del decreto supremo N° 212, de 1992, citado en el Visto, dispone que los servicios de locomoción colectiva urbana deberán contar con un terminal a lo menos, exigencia que deberá cumplirse y acreditarse por los servicios inscritos o que se inscriban en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros. La cantidad y tipos de terminales, así como el plazo en que éstos serán exigibles, serán determinados por resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para cada región, pudiendo hacer distinción por tipo o modalidad de servicio, tipo de vehículos con que éstos se presten o ciudades en las que operen, facultad delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, mediante resolución exenta N° 52, de 2004, citada en el Visto.

3° Que, sobre el particular, mediante resolución exenta N° 217, de 24 de septiembre de 2008, citada en el Visto, modificada mediante las resoluciones exentas N° 299, de 2010, y 403, de 2012, todas de esta Secretaría Regional, se establecieron las fechas y condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 45 del decreto supremo N° 212, de 1992, para los servicios de buses y taxis colectivos de locomoción colectiva inscritos en la Región del Biobío, otorgándose plazos para que éstos contaran con un terminal de vehículos.

4° Que, con todo, el literal b) de los resueltos N° 1 y N° 2 de la citada resolución exenta N° 217, de 2008, dispuso que para los servicios de transporte público remunerado de pasajeros que se inscribieran en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región del Biobío con posterioridad a su publicación en el Diario Oficial, sería obligatoria la exigencia de contar con al menos un terminal por cada servicio y del tipo "terminal de vehículos", señalado en el artículo 45 bis del DS N° 212 de 1992, citado, y reglamentado respecto de su construcción en el DS N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5° Que, por su parte, la ley N° 20.474 facultó al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para que, en casos calificados técnicamente de acuerdo al reglamento, aprobado mediante decreto supremo N° 113, citado en el Visto, pueda autorizar nuevas inscripciones de taxis en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros. El artículo 4° de dicho reglamento establece que los interesados en inscribir un servicio de taxi, sólo podrán hacerlo como resultado de su participación en un proceso concursal a que convocará el Ministerio mediante resolución.

6° Que tal proceso concursal se encuentra regulado en la resolución exenta N° 1.475, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba bases de concursos de antecedentes para la inscripción de nuevos taxis colectivos, y que para la Región del Biobío fue convocado mediante resolución exenta N° 1.517, de 25 de junio de 2013, modificada por la resolución exenta N° 1.585, de 2013, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7° Que los servicios de taxis colectivos adjudicados con ocasión del referido proceso concursal se encontrarían en la hipótesis establecida en el citado literal b) del resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 217, de 2008, por lo que, para su inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, deberían

contar con el terminal a que se refiere el artículo 45 del DS N° 212, de 1992, sin que cuenten con un plazo razonable para poder cumplir con dicha exigencia.

8° Que en este contexto existiría una diferencia entre los distintos servicios de transporte público de la región, si los beneficiarios del concurso de antecedentes para nuevas inscripciones de taxis colectivos a que se ha hecho referencia no tuvieran también un plazo para dar cumplimiento a la exigencia de contar con un terminal de vehículos.

9° Que en virtud de lo anterior se justifica la adopción excepcional de medidas que permitan el adecuado desarrollo de los nuevos servicios de transporte de taxis colectivos adjudicados en el marco de un proceso concursal, otorgándose un plazo razonable para cumplir con la exigencia de contar con terminales de vehículos.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 217, del año 2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, como sigue:

- a) En el resuelvo N° 1, literal b), entre el punto seguido (.) y la expresión “Los servicios inscritos”, intercálase lo siguiente: “En todo caso, esta exigencia no será aplicable para los servicios de taxis colectivos inscritos o que se inscriban en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros al amparo de la ley N° 20.474, los que deberán dar cumplimiento a dicha exigencia en un plazo de 24 meses, a contar de la fecha de la solicitud de inscripción del servicio de taxi colectivo de que se trate.
- b) En el resuelvo N° 2, literal b), a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido (.), agrégase lo siguiente: “En todo caso, esta exigencia no será aplicable para los servicios de taxis colectivos inscritos o que se inscriban en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros al amparo de la ley N° 20.474, los que deberán dar cumplimiento a dicha exigencia en un plazo de 24 meses a contar de la fecha de la solicitud de inscripción del servicio de taxi colectivo de que se trate.
- c) En el resuelvo N° 6, a continuación del punto aparte (.), agrégase lo siguiente: “Para el caso de los servicios de taxis colectivos inscritos o que se inscriban en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros al amparo de la ley N° 20.474, esta obligación se hará exigible en un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la solicitud de inscripción del respectivo servicio de taxi colectivo de que se trate.”.

2.- En todo lo no modificado se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° 217/2008, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- César Arriagada Lira, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

**Secretaría Regional Ministerial XIV Región de Los Ríos**

**AUTORIZA A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MÁFIL LA INSTALACIÓN DE SEÑALES DE NOMBRE Y NUMERACIÓN DE CALLE, DEL COLOR Y FORMA QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 236 exenta.- Valdivia, 6 de mayo de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 93 y 94 del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el decreto supremo N° 78, de 3 de abril de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Aprueba Manual de Señalización de Tránsito”; el oficio Ord. N° 303/2014, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Máfil, y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que mediante oficio ordinario N° 303, de fecha 30 de abril de 2014, de la I. Municipalidad de Máfil, se solicita la autorización para instalar señales de nombre

y numeración de calle de un color diferente al estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado por decreto supremo N° 78, de 2012.

2. Que el punto 2.4.3.4 del referido Manual señala que en casos excepcionales y debidamente fundados la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región competente podrá autorizar a una determinada comuna la instalación de señales Nombre y Numeración de calle (IV-3), cuya forma y color difieran de lo indicado en el mencionado manual, debiendo en todo caso cumplir con los niveles mínimos de retroflexión indicados en el mismo.

3. Que la solicitud de la I. Municipalidad de Máfil se basa en el interés de otorgarle a ésta un heroseamiento, utilizando para ello materiales que representan la identidad de la comuna.

4. Que esta Secretaría Regional considera que se justifica la autorización de un color y forma diferente al estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para las señales de nombre y numeración de calle de la comuna de Máfil.

Resuelvo:

1. Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Máfil la utilización de señales de Nombre y Numeración de Calles (IV-3), la cual tendrá las siguientes características:

**Color de fondo:** Madera natural (protector de madera y barniz natural).

**Color de Orla:** Blanco reflectante.

**Color de flecha, letras y números:** Blanco reflectante.

**Forma:** Largo de la placa: 70 cm; Ancho de la placa: 20 cm. Además, la placa será redondeada en todos sus vértices.

2. Las señales de tránsito Nombre y Numeración de Calles (IV-3) deberán cumplir con los requerimientos mínimos de retrorreflectividad señalados en el punto 2.1.3.4 del Manual de Señalización de Tránsito Capítulo 2.

Comuníquese y publíquese.- Paz de la Maza Villalobos, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos.

---

---

**Ministerio de Energía**

---

---

**Superintendencia de Electricidad y Combustibles**

**INSTRUYE ACERCA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE CALEFACTORES A LEÑA EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

**(Circular)**

Núm. 4.682/ACC996255/DOC778074.- Santiago, 8 de mayo de 2014.- Ant.:

1) DS 66/2009, de Minsepres “Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA)”.

2) Ley N° 20.586 “Regula la Certificación de los Artefactos para Combustión de Leña y otros productos Dendroenergéticos”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del DS de Ant. 1), los calefactores nuevos que se comercializan en la Región Metropolitana, sean fabricados, construidos o armados en el país, o importados, que utilizan leña y otros dendroenergéticos, deben cumplir con una emisión máxima permitida de material particulado (MP) de 2,5 g/h.

Otorgadas las facultades a esta Superintendencia mediante la ley de Ant. 2), se comunica a los fabricantes, importadores y comercializadores de calefactores a leña, abstenerse de comercializar calefactores a leña en la Región Metropolitana que no estén certificados o no cuenten con el Sello Voluntario otorgado por la autoridad medioambiental, según lo establecido en el artículo 100 del DS de Ant. 2). Con todo, los sellos voluntarios servirán para acreditar la obligación de emisión únicamente

hasta la entrada en vigencia de la norma de emisión de material particulado de los artefactos para la combustión de leña y otros dendroenergéticos, cuestión que acaece con fecha 01.10.2014, de acuerdo a lo prescrito en el artículo único del DS 46/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica el artículo 10 del DS 39/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

La obligatoriedad en comento será fiscalizada por esta Superintendencia, y su incumplimiento será sancionado conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

---

---

## PODER JUDICIAL

---

---

### CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Antofagasta. 2° Juzgado Civil de Antofagasta.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Lilia Mirta Cortés Marín.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Fabiola Muñoz Fierro, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Copiapó.- Se deja sin efecto el llamado a concurso, para proveer el cargo de Secretario, Notario, Conservador y Archivero Judicial del Juzgado de Letras y Garantía de Freirina, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por fallecimiento de don Juan Jorge Solís Soto, que fuere publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de mayo de 2014, por haberse separado los cargos de Secretario del Juzgado de Letras y Garantía de Freirina y de Notario, Conservador y Archivero Judicial de Freirina, según decreto exento N° 1.072, de fecha 16 de mayo de 2014, del Ministerio de Justicia.

Rol Administrativo N° 67-2014.- Margarita García Correa, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Copiapó. Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad, perteneciente a la Cuarta Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado X de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Claudia Alejandra Pérez Flores.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Juzgado de Garantía de Copiapó.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1° - Administrativo de Acta, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Jessica Alejandra Tejada Muñoz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó. Juzgado de Garantía de Copiapó.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencia, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Ana Cristina Villarroel Fernández.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó. 4° Juzgado de Letras de Copiapó.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Fabián Eduardo Olmos Perea.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Clara Perea Rojas, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de La Serena.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Relator de la Corte de Apelaciones de La Serena, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Israel Jéfté Letelier Pérez.

Rol Administrativo N° 219-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Ximena Dubó Guzmán, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de La Serena.- Se proroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de Illapel, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Néstor Hernán Valdés Sepúlveda.

Rol Administrativo N° 174-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Jorge Colvin Trucco, Secretario.

Corte de Apelaciones de La Serena.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Combarbalá, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Claudio Andrés Weishaupt Milner.

Rol Administrativo N° 209-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Jorge Colvin Trucco, Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para

proveer el cargo de Secretario del 3° Juzgado Civil de Valparaíso, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por fallecimiento de don Marcos Ernesto Felzensztein Nahmias.

Rol Administrativo N° 156-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del 1° Juzgado de Letras de Quilpué, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VIII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Francisca de La Maza Chevesich.

Rol Administrativo N° 161-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de San Antonio, perteneciente a la Segunda Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por fallecimiento de don Mario César Olate Melo.

Rol Administrativo N° 154-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Elena Ortega Aranda, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago. 3° Juzgado de Familia de Santiago.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad - Jefe

de Unidad de Administración de Causas, perteneciente a la Tercera Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por renuncia voluntaria de don Walterio Eduardo Miranda Henríquez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. 3° Juzgado de Garantía de Santiago.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días cantados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Fabiola Maribel Espinoza Orellana.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de San Miguel.- Se proroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Notario Público de San Miguel con asiento en la comuna de San Ramón, perteneciente a la Primera Categoría de la Segunda Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por promoción de don Gabriel Marcelo Guerrero González.

Rol Administrativo N° 182-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Mónica Balboa Carrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Rancagua.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Receptor Judicial de San Vicente, perteneciente a la Tercera Categoría de la Quinta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por fallecimiento de don Carlos Benedicto Medina Caris.

## DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



[www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Rol Administrativo N° 138-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Catalina Henríquez Díaz, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Rancagua. Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Luz María Erazo Martínez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cauquenes, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Marcia Irene Figueroa Astudillo.

Rol Administrativo N° 193-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Américo Castro Figueroa, Relator de Pleno.

Corte de Apelaciones de Concepción.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del 3° Juzgado Civil de Concepción, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Carola Paz Rivas Vargas.

Rol Administrativo N° 258-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Elí Farías Mardones, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Temuco. Juzgado de Familia de Angol.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Luisa Fernanda García Ortiz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Garantía de Río Negro, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Paula Rosa Caico Niklitschek.

Rol Administrativo N° 152-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Faud Elías Salman Gasaly, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Puerto Montt.- Se proroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Letras y Garantía de Quellón, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Claudio Marcelo Ayala Oyanedel.

Rol Administrativo N° 182-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Lorena Fresard Briones, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Punta Arenas.- Por declararse desierto en su llamado interno anterior, llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 1° de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, perteneciente a la Primera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial. Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de doña Iris Vivianne Fernández Soto.

Rol Administrativo N° 26-2014.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl).- Nathalie González Díaz, Secretaria (S).

---



---

OTRAS ENTIDADES

---



---

**Banco Central de Chile**

---



---

**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 23 DE MAYO DE 2014**

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
DOLAR EE.UU. *	550,70	1,0000
DOLAR CANADA	505,55	1,0893
DOLAR AUSTRALIA	507,46	1,0852
DOLAR NEUZELANDES	471,13	1,1689
DOLAR DE SINGAPUR	439,75	1,2523
LIBRA ESTERLINA	928,35	0,5932
YEN JAPONES	5,41	101,7900
FRANCO SUIZO	615,44	0,8948
CORONA DANESA	100,72	5,4676
CORONA NORUEGA	92,50	5,9534
CORONA SUECA	83,54	6,5922
YUAN	88,37	6,2319
EURO	751,71	0,7326
WON COREANO	0,54	1024,0500
DEG	850,63	0,6474

\* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, 22 de mayo de 2014.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

## TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio “dólar acuerdo” a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de \$732,31 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 22 de mayo de 2014.

Santiago, 22 de mayo de 2014.- Pablo Mattar Oyarzún, Ministro de Fe (S).

---

---

### Servicio Electoral

---

---

(Extractos)

#### NOMBRA PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA CENTRAL DEL PARTIDO RADICAL SOCIALDEMÓCRATA

Don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la Directiva Central del Partido Radical Socialdemócrata, y los señores Héctor Pino Ponce y Leonardo Cubillos Ramírez, Presidente y Secretario del Tribunal Supremo de la colectividad, respectivamente, han informado el nombramiento como Presidente de la Directiva Central de don Ricardo Navarrete Betanzo por renuncia a su cargo de don José Antonio Gómez Urrutia.

Publicación ordenada en virtud de lo establecido en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 27 de junio de 1988, por resolución O-N° 2.281 de fecha 6 de mayo de 2014.- Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).

#### INFORMA NUEVA COMPOSICIÓN DEL PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA INDEPENDIENTE

Don Patricio Melero Abaroa y don José Antonio Kast Rist, Presidente y Secretario General de la Directiva Central; y los señores Juan Eduardo Ibáñez Walker y José Miguel Olivares Padilla, Presidente (S) y Secretario del Tribunal Supremo, respectivamente, del partido Unión Demócrata Independiente, han informado la nueva composición de la colectividad.

##### DIRECTIVA CENTRAL:

Presidente: Ernesto Silva Méndez  
Vicepresidente: Francisco de La Maza Chadwick  
Vicepresidente: Iván Moreira Barros  
Vicepresidente: Domingo Arteaga Echeverría  
Vicepresidente: José Antonio Kast Rist  
Vicepresidente: Gustavo Hasbún Selume  
Secretario General: Javier Macaya Danus  
Tesorera: Loreto Seguel King.

Publicación ordenada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 letras h) y k) de la ley N° 18.556 y Auto Acordado de fecha 27 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de Elecciones, por resolución O-N° 2.295 de fecha 14 de mayo de 2014.- Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).

#### INFORMA CONSTITUCIÓN DE “PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE”

Por resolución O-N° 2.296, de fecha 14 de mayo de 2014, se ordenó la publicación del siguiente extracto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° inciso tercero y para los efectos señalados en el artículo 10, ambos de la ley N° 18.603.

Por escritura pública de fecha 26 de abril de 2014, otorgada ante doña Susana Belmonte Aguirre, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, modificada por escrituras públicas de fechas 9 y 13 de mayo de 2014, otorgadas ante la misma Notaría, se constituyó el partido político denominado “Partido Regionalista Independiente”. Su sigla es: “PRI”, su lema es: “Un nuevo centro

social Cristiano para Chile y sus regiones” y su símbolo es: “La palabra PRI con letras mayúsculas, de color azul, encima de la letra I va una estrella de cinco puntas de color rojo, debajo de la palabra PRI va la oración NUEVO CENTRO SOCIAL CRISTIANO en letras azules, todo con fondo de color blanco.

Declaración de principios: “a) Doctrina y proyecto histórico: Están sustentados en ser un Partido con el firme propósito de promover el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos: Civiles, Económicos y Sociales, Políticos, Culturales, Étnicos, Territoriales, y defender la libertad en toda su amplitud, tales como la asociación, reunión, manifestación de todas las creencias, tránsito; a la propiedad social y privada, a la educación, al trabajo, a las etnias, el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua potable, a un medio ambiente limpio y un desarrollo sustentable. Debemos incorporar en nuestro proyecto todos aquellos derechos humanos de última generación que han venido ganando terreno en todo el mundo, como los de integración de personas con capacidades diferenciadas; la protección de la infancia y de los adultos mayores, y la protección de los consumidores; b) Estado Regional: Debemos pasar de un Estado Unitario y Centralizado a un Estado regional; es decir, un Estado centrado y fundamentado en sus regiones. Ello demanda más democracia regional. No basta que los Consejeros Regionales (Cores) sean electos universal y directamente. Ello también debe aplicarse a los Intendentes o Presidentes de los Gobiernos Regionales. Manifestación de este principio son: La idea de nombramientos en regiones de los Seremis o representantes ministeriales regionales y provinciales. Debe establecerse un sistema de tributos regionales, las inversiones sectoriales - ministeriales y la inversión pública nacional debe ser decidida en un 100% por las entidades democráticas regionales, deben dictarse leyes especiales que promuevan e incentiven la inversión privada en las regiones más débiles en lo económico; c) Corrección del Modelo Económico-Social Neoliberal: Esta corrección se traduce en la opción por una eficaz economía social de mercado; es decir, todo el Mercado que sea necesario y todo el Estado que sea indispensable. Con una opción preferencial por las clases medias y populares del país, una solidaria e igualitaria distribución de las riquezas, un cambio radical a la actual concentración del poder económico en unos pocos. En fin, una drástica corrección de las inequidades que viven millones de compatriotas; d) Cambio Constitucional y Político: A la actual Constitución que nos rige se le deben introducir significativos cambios, tales como una reforma al sistema electoral binominal parlamentario, o bien al trato inequitativo a la participación de los ciudadanos como independientes en el sistema político. Por otra parte, presidencialismo consagrado en la Constitución, con las restricciones que se le impone en materia iniciativa legal a los parlamentarios, debe dar paso a un sistema presidencial, donde se enriquezca nuestra democracia representativa, y que se pueda avanzar a fórmulas de democracia directa que expresan el poder ciudadano, tales como iniciativa popular en materia de ley o revocación de autoridades”.

La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas: presidente, don Humberto Osvaldo de la Maza Maillet; primer vicepresidente, don Raúl Luis Herrera Herrera; segunda vicepresidenta, doña Alejandra María Bravo Hidalgo; secretario general, don Eduardo Edmundo Salas Cerda; subsecretario, Walter Francisco Díaz Pastén; tesorera, doña Gilda Victoria Schiaffino Arenas; protesorero, don Israel Zúñiga Mella; directores, doña Mariela de las Nieves Silva Leal, don Héctor Agustín León Vázquez, don Ramón de la Barra Altamirano y don Blas Óscar Humberto Araya Rivera. En caso de impedimento parcial o temporal de los cargos antes descritos, éstos serán subrogados por afiliados miembros de la Directiva Central provisional, y en caso de impedimento definitivo, la Directiva Central provisional procederá a nominar a un nuevo afiliado para dicho cargo.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: presidente, don Raúl Humberto Martínez Gallardo; vicepresidenta, doña Georgina del Carmen Gutiérrez Flores; secretaria y ministra de fe, doña María Fernanda Correa Lasa, y director, don Mario Antonio González Rubio. En caso de impedimento parcial o temporal de los cargos anteriormente descritos, éstos serán subrogados por afiliados miembros del Tribunal Supremo provisional, y en caso de impedimento definitivo, la Directiva Central provisional procederá a nominar a un nuevo afiliado para dicho cargo.

El domicilio común es calle Miraflores número 113, oficina 26, comuna de Santiago, Región Metropolitana.- Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).

# MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



*Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:*

## CUERPO I

Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

## CUERPO II

Decretos y normas de interés particular.  
  
Publicaciones judiciales y avisos destacados.

## SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES

Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II

CUERPO

## DECRETOS, NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR, PUBLICACIONES JUDICIALES Y AVISOS

Núm. 40.863.-

Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día .....\$200.- (IVA incluido)

Atrasado .....\$400.- (IVA incluido)

Edición de 16 páginas

Santiago, Viernes 23 de Mayo de 2014

SUMARIO	
<b>Normas Particulares</b>	
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>Ministerio del Interior y Seguridad Pública</b>	
Subsecretaría del Interior	
Decreto número 2.135 exento.- Autoriza a "Fundación de Beneficencia Auxilio Maltés" para efectuar colecta pública ..... P.1	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Servicio de Impuestos Internos</b>	
Dirección Nacional	
Extracto de resolución número 46 exenta, de 2014, que autoriza emisor de boletas electrónicas ..... P.2	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</b>	
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	
<b>Departamento de Cooperativas</b>	
Cooperativa de Trabajo Agroturismo Mapuche ..... P.2	
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
Extracto de resolución número 1.155 exenta, de 2014, autoriza a Poch Ambiental S.A. para realizar pesca de investigación que indica ..... P.2	
Extracto de resolución número 1.286 exenta, de 2014, que otorga permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso Langostino colorado. Deja sin efecto resolución N° 48 exenta, de 2014 ..... P.2	
Extracto de resolución número 1.322 exenta, de 2014, que autoriza pesca de investigación que indica ..... P.3	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
<b>Entidades Religiosas de Derecho Público</b>	
Iglesia de Cristo de La Serena ..... P.3	
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES</b>	
Subsecretaría de Telecomunicaciones	
Decreto número 52.- Otorga concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Villa Mañihuales ..... P.3	
Decreto número 239 exento.- Deja sin efecto decreto que indica ..... P.4	
Decreto número 240 exento.- Modifica concesiones de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.4	
Decreto número 241 exento.- Modifica concesiones de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.5	
Decreto número 247 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.5	
Decreto número 248 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.6	
Decreto número 249 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.6	
Decreto número 250 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.7	
Decreto número 251 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.7	
Decreto número 252 exento.- Modifica concesión de servicio público de telefonía móvil digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.8	
Decreto número 261 exento.- Modifica concesiones de servicio público de Telefonía Móvil Digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.8	
Decreto número 262 exento.- Modifica concesiones de servicio público de Telefonía Móvil Digital 1900 a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A. .... P.9	
Decreto número 281 exento.- Modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Lautaro ..... P.9	
Decreto número 283 exento.- Modifica concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada para la ciudad de Santiago ..... P.10	
Solicitudes de telecomunicaciones ..... P.10	
<b>Publicaciones Judiciales</b>	
<b>Convenios</b>	
<b>W</b>	
Wiesner S.A. .... P.13	
<b>Juicios de Quiebras</b>	
<b>A</b>	
Agrícola Astudillo e Hijos Ltda. .... P.14	
<b>C</b>	
Constructora Andreu Ltda. .... P.14	
<b>D</b>	
Distribuidora de Servicios y Equipos Tecnológicos ..... P.14	
<b>E</b>	
Empresa Constructora BMS Ltda. .... P.15	
<b>F</b>	
Ferdinando Fadanelli y Fundación Hospital San José de Puerto Varas ..... P.15	
<b>M</b>	
Metalúrgica y Construcciones Tarapacá S.A. .... P.15	
<b>S</b>	
Servicios Generales de Transportes Ltda. .... P.15	
<b>V</b>	
Valle Verde S.A. .... P.15	
<b>Muertes Presuntas</b>	
Donoso Chandía Raúl Enrique / Etcheberry Hernán y Morales Cuevas Osvaldo Carlos ..... P.15	
<b>Avisos</b>	
Ministerio de Obras Públicas ..... P.3	

### Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

### Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

#### AUTORIZA A "FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA AUXILIO MALTÉS" PARA EFECTUAR COLECTA PÚBLICA

Núm. 2.135 exento.- Santiago, 4 de abril de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 10.262, de 1952; la ley N° 16.436, de 1966; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos,

Decreto:

1.- Autorízase a la entidad denominada "Fundación de Beneficencia Auxilio Maltés" para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional el día viernes 23 de mayo de 2014.

2.- Las utilidades producto de esta colecta serán destinadas al financiamiento de las acciones benéficas de la Fundación en diferentes zonas del país, tales como apoyo en el proceso de rehabilitación de las personas de escasos recursos, funcionamiento de centros de atención, realización de operativos médicos, apoyo a emprendedores, acciones de capacitación, entre otros.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c) del DS

N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, y adjuntando a éste el acta referida en el artículo 27° del mismo decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el DS N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

---

---

## Ministerio de Hacienda

---

---

### Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

#### AUTORIZA EMISOR DE BOLETAS ELECTRÓNICAS

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N°46 de 16 de mayo de 2014, que autoriza a contribuyente como emisor de boleta electrónica.

Se autoriza como emisor de boleta electrónica al contribuyente RUT 83.382.700-6, a contar del mes de mayo de 2014. En la Oficina Virtual del SII en internet se podrán consultar los documentos que el contribuyente está autorizado a emitir en forma electrónica.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de mayo de 2014.

---

---

## Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

---

---

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

#### Departamento de Cooperativas

#### COOPERATIVA DE TRABAJO AGROTURISMO MAPUCHE

##### (Extracto)

Carlos Gómez Oyarzún, Notario Público Carahue, Lautaro 130, certifica: Con fecha de hoy, Mario Rigoberto Pezo Pezo, contador auditor, casado y separado totalmente de bienes, domiciliado en Carahue, calle Rodríguez número trescientos veintidós, Cédula Nacional de Identidad N° 10.075.217-4, redujo a escritura pública Acta General Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo Agroturismo Mapuche, también Newen Mapu, concurren 5 socios, que son los siguientes: Yesika Aracely Marivil Marivil, agricultora, CI 13.153.848-0; Edith del Carmen Marivil Blanco, agricultora, CI 11.798.956-9; Aníbal Marivil Blanco, agricultor, CI 11.798.957-7; Carlos Enrique Cruces Castillo, agricultor, CI 9.319.903-0; Rufino Arturo Marivil Blanco, agricultor, CI 9.640.858-7, todos domiciliados en la Comunidad Francisco Lázaro Marivil, Sector Huapi Trovolhue, comuna de Carahue.- Razón social: "Cooperativa de Trabajo Agroturismo Mapuche", o nombre de fantasía "Newen Mapu". Domicilio. Región de la Araucanía, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.- Objeto social: La Cooperativa tiene como objetos específicos dedicarse a la producción o transformación de bienes, y/o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios en los rubros de Agroturismo Consultorías, artesanos, capacitación etc. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. Administración, la dirección, administración, operación y vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Junta General de Socios; b) El Consejo de Administración; c) El Gerente;

d) La Junta de Vigilancia; serán incompatibles entre sí, los cargos de miembro del Consejo de Administración con los de miembro de la Junta de Vigilancia.- Capital: El capital social es de \$1.000.000, dividido en 5 cuotas de capital de un valor inicial de \$200.000 cada una, que los socios suscriben y pagan así: a) Con \$200.000 al contado, que los socios enteraron en el haber social, equivalentes a 5 cuotas de capital; y los socios de posterior ingreso deberán suscribir y pagar el número mínimo de cuotas de capital cuyo valor fijará anualmente la Junta General que debe realizarse obligatoriamente dentro del primer cuatrimestre de cada año, según lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos. El Capital de la Cooperativa será variable e ilimitado y tendrá como mínimo inicial el fijado. Patrimonio y Cuotas de Participación: El patrimonio de la Cooperativa estará conformado por los aportes de capital efectuados por los socios, las reservas voluntarias y los excedentes o pérdidas existentes al cierre del período contable. La participación de los socios en el patrimonio se expresará en cuotas de participación, cuyo valor será el que resulte de la suma del valor de sus aportes de capital, más las reservas voluntarias y más o menos, según corresponda, el ajuste monetario señalado en la Ley General de Cooperativas, y los excedentes o pérdidas existentes, dividido por el total de cuotas de participación emitidas al cierre del período. El valor de las cuotas de participación se actualizará periódicamente en las oportunidades que indique la ley o lo establezca el departamento de Cooperativas. Duración: Indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas. Demás estipulaciones escritura extractada. Carahue, 2 de abril de 2014.

### SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

#### (Extractos)

Por resolución exenta N° 1.155, de 28 de abril de 2014, de esta Subsecretaría, autorízase a **POCH AMBIENTAL S.A.**, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto "Línea de base ambiental marina para descarga de Riles de la Piscicultura experimental de la empresa Biomar S.A., en bahía Pargua, comuna de Calbuco, X Región".

La pesca de investigación se efectuará por el término de 2 meses contados a partir de la fecha de oficialización de la presente resolución, en la bahía de Pargua, comuna de Calbuco, X Región, donde podrá muestrear las especies señaladas en la resolución extractada en los términos allí descritos.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 28 de abril de 2014.- Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Por resolución exenta N° 1.286, de 13 de mayo de 2014, de esta Subsecretaría, otórgase a **BRACPESCA S.A.**, un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino colorado fijada en el inciso 3° del artículo 4° transitorio del DS N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino colorado que se fijen en los años 2014 a 2023, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,284% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca.

El titular del presente permiso extraordinario, deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2014	105,10 UTM
Diciembre 2015	105,10 UTM
Diciembre 2016	105,10 UTM
Diciembre 2017	105,10 UTM
Diciembre 2018	105,10 UTM
Diciembre 2019	105,10 UTM
Diciembre 2020	105,10 UTM
Diciembre 2021	105,10 UTM
Diciembre 2022	105,10 UTM.

Déjase sin efecto resolución exenta N° 48 de 2014, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 13 de mayo de 2014.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Por resolución exenta N° 1.322, de 14 de mayo de 2014, de esta Subsecretaría, autorízase a **JAIME ILLANES Y ASOCIADOS CONSULTORES S.A.** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con el proyecto "Línea base medio marino, sector Bahía Conchalí, Región de Coquimbo".

La pesca de investigación se efectuará por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en la página web de esta Subsecretaría, en la zona costera de la Bahía Conchalí, comuna de Los Vilos, IV Región, donde podrá el muestreo y extracción de las especies indicadas en la resolución extractada, en los términos allí señalados.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 14 de mayo de 2014.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

## Ministerio de Justicia

### Entidades Religiosas de Derecho Público

#### IGLESIA DE CRISTO DE LA SERENA

##### (Extracto)

Óscar Fernández Mora, abogado, Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, con domicilio en calle Cordovez número quinientos ochenta y ocho, local ciento ocho, Edificio "Don Óscar", certifica: Por reducción a escritura pública acta de constitución y estatutos de la entidad religiosa "Iglesia de Cristo de La Serena" el dos de diciembre del año dos mil trece, modificada por escritura pública complementaria el 18 de febrero del año dos mil catorce, se constituyó la entidad de derecho público, de acuerdo a la ley N° 19.638, cuyo extracto es el siguiente: Nombre: Iglesia de Cristo de La Serena. Domicilio: Calle Brasil N° 381, La Serena. Inscrita en el Registro Público N° 3.176, de fecha 27 de diciembre de 2013. Los elementos esenciales y los fundamentos y principios son: La Sagrada Escritura, siendo su principal base de enseñanzas el Nuevo Testamento de nuestro Señor Jesucristo como regla de fe y conducta a todo creyente. b) En el fundamento de las enseñanzas apostólicas reveladas por el Espíritu Santo a los apóstoles de Cristo en el primer siglo. c) Procurar la salvación sobrenatural del hombre. d) Su gobierno es congregacional dirigido por una pluralidad de varones llamados ancianos, obispos o pastores acompañados por un grupo de diáconos, escogidos en la congregación. e) Practica los mandamientos entregados por Cristo; el bautismo por inmersión para el perdón de los pecados a todos los que creen en el Evangelio y la Cena del Señor a los creyentes cada domingo. Constituyentes: Ricardo Soto Aguilar, Manuel Baeza Bascuñán, Óscar Rivadeneira Herrera, Jorge Collao Ramírez, José Lamas Cortés, Juan Plaza Aguilar, Juan Canelo Fuentes, José Viera Ramos, Juan Canelo Olivares, Georgina Olivares Otárola, Anyeli Valenzuela Espinosa, Nadia Fernández Cortés, Katherine Vargas Núñez, Antonieta Herrera Labarca, Fernando Valenzuela Riveros, Rosa Espinoza Palma, Irma Ramos Villarroel, Ximena Fernández Cortés, Silvana Castro Tapia, Casandra Sanz Trigo, Florentina Valdebenito Mondaca, José Rodríguez Molina. Directorio: 6 cargos: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Directores. Una Comisión Revisora de Cuentas de 5 personas y un Consejo Judicial de cuatro personas. Atribuciones: a) Dirigir la Iglesia y velar que se cumplan y acaten sus principios, objetivos y estatutos; b) Administrar los bienes de la Iglesia; c) Citar a asambleas generales ordinarias, extraordinarias; d) Cumplir los acuerdos de las asambleas generales; f) Rendir cuenta, en la asamblea general anual, tanto de la marcha de la Iglesia como de la inversión de sus fondos, mediante una memoria, balance e inventarios que se someterá a la aprobación de

los miembros. Demás estipulaciones en acta de asamblea constitutiva y estatutos, reducidos a escritura pública el dos de diciembre del año dos mil trece, ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena, don Óscar Fernández Aguirre. La Serena, 1 de abril de 2014.

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

### SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

#### OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE VILLA MAÑIHUALES

Santiago, 7 de marzo de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue: Núm. 52.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 36, de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- La resolución exenta N° 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora;
- La resolución exenta N° 602, de 22.02.2013, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2013.

 Ministerio de Obras Públicas Gobierno de Chile	<b>Ministerio de Obras Públicas</b> www.mop.cl
<b>DIRECCIÓN DE VIALIDAD</b> <b>REGIÓN DE LOS RÍOS</b>	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
<b>PROYECTO:</b>	
<b>"CONSERVACIÓN CAMINOS PLAN INDÍGENA, COMUNIDADES INDÍGENAS COMUNAS DE FUTRONO, LOS LAGOS Y PAILLACO, REGIÓN DE LOS RÍOS, ETAPA V"</b>	
<b>N° SAFI:</b> 204700	<b>N° ID:</b> 5895-6-LP14
<b>FINANCIAMIENTO:</b> Fondos Sectoriales.	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$292.422.270.	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b> Serie de Precios Unitarios con reajuste según IPC.	
<b>PLAZO:</b> 270 días.	
<b>REQUISITOS PARTICIPANTES:</b> Podrán participar los contratistas inscritos en Registro del MOP en Categoría "Tercera B" o superior, en Registro 1 OC de Obras Mayores.	
<b>VENTA DE ANTECEDENTES:</b> Desde el 23.05.2014 al 04.06.2014, disponibles de 9:00 a 13:00 hrs. en el Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos, calle Yungay N° 621, 2° piso, Valdivia, previo pago en cualquier Dirección de Contabilidad y Finanzas Regional del MOP.	
<b>VALOR:</b> \$30.000 + IVA.	
<b>PREGUNTAS:</b> Hasta el 09.06.2014.	
<b>RESPUESTAS:</b> 16.06.2014.	
<b>RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:</b> El día 23.06.2014, las 15:00 horas, en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.	
<b>APERTURA PROPUESTA TÉCNICA:</b> El día 23.06.2014, las 15:00 horas, en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.	
<b>APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA:</b> El día 30.06.2014, las 15:00 horas, en calle Yungay N° 621, 2° piso, ciudad de Valdivia.	
<b>SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS</b> <b>XIV REGIÓN DE LOS RÍOS</b>	

Considerando:

- El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 40.459, de 15.01.2013;
- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 28.443, de 21.03.2013;
- Lo informado por la Subsecretaría mediante memorándum N° 31/C, de 07.05.2013;
- La resolución exenta N° 4.159, de 29.10.2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Villa Mañihuales, XI Región, a Ilustre Municipalidad de Aysén;
- Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión, y en uso de mis atribuciones,

Decreto:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Villa Mañihuales, XI Región, a Ilustre Municipalidad de Aysén, RUT N° 69.240.100-K, con domicilio en Esmeralda N° 607, Puerto Aysén, comuna de Aysén, XI Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-642, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

#### ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Villa Mañihuales, XI Región.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V}/\text{m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 10 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia : 100 W.
- Frecuencia : 100,3 MHz.

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF.
- Desviación máxima :  $\pm 75$  KHz.
- Diagrama de radiación : Omnidireccional.
- Ganancia : 8,17 dBd de ganancia máxima.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Dipolo.
- N° antenas : 4.
- Altura del centro de radiación : 25,1 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,46 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,6	1,8	1,9	1,9	1,8	1,5	1,1	0,9	0,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,4	0,2	0,1	0,1	0,3	0,5	0,8	1	1,3

#### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del estudio, planta transmisora y sistema radiante : Eusebio Ibar s/n, Villa Mañihuales, Carretera Austral, comuna de Aysén, XI Región.
- Coordenadas geográficas : 45°10'18" Latitud Sur.  
72°08'45" Longitud Oeste.  
Datum WGS84.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar los servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, tómese razón, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoch Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Santiago, 7 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 239 exento.-Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto exento N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- El decreto exento N° 494 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando: Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 78.072 de 04.10.2013.

Decreto:

Déjese sin efecto el decreto exento N° 494 de 2013, que modificó la Concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Bello, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoch Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 7 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 240 exento.- Vistos:

- El decreto ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.

- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N°1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) Los decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N°281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°62.371 de 14.08.2013.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S. A., R.U.T. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi	20
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997				

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Traiche Lautaro Curicó	Av. Lautaro N°960	Curicó	VII	34	59	21	71	15	01	1

La Estación Base, que se autoriza, se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 7 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 241 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 1.117 de 1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) Los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°18.320 de 04.02.2013, complementado mediante ingreso Subtel N° 64.212 de 22.08.2013.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características Técnicas de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)	
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM WCDMA	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997				

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Carlos Peña Otaegui	Francisco Bulnes Correa N°3021	Las Condes	13	33	24	51	70	30	50	1

La estación base que se autoriza se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 9 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 247 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo N° 145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel 78.063, de 04.10.2013.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas de la estación base señalada a continuación:

Nombre	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Decreto Supremo	Fecha Decreto
	Latitud S.			Longitud O.				
	grad	min	seg	grad	min	seg		
Co. Potrerillos	32	02	36,1	70	58	22,7	141	10-03-2000

Los plazos y demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a lo autorizado en el decreto supremo N° 141, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 9 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 248 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 1.117, de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo N° 145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel 78.064, de 04.10.2013.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas de la estación base señalada a continuación:

Nombre	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Decreto Supremo	Fecha Decreto
	Latitud S.			Longitud O.				
	grad	min	seg	grad	min	seg		
Purranque	40	54	53,9	73	14	35,07	141	10-03-2000

Los plazos y demás características técnicas no considerados en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a lo autorizado en el decreto supremo N° 141, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 9 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 249 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo N°146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel 78.067 de 04.10.2013.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2,

con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas de la estación base señalada continuación:

Nombre	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Decreto Supremo	Fecha Decreto
	Latitud S.			Longitud O.				
	grad	min	seg	grad	min	seg		
Guanillas	30	46	5,7	70	59	39,4	294	14-04-2008

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a lo autorizado en el decreto supremo N° 294 del año 2008 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 9 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 250 exento.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N°1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- El decreto supremo N°145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel 78.066 de 04.10.2013.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas de la estación base señalada continuación:

Nombre	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Decreto Exento	Fecha Decreto
	Latitud S.			Longitud O.				
	grad	min	seg	grad	min	seg		
Buin 2	33	44	5,2	70	41	0,24	148	27-01-2010

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a lo autorizado en el decreto exento N° 148 de 2010 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 9 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 251 exento.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N°103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N°1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- El decreto supremo N°146, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel 78.065 de 04.10.2013.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la Ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas de la estación base señalada continuación:

Nombre	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Decreto Supremo	Fecha Decreto
	Latitud S.			Longitud O.				
	grad	min	seg	grad	min	seg		
Peñaflor	33	36	41,75	70	54	5,53	303	25-06-2001

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a lo autorizado en el decreto supremo N° 303 del año 2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**

Santiago, 9 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 252 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N°1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N°103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N°1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica para el servicio público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) El decreto supremo N°145, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel 78.068 de 04.10.2013.
- b) Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuya titular es la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N°96.806.980-2, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 2, Torre C, Parque Titanium, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas de la estación base señalada a continuación:

Nombre	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Decreto Supremo	Fecha Decreto
	Latitud S.			Longitud O.				
	grad	min	seg	grad	min	seg		
Perquenco	38	25	12,74	72	24	23,87	43	01-02-2002

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a lo autorizado en el decreto supremo N° 43 del año 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Apruébase la solicitud presentada por la concesionaria, la documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

**MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**

Santiago, 11 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 261 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e) La resolución exenta N° 1.117 de 1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica para el servicio público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- f) Los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.
- g) El decreto supremo N° 281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°81.769 de 11.10.2012, complementada por ingreso Subtel N°63.727 de 21.08.2013.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar:

1.1 Un (1) Blade Cluster:

Tipo Centro	Nombre Centro	Dependencia	Ubicación	Comuna	Capacidad Final (Erl)	Zona a Cubrir (Región)	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
							Latitud S.			Longitud O.			
							grad	min	seg	grad	min	seg	
Blade Cluster 01 de Chillán	CHMBC01	-	Calle 18 de Septiembre N°746	Chillán	25000	8 y 9	36	36	31,5	72	6	17,8	1

Señalización: Sigtran.

Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

1.2 Dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997	UMTS	5M0G7WWC	
1.930 – 1.945				

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Blanco Encalada	Calle Anibal Pinto N°222, Edificio Torre Prat	Talcahuano	8	36	42	53	73	6	48	2
Concepción Chacabuco	Calle Tucapel N°156; Edificio San Cristóbal	Concepción	8	36	49	42	73	2	37	3

Las Estaciones Base que se autorizan se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2 y 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

2. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Encoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

### MODIFICA CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

Santiago, 11 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 262 exento.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 1.117 de 1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la norma técnica para el servicio público de telefonía móvil digital 1900.
- Los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.
- El decreto supremo N° 281 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N°74.738 de 25.09.2013.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícanse las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2711, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de la Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM UMTS	200KG7WWW 5M00G7WWC	Antena Direccional, ganancia máxima 22 dBi, polarización vertical	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997				

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Ticalhue	Sector de Ticalhue s/n	San José de la Mariquina	14	39	29	4,5	72	51	47,9	1
Follico	Sector Follico Lote N° 3. Proyecto de Parcelación "Unión Campesina"	Río Bueno	14	40	26	57,1	72	37	10,4	2
La Peña	Hijuela 2, Lotes A, B, C Y D	Paillaco	14	40	4	26,5	73	0	4,6	3

Las Estaciones Base que se autorizan se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnicas legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Encoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

### MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE LAUTARO

Santiago, 22 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 281 exento.- Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- La resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución exenta N° 479, de 1999, y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora, y
- El decreto supremo N° 152, de 01.06.1993, que otorgó la concesión, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- La solicitud de modificación, ingreso Subtel N° 17.949, de 27.01.2014, complementada por ingreso Subtel N° 39.775, de 28.03.2014, y
- Que la modificación de concesión solicitada no se encuentra entre aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 14° de la ley, deben quedar sometidas al procedimiento consagrado en los artículos 15° y 16° del mismo cuerpo legal.

Decreto:

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Lautaro, IX Región, señal distintiva XQD-177, otorgada mediante decreto supremo mencionado en la letra g) de los Vistos, cuyo titular es Sociedad Radiodifusora Montecarlo Limitada, RUT N° 79.688.830-K, con domicilio en Avda. Bicentenario N° 4063, torre D, dpto. 22, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, en los términos que a continuación se indican.

2. Apruébase la solicitud de modificación presentada por la concesionaria, junto con los antecedentes técnicos que le sirven de fundamento. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para rectificar las coordenadas geográficas de la Planta Transmisora y cambiar la ubicación del Estudio Alternativo, en los términos que a continuación se señalan:

#### Estudio Alternativo:

- Dirección : Portales N° 646, comuna de Temuco, IX Región.
- Coordenadas geográficas : 38°43'59" Latitud Sur; 72°35'22" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.

#### Planta Transmisora:

- Coordenadas geográficas : 38°41'46" Latitud Sur; 72°26'45" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado producirá la extinción de dicho

acto administrativo por el solo ministerio de la ley y sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 5 días.
- Término de obras : 10 días.
- Inicio de servicio : 40 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La concesionaria no podrá iniciar los servicios que comprende la presente modificación sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por escrito, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan a la solicitud aprobada.

7. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

8. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA PARA LA CIUDAD DE SANTIAGO

Santiago, 22 de abril de 2014.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 283 exento.- Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante, la ley;
- c) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997, modificado por el decreto supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora, y
- g) El decreto supremo N° 359 de 07.12.1992, que otorgó la concesión, transferida a su actual titular mediante decreto supremo N° 205 de 20.05.1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus respectivas modificaciones;

Considerando:

- a) La solicitud de modificación, ingreso Subtel N° 16.948 de 23.01.2014;
- b) La solicitud de autorización provisoria de la modificación de la concesión indicada en la letra precedente, ingreso Subtel N° 17.383 de 24.01.2014, por cuyo intermedio la interesada expuso los fundamentos de su petición, en torno a la gravedad y urgencia que justifican acceder a ella, y
- c) Que la modificación de concesión solicitada no se encuentra entre aquellas que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 14° de la ley, deben quedar sometidas al procedimiento consagrado en los artículos 15° y 16° del mismo cuerpo legal.

Decreto:

1. Modifícase, la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, señal distintiva CB-138, otorgada mediante decreto supremo mencionado en la letra g) de los Vistos, cuyo actual titular es sociedad Radio Corporación S.A., RUT N° 96.677.320-0, con domicilio en Avda. Presidente Salvador Allende N° 92, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, en los términos que a continuación se indican.

2. Apruébase la solicitud de modificación presentada por la concesionaria, junto con los antecedentes técnicos que le sirven de fundamento. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para cambiar de ubicación el estudio y el transmisor del radioenlace estudio-planta, en los términos que a continuación se señalan:

#### Estudio Principal:

- Dirección : Av. Presidente Salvador Allende N° 92, San Joaquín, Región Metropolitana.
- Coordenadas Geográficas : 33° 29' 50" Latitud Sur; 70° 37' 15" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

#### Transmisor del Radioenlace Estudio Principal-Planta:

- Ubicación : 33° 29' 50" Latitud Sur; 70° 37' 15" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

4. El presente decreto de modificación deberá publicarse en el Diario Oficial, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la concesionaria. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley y sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de obras : 1 día.
- Término de obras : 3 días.
- Inicio de servicio : 4 días.

Todos estos plazos se contarán a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

6. La resolución exenta que autorizó provisoriamente la modificación de la concesión, dictada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en virtud de lo expuesto por la interesada en su solicitud indicada en la letra b) de los considerando, se extinguirá al momento de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

En todo caso, la concesionaria podrá prestar inmediatamente los servicios propios de su modificación de concesión, sólo si a la referida fecha de publicación, la Subsecretaría hubiere recibido conforme las instalaciones y obras correspondientes.

7. La concesionaria deberá solicitar, por escrito, que se verifique que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y que correspondan a la solicitud aprobada.

8. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que se encuentra totalmente tramitado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el presente decreto.

9. Es obligación de la concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, sus reglamentos, normas técnicas y sus respectivas modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden de la Presidenta de la República, Andrés Gómez-Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Enoc Araya Castillo, Jefe División Concesiones.

#### EXTRACTO 13-SP101203

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ATC SITIOS DE CHILE S.A.**, RUT N° 76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5420, oficina N° 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 56 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Laura Barros Con Con	Río Limarí N°197	Concón	5	32	56	10.4	71	32	1.7
Ritoque	Parcela 5 y 6 Camino Ritoque	Quintero	5	32	49	12.5	71	31	29.4
Zapadores-Vivaceta	Dr. Asenjo N°1783	Conchalí	13	33	23	15.2	70	40	37.2

## 2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 [días]	45 [días]	76 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

**EXTRACTO 14-SP16069**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

## 1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	20
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	WCDMA	5M00G7WWC	

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)			Etapa			
				Latitud S.		Longitud O.				
				grad	min	seg				
Doctor Meza Cauquenes	Coronel Wood N°830	Cauquenes	VII	35	57	46,6	72	19	37,5	1

La Estación Base, que se autoriza, se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

## 2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

**EXTRACTO 14-SP16937**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

## 1. Instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	20
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	WCDMA	5M00G7WWC	

Ubicaciones Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
El Valle – Afluente	Afluente N°2.410	Peñalolen	RM	33	28	38,1	70	34	04	1
Mons. Edwards – Príncipe de Gales La Reina	Avda. Príncipe de Gales N°6.880	La Reina	RM	33	26	17,8	70	33	40,3	2
Recoleta – Olivos	Av. Recoleta N°602 – 606 – 612	Recoleta	RM	33	25	30,3	70	38	45,3	3

Las Estaciones Base, que se autorizan, se conectarán a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

## 2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

**EXTRACTO 14-SP16942**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

## 1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	20
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	WCDMA	5M00G7WWC	

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Haenke Gamboni Iquique	Victor Garrido N°2.792	Iquique	I	20	14	23,7	70	08	15,7	1

La Estación Base, que se autoriza, se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

## 2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

**EXTRACTO 14-SP18264**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **WILL S.A.**, RUT. N° 96.833.480-8, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna

de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil en la banda de 2600 MHz, otorgada por decreto supremo N° 177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección y las coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, según se indica a continuación:

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
LRM923	Av. Las Condes N° 11568	Las Condes	13	33	22	32	70	31	31	1

2. Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

#### EXTRACTO 14-SP19132

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

Características Técnicas de la Estación Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	20
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	WCDMA	5M00G7WWC	

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Cerro La Cruz – Ralco	El Kilometro 67, Camino a Ralco S/N	Santa Barbara	VIII	37	46	11,7	71	42	12,6	1

La Estación Base, que se autoriza, se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

#### EXTRACTO 14-SP34396

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2711, piso 14, Las Con-

des, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) estación base.

Características Técnicas de la Estación Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	UMTS	5M00G7WWC	

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Hacienda Puerto Pucón	Sector El Claro S/N	Pucón	09	39	16	10	71	56	58	1

La estación base se conectará a la red existente a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

#### EXTRACTO 14-SP40969

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWW	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	UMTS	5M00G7WWC	

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Av. Zañartu	Castillo Urizar N°1987	Ñuñoa	13	33	28	22,8	70	36	37,1	1
Cerro Navia	Mapocho N°6413	Cerro Navia	13	33	25	25,5	70	43	23,3	2
El Trébol	Calle El Trébol (Ex Cuarta Avenida) N°680	Padre Hurtado	13	33	33	45,3	70	47	59	3
Ruta 78- Melipilla - San Antonio	Parcela 2, Fundo Los Bosques	Melipilla	13	33	39	13,3	71	21	1,8	4
Los Colonos - Providencia	Monseñor Carlos Casanueva N°0437	Providencia	13	33	25	8	70	37	11	5
Ruta 5 Sur - La Estancia De Nos	Av. J. Alessandri N°24429	San Bernardo	13	33	40	2,7	70	43	19,4	6

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

### EXTRACTO 14-SP40971

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

#### 1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWWW	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	UMTS	5M00G7WWC	

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
grad	min	seg	grad	min	seg	grad	min	seg		
Manns Ancud	Bellavista Felipe De La Rosa N°710	Ancud	10	41	52	32,7	73	49	25,7	1
Estadio Municipal Frutillar	Frutillar LT 4A N°600	Frutillar	10	41	7	40,5	73	2	54,5	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

#### 2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

### EXTRACTO 14-SP40972

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgadas por los decretos supremos N°145 y N°146 ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

#### 1. Instalar, operar y explotar dos (2) Estaciones Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base				
Bandas de Frecuencias (MHz)	Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.895 – 1.910 1.975 – 1.990	Dec. 145/1997	GSM	200KG7WWWW	20
1.850 – 1.865 1.930 – 1.945	Dec. 146/1997	UMTS	5M00G7WWC	

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
grad	min	seg	grad	min	seg	grad	min	seg		
Ruta 5 Sur - San Javier - Linares	Ruta 5 Sur Km 281	Villa Alegre	7	35	39	41,9	71	41	37,5	1
Ruta 5 Sur - Linares - Longavi	Ruta 5 Sur Kilometro 304	Linares	7	35	51	57,3	71	38	0	2

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

#### 2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Jefe División Concesiones.

### EXTRACTO 14-SP40980

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, RUT. N°96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur N°2760, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por los decretos supremos N°322 y N°333, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y coordenadas geográficas de una (1) Estación Base, autorizada mediante decreto exento N°475 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Ubicación estación base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
grad	min	seg	grad	min	seg	grad	min	seg		
San Gregorio Magallanes	Lote 87 M Los Pioneros	San Gregorio	12	52	32	27,3	70	5	38,3	1

2. Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto exento N°475, de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.- Jefe División Concesiones.

## Publicaciones Judiciales

### Convenios

### NOTIFICACIÓN

Convenio: Wiesner S.A. 4° Juzgado Civil Stgo., rol N°13168-2011, resolución 15 mayo 2014, tuvo por propuesto segundo reparto de fondos, con citación, y ordenó publicar.- El Secretario.

**Juicios de Quiebras**

**NOTIFICACIÓN**

Quiebra: Agrícola Astudillo e Hijos Ltda. Juzgado de Letras La Ligua, rol N° 1048-2011, resolución 15 abril 2014, tuvo por presentada la ampliación de nómina de créditos reconocidos con los sgtes.: Pref. N° 5 y 8 Art. 2472 CC: Fs. 900, Ramón Antonio Aguilera Zapata y otros, por \$102.419.728.- Pref. Art. 2477 CC: Fs. 1.237, Banco Santander-Chile, por \$1.111.971.816.- y ordenó publicar.- El Jefe de Unidad.

**NOTIFICACIÓN**

Quiebra: Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre quiebra de la sociedad Constructora Andreu Ltda., rol N° 345-2014. Por resolución de

16 de abril de 2014 se tuvo por acompañadas Actas de Incautación e Inventario de bienes y documentos contables de la sociedad fallida.- Secretaria.

**NOTIFICACIÓN**

Quiebra: Distribuidora de Servicios y Equipos Tecnológicos. 4° Juzgado Civil Stgo., rol N°10.893-2013, resolución 12 mayo 2014, tuvo por presentada nómina de créditos reconocidos con sgtes.: Pref. Art. 2472 N° 5 CC: Fs. 332, AFP Planvital S.A., por \$196.950.- más reajustes, intereses y recargos.- Fs. 364, AFP Capital S.A., por \$3.148.300.- más reajustes, intereses y recargos.- Fs. 373, Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II S.A., por \$4.782.225.- más reajustes e intereses penales legales.- Fs. 625, INP y Fonasa, por \$3.119.666.- más intereses y reajustes.- Fs. 710, Isapre Consalud S.A., por \$1.427.140.- más intereses, reajustes, recargos legales y costas.- Pref. Art. 2472 N° 6 CC: Fs. 288, AFP Cuprum S.A., por \$3.164.569.- más reajustes, intereses y recargos.- Fs. 356, AFP Modelo S.A., por \$978.424.- más reajustes, intereses

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB  
[www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)



y recargos.- Pref. Art. 2472 N° 5 CC: Fs. 506, Claudio Osvaldo Araya Carvajal y otros, por \$236.259.729.- más intereses y reajustes.- Pref. Art. 2472 N° 8 CC: Fs. 506, Claudio Osvaldo Araya Carvajal y otros, por \$225.661.719.- más intereses y reajustes.- Pref. Art. 2472 N° 9 CC: Fs. 276, Tesorería General de la República, por \$45.386.590.- Valistas alegan beneficio art. 29 ley 18.591: Fs. 221, Entel PCS Telecomunicaciones S.A., por \$64.973.137.- Fs. 234, Plaza El Roble S.A., por \$21.999.474.- más intereses y costas.- Fs. 164, IBM de Chile S.A.C., por \$4.344.372.- más reajustes e intereses.- Fs. 577, Telefónica Chile S.A., por \$972.828.- más intereses y reajustes.- Fs. 597, Telefónica Empresas Chile S.A., por \$49.186.596.- más reajustes e intereses.- Fs. 693, Centro Regional de Computación e Informática de Concepción S.A., por \$85.714.513.- más intereses.- Fs. 506, Claudio Osvaldo Araya Carvajal y otros, por \$368.896.418.- más intereses y reajustes y ordenó publicar.- El Secretario.

#### NOTIFICACIÓN

Quiebra: Empresa Constructora BMS Ltda., rol N° 3576-2013, 22° Juzgado Civil de Stgo., resolución 6 mayo 2014, tuvo por rectificadas nómina de créditos verificados ordinariamente y reconocidos, con los sgtes.: Valistas alegan beneficio art. 29 ley 18.591: Fs. 819, Sodimac S.A., por \$28.519.916.- más reajustes e intereses.-; Fs. 849, Ferretería Prat S.A., por \$7.172.143.- más reajustes e intereses.-; Fs. 1.033, Rexel Electra S.A., por \$20.273.438.- más reajustes e intereses.

#### NOTIFICACIÓN

Quiebra "Ferdinando Fadanelli". En causa rol C-7523-2013 del 23° Juzgado Civil de Santiago, por resolución de 14/03/2014, se cita a Junta Extraordinaria de Acreedores, a celebrarse al 7° día corrido desde notificación por aviso o al siguiente hábil si recayere en sábado, a las 12:00 hrs., en Catedral 1233, oficina 608, Santiago. Materias: I.- Contratación abogados y fijación de honorarios, art. 36 Libro IV del C. de Comercio, para ejercer acciones civiles concursales y penales, y II.- Otras materias relacionadas con temas señalados. Margarita Bravo Narváez, Secretaria Subrogante.

#### NOTIFICACIÓN

Juzgado Civil de Puerto Varas, en juicio quiebra caratulado "Quiebra Fundación Hospital San José de Puerto Varas", por resolución de fecha 2 de mayo de 2014, fojas 1614, se tuvo por verificados créditos a favor de ESSAL S.A., por las siguientes sumas: 06/09/2012 \$1.633.758.- 05/09/2012 \$852.706.- 04/10/2012 \$1.951.927.- 04/10/2012 \$696.338.- 05/11/2012 \$1.625.246 y 05/11/2012 \$813.866.- Secretaria.

#### NOTIFICACIÓN

Vigésimo Octavo Juzgado Civil Santiago. Quiebra Metalúrgica y Construcciones Tarapacá S.A., causa rol N° 6164-1999. Por resolución de fecha 17 de marzo de 2014, se tuvo por presentada Cuenta Final de Administración de la Quiebra, como sigue: 1. Ingresos.- Venta de bienes \$667.264.974.-, Consignación 100 UF \$1.472.084.-, Arriendos \$31.490.000.-, Intereses y reajustes \$41.023.126.-, Valores y Depósitos \$33.036.311.-, Otros ingresos \$6.393.691.-, Total Ingresos \$780.677.186.- 2. Egresos.-, 2.1 Reparto de Fondos.- Créditos preferentes exentos verificación (trabajadores) \$204.020.268.-, Créditos preferentes (Art. 2472 N° 5 y 6 CC) \$346.318.840.-, Total reparto fondos acreedores \$550.339.108.-; 2.2. Gastos de administración de la quiebra.- Devolución 100 UF al solicitante de la quiebra \$2.306.030.-, Publicaciones legales \$1.626.533.-, Publicaciones de remate \$20.607.092.-, Gastos menores \$50.052.800.-, Mantención de activos \$12.612.623.-, Remuneraciones varias \$3.765.324.-, Contribuciones bienes raíces \$8.002.054.-, Honorarios varios \$80.207.034.-, Honorarios Síndico

\$27.272.179.-, Seguros generales \$2.599.757.-, Gastos bancarios \$810.834.-, Gastos administración Zofri \$5.787.047.-, Otros gastos \$7.457.471.-, Remanente IVA crédito fiscal \$6.327.926.-, Subtotal \$229.434.704.-; 2.3 Provisión de Fondos.- Publicaciones y otros gastos \$903.374.-, Subtotal \$903.374.-, Total egresos \$780.677.186.- Por resolución de misma fecha se ordenó citar a Junta Extraordinaria de Acreedores, para aprobar la cuenta final de administración, la que se efectuará en las oficinas del Síndico Titular Felizardo Figueroa Barrueco, ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3910, piso 15, comuna de Las Condes, al décimo quinto día hábil siguiente a la notificación por aviso de la presente resolución, a las 15:30 horas.- Secretaria.

#### NOTIFICACIÓN

4° Juzgado Civil Stgo. Quiebra "Servicios Generales de Transportes Ltda.", causa rol N° 12.495-2013. Con fecha 23-04-2014 y 08-05-2014. Fs. 1.064 y 1.072. Tribunal resolvió: Por acompañada ampliación nómina de créditos reconocidos. Créditos pref.: 1.- Pablo A. Jaque Carrasco, por \$6.949.855, más inter. y reaj. Alega pref. Art. 2472 N° 8 CC Fs. 448; 2.- Juan B. Valenzuela Zúñiga, por \$1.850.000, más inter. y reaj. Alega pref. Art. 2472 N°5 CC Fs. 464; 3.- Gonzalo E. Araya Constanzo, por \$4.805.093, más inter., reaj. y costas. Alega pref. Art. 2472 N° 8 CC Fs. 522; 4.- IPS - Fonasa, por \$96.996.137, más inter. Alega pref. Art. 2472 N° 5 CC Fs. 562. Créd. valistas o sin pref.: 1.- Tanner Servicios Financieros S.A., por \$15.806.966, más inter., reaj. y costas. Fs. 495. Notifíquese.- Secretaria.

#### NOTIFICACIÓN

Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en autos rol N° C-13462-2013, sobre quiebra de "Valle Verde S.A.", por resolución de fecha 28 de abril de 2014, se tuvo por verificado crédito en periodo extraordinario de Banco de Chile, por la suma de \$84.372.388.- más intereses, reajustes y costas que correspondan. Secretaria.

#### Muertes Presuntas

##### MUERTE PRESUNTA

En Juzgado de Letras de San Vicente de Tagua Tagua, en causa sobre muerte presunta rol N° V-50-2013, caratulados "Fernando Francisco Donoso Chandía", se ordenó citar a don **Raúl Enrique Donoso Chandía**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntivamente.- Isabel Andrades Rojas, Secretaria Subrogante.

##### MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras y Garantía de Lebu, causa rol N° V-77-2012, cítase a don Hernán Etcheberry, declaración de muerte presunta solicitada por su hija Aída Elizabeth Etcheberry Sandoval, últimas noticias el día 15 de agosto del año 1958, sobre muerte presunta primera citación, se ha dispuesto citar a don **Hernán Etcheberry** bajo apercibimiento de declararlo presuntivamente muerto. Lebu, 12 de diciembre del año 2012.- Secretario.

##### MUERTE PRESUNTA

En la causa V-28-2013, sobre muerte presunta, seguida ante este tribunal, cito a **Osvaldo Carlos Morales Cuevas**, RUT 4.551.802-7, en primera citación, último domicilio la comuna de Galvarino, bajo apercibimiento de ser declarado presuntivamente muerto. Todo en primera citación.- Secretario Subrogante.

# MÁS FACILIDAD DE LECTURA Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN



*Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expeditos de sus materias principales:*

## CUERPO I

Leyes, reglamentos y decretos de orden general.

## CUERPO II

Decretos y normas de interés particular.  
  
Publicaciones judiciales y avisos destacados.

## SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES

Marcas, patentes y otros documentos de propiedad industrial.

**DIARIO OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública



# MARCAS Y PATENTES

Diario Oficial de la República de Chile

## SUPLEMENTO DE MARCAS, PATENTES Y OTROS DOCUMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Núm. 40.863

Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Edición de 32 páginas

Santiago, Viernes 23 de Mayo de 2014

### SUMARIO

#### Solicitudes de Registros de Marcas, Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas

+ Visión / Adobe / Agrobacter / Agrupación de Respuesta a Emergencias Constitución / Alegría de Mamá / Algiprofen / Alimapu Cerveza Artesanal / Alimentar / American Circus / AMFALP / Ant-Man / Aquaherb / Aquaservice / Archos / Ariete Capacitaciones / Arrium / Asfalcura / Asus ZenUI / Atacamamin / Autolock / Avalck / Ayun Elun / Baccarat / Baila Domingo / Bambu / Batalla de Los Gallos / BC / Benacillin / Bestbrand Point / Bhutan / Big-IP / Bike Universe / Bioexcelencia / Blackfriday CCS / Blackfriday Chile / Bnovus / Boiler Room / Boxlink / Brevis / BSComunicaciones Limitada / Buffalo / C&K / Cabañas Sunshine / Cacao Latino / Cafetería Cumbre / Canal i / Candy / Candy Crush / Capital Fish / Catalloy / Catedral / Celyag / Centro Bowling Iquique MLG / Cerveza Artesanal Horcón / Cflow / C-harvest / Chic Chou / Chikita / Chile Inn / Chilecultiva / Chilelogística / Chilerecicla E-Waste Limitada / Chilerecicla.com / Ciclo de Riesgo / Club Divino Pecado / CM / Cobertor Protector / Coimpex Chilena / Colomba / Comité de Cítricos Chile / Comodo / Compact Intuitiv / Concrete Canvas / Condensa S.A. / Cool / Cosmetici Magistrali / Cryovac Speedflex / Crystal Blue / Cu / Cuatro Vientos Ecoturismo / Cultiva TV / Cultura de Seguridad Sigamos Construyendo Juntos para Chile / Cultura de Seguridad Sigamos Construyendo Juntos para Chile Porque el Trabajo es Sólo una Parte de tu Vida www.mutual.cl / D'airola / Dakar Series / De Pablo a Violeta / Decomanía / Discovery Go / Diverge / DK Dekidz / Dolly / Domingo / Don Toribio / Dronic / Dronico /

Dropbox / Ecoactivos / Ecuamar / Edificio Mirador Norte II / Edificio Mirador Salinas / Edificio Neo Maipú / Edificio Terrazas de Cochoa / Eduroam / El Bullying Dejó de ser un Juego / El Viejo / Eltec / Emmi-Dent / Emotion / Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. / Encantia / Esc / Espacio Futbolito / Estamos Rodeados / Estilo Premier / Experiencia Austral / Fluent / Focus / Folical / Fouganza / FR / Franz / Fritzmania / Fuente Alemana Sabor Tradicional / Fuente de Conce / Fullsello / Fumysam / Fundación Ranco / GJPPT Professional Penetration Tester / G|SIA Security Intrusion Auditor / Gabrica / Ganadera Lo Espinoza / Gerdau Aza / Givenchy / Glob@IData / GNE Gas Natural Esencial / Gocco / Goldberg & Sons / Golf Center / Graminex / Ground Zero / GrupoFG / H / Handsecret / Head Hunting Chile / Hotel Cumbres San Pedro de Atacama / Hyperform / Hyundai / Ibar / Icon Aircraft, Inc. / Icontador / Ideal Select / Imaseg / Imat / Immersion / Impulso / Inmobiliaria Mar Bravo / Inmobiliaria Vital / J / Josefina Rocha / JP Sandwiches / Kaban / Kajukenbo / Katarpe / Kerovia / Keyang / Kindle Fire / Kinesiology Center / Kinesix Salud & Rehabilitación / Kinotherapy / Kiwox / Koide / Komatsu / Kühl / La Frontera / La Ley / La Taberna del Gourmet / La Yerra / Lacofar / L'anza / L'arian / Larrain Prieto Risopatrón / Laufenn G Fit / Laufenn S Fit / Laufenn X Fit / Let / Livestand / Lixivia / Longanizas Artesanos, Sabores con Dedicación / Los Secretos del Vino / Luciano Kulczewski / Luki / Luz Andes / Lyd / M.G. Mundo Gourmet / Maderas Valdivia Crujen pero no se Quiebran / Maflo / Manabi / Mantrica / Markham Premium Indian Tonic Water / Martinezdorliac Diseño e Ingeniería / Matuteo / Maxcopper Bulk Handling Systems & Conveyors / Maypun / McLanahan Corporation / Metaful / Mettler Toledo / Me-U / Mi Lady Señorita / Minamerica / Minecraft / ML Modalinda /

Moci-Map / ModoSalud / Molygard / Moneyguru / Motta / Multiposte / Multivacaciones Decameron / Murat / MyStar Vivir Mejor / NEST Núcleos Sustentabilidad Territorial / Neutroskin Care / Novacel / Novaplast / Noxap / Nutrire / Ocasa / Octavius Technologies Spa / Odomap / Olimpia Splendid Home of Comfort / Openmatics / Optimus / Oregon / Oriflame Be The Legend / Oriflame Imagination / Oriflame Ultimate / Oris / Ornare / OUI C MOI / P&T / Pachamanka / Paladeo / Pehuén / Pelusa125 / Peso Pesado / Plaq / Plus Service / Polimix / Politrans / Póngale! La Cultura Chupística / Portafolio Salud Diario Financiero / Portal Médico / Portal View / Powerdog / Premium Golf Center / PrensaTV / Primera Compañía de Bomberos Libertador General Bernardo O'higgins "Deber y Abnegación" / Procontable Contabilidad y Cumplimiento Tributario / Promarine Chile / Proyectos Dye / Revista de Los Viernes / Revista del Viernes / Revista Viernes / River Center / Rizobacter Microbiología Agrícola / Rizospray / RME / Rock and Click / Russkaya / Sábado / Saladhouse / Sanaqua / Sanguis Vita / Santa Blanca Odontología Familiar / SCI Grupo SCI Consultores / Scruff / Seguro Siempre INDISA / Sephora / Servirenta / Shadhar / Shaman Genetics / Shamrock / Skin Master / Skymarket / SLX Films / Sociedad Regional Comercial Limitada / Sol Vita / Somni / Sotragen / SportsMD / Standard Xchange / Stimuvits / Suntech Be Unlimited / Super Spacer / Sushipop / Taboo / Teico / Teleperformance Multilingual Euro Hubs / Tenocan / Tenox / Tequilas's Tex-Mex Restaurant / The Patriots / Thelos / Tiempozero / Tinas de Madera Nahuelbuta / TNA / Topvision / Toto Hydrotect Coat / Trainfes / Triomatic / Tui - Chile / Tui Ag / Turbosol / Vegecerdo / Vegepollo / Velvet Magazine / Vendetu / Via Norte / Vicencio / Vicencio Perfumerías / Vidacampestre / Viva La Via / Viviendas2000 / Vo Bo / Vorne / Wetravel / Work and Travel Chile / Worldcom / X-Men /

Yogakai / Yuetsu / Zarcillo / Zealot / Zen Clinic Oral & Life Quality / Zenfone / Zero Plus Diesel / Zico / Zoom Concierto y Zulic y Asociados Limitada .....P.2

#### Solicitudes de Registro de Patentes de Invención, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Modelos de Utilidad

Presentadas a publicar el día 15 de Mayo de 2014

#### PATENTES DE INVENCION

Corcel IP Limited / Mitsubishi Materials Corporation y Mitsubishi Shindoh Co., Ltd. / SCA Hygiene Products Ab y Siempelkamp Maschinen Und Anlagenbau Gmbh & Co Kg .....P.29

#### DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

Typack S.A. ....P.30

Presentadas a publicar el día 16 de Mayo de 2014

#### PATENTES DE INVENCION

Dr. Rodrigo Torres Ciappa y Compañía Limitada y SCA Hygiene Products Ab .....P.30

Presentadas a publicar el día 19 de Mayo de 2014

#### PATENTES DE INVENCION

ABB Schweiz Ag / Amgen Inc. / Cellresin Technologies, Llc. / Graham Packaging Company, L.P. / Jack Harris / Mexel Industries / Puricore, Inc. / Omeros Corporation / Origenis Gmbh / Siemens Aktiengesellschaft / Stora Enso Oyj / Super B.B.V. / **Universidad del Bio Bio** y Xenon Pharmaceuticals Inc. ....P.30

#### DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

Sichuan Wenjun Spirits Company Limited .....P.30

#### MODELO DE UTILIDAD

Comercializadora DMC S.p.A. ....P.30

Presentadas a publicar el día 20 de Mayo de 2014

#### PATENTES DE INVENCION

Actelion Pharmaceuticals Ltd. / Air Products and Chemicals, Inc. / Andritz Technology and Asset Management Gmbh / Array Biopharma Inc. / Basf Se / Bayer Intellectual Property Gmbh. / Bodurov, Petar, Assarel Medet Ad. y Penchev, Todor / Closure Systems International Inc. / Cognis IP Management Gmbh / Hunter Douglas Inc. / Inversiones Yanez Frank Ltda. / Linc Energy Ltd / Livedo Corporation / Nestec S.A. / Outotec Oyj / Oy Kati Ab Kalajoki / Pharmaq As / Posi Visionary Solutions, LLP / Rioglass Solar, S.A. / Sociedad de Servicios de Bioingeniería de Chile Ltda. / Stigebrandt Hydroteknik Ab / Sumitomo Chemical Company, Limited / Takeda Pharmaceutical Company Limited y Zinfandel Pharmaceuticals, Inc. / The University of Tokyo y Nihon Nohyaku Co., Ltd. / Titano S.R.L. / Universidad de Costa Rica y Universidad de Sevilla y Centro Tecnológico Avanzado de Energías Renovables de Andalucía (CTAER) .....P.31

#### DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

African Oxygen Limited / Bellotas Herramientas SA / Great Wall Motor Company Limited y Nokia Corporation .....P.32

## MARCAS

Solicitudes de Registros de Marcas,  
Denominaciones de Origen  
e Indicaciones Geográficas

NOTA: Las solicitudes de marcas aparecen ordenadas en este suplemento por número de solicitud.

Las letras P.p. que aparece al final de cada solicitud significan "fecha de pago publicación".

Solicitud 915.900.- ZF FRIEDRICHSHAFEN AG, ALEMANIA.- Denominativa: **OPENMATICS**.- Marca de Servicios: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; identificación y colocación de suscriptores de redes y dispositivos terminales en redes de telecomunicaciones para facturación (trabajos de oficina); colocación, sistematización y mantenimiento de datos en bases de datos de computadoras, especialmente listas de partes, archivos maestros de materiales, documentos, láminas, listas de pedidos, catálogos de repuestos, e información de servicio al cliente; servicios de facturación, esencialmente preparación y procesamiento de facturas, de la clase 35. Servicios de construcción; trabajos de instalación; servicios de mantenimiento, asistencia y reparación de automóviles y sus partes; servicios de mantenimiento, asistencia y reparación de: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, cinematográficos, de pesaje, de medición, de señalización, de monitoreo, de salvamento y de enseñanza, de aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, de aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido e imágenes, de soportes de registro magnéticos, de equipos procesadores de datos y computadoras de partes electrónicas para vehículos motorizados, de equipos para telecomunicaciones, de aparatos electrónicos relacionados con telemática, de equipos para comunicación inalámbrica de datos entre un objeto móvil y uno fijo, tal como entre una herramienta o un vehículo y una estación de control fija o móvil receptora, analizadora, de servicio, de control, de monitoreo y de operación, de aparatos e instrumentos para telecomunicaciones audiovisuales y telemática, controles remoto, monitores, antenas parabólicas, modems, decodificadores (dispositivos de procesamiento de datos), codificadores, de aparatos electrónicos de acceso y de control de acceso para equipos de procesamiento de datos, aparatos electrónicos de autenticación para redes (cadenas) de telecomunicaciones, equipos para trazar señales y para proteger señales y transmisiones, dispositivos terminales digitales, aparatos e instrumentos electrónicos, a saber, dispositivos y equipos para procesamiento de datos, computadoras, aparatos e instrumentos electrónicos de telemática y medios que contienen los mismos, equipos periféricos de computación incluyendo memorias, procesadores y microprocesadores, dispositivos para programación simultánea, programas para procesar datos, soportes de registro magnéticos, equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, acústicos, ópticos, de medición háptica y cognitiva, de control y de información para conductores y pasajeros, y para componentes/sistemas de accionamiento, chasis y dirección en vehículos motorizados, controles eléctricos y electrónicos, sistemas, programas y estrategias de cambios para engranajes, transmisiones manuales, transmisiones automáticas, transmisiones automáticas de variación continua, transmisiones hidrodinámicas e hidrostáticas, transmisiones de transferencia, ejes, diferenciales, componentes de chasis, convertidores de torque, embragues, retardadores, equipos de diagnóstico y de prueba para sistemas electrónicos de control de vehículos motorizados, sistemas electrónicos de control y sistemas conteniendo los mismos para componentes de propulsión de barcos y botes, de aparatos de transporte terrestre, aéreo o acuático, vehículos y sus partes; transmisiones, transmisiones manuales, transmisiones sincrónicas y transmisiones de potencia (powershift), transmisiones automáticas, transmisiones automáticas de variación continua, transmisiones de doble embrague, transmisiones hidrodinámicas e hidrostáticas, transmisiones de transferencia, ejes, componentes de ejes, diferenciales, componentes de chasis, convertidores de torque, embragues, retardadores, de conexiones estabilizadoras, pun-

tales, juntas para ruedas, palancas de suspensión de 4 puntos, brazos oscilantes, varillas de torque, de sistemas eléctricos, electro-hidráulicos, hidráulicos y mecánicos para cajas de dirección, bombas para cajas de dirección, columnas para cajas de dirección y accesorios para cajas de dirección, accionamientos de ruedas, accionamientos eléctricos y sus partes; servicios de mantenimiento, asistencia y reparación de partes y componentes de todos los productos anteriormente, de la clase 37. Telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones en los campos de telemática y de transmisión de información vía satélite y computadora, servicios de telecomunicaciones vía satélites y redes locales; servicios de telecomunicaciones a través de terminales de computadoras y en conexión con radios de automóviles; servicios de telecomunicaciones a través de redes globales de comunicación (internet); transmisión de datos, mensajes e información vía satélites, computadoras, redes de telemática, internet, y otros medios electrónicos; servicios de telecomunicaciones en los campos de telecomunicaciones y telemática; servicios de telecomunicaciones relacionados con comunicaciones inalámbricas de datos entre un objeto móvil y uno fijo, tal como entre una herramienta o un vehículo y una estación de control fija o móvil receptora, analizadora, de servicio, de control, de monitoreo y de operación; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; provisión de acceso a información gratuita o paga de una base de datos, servicios de valor agregado durante el uso de redes de comunicaciones de líneas finas o móviles, a saber, transmisión de datos e información como parte de los servicios de información, de la clase 38. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos, hardware y software; servicios de mantenimiento, asistencia y reparación de programas de computación y software (almacenados); servicios en los campos científicos y tecnológicos y servicios relacionados con investigación y desarrollo; diseño y desarrollo de computadoras y programas de computación, especialmente para el control de tránsito e información de tránsito; conversión electrónica (excepto modificación física), archivo y almacenamiento de datos, mensajes e información; diseño y desarrollo de: hardware y software de computación para vehículos y sus partes, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, cinematográficos, de pesaje, de medición, de señalización, de control/inspección, de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión y reproducción de sonido e imágenes, soportes de registro magnéticos, equipos procesadores de datos y computadoras, programas de computación y software (almacenados), partes electrónicas para vehículos motorizados, equipos para telecomunicaciones; aparatos electrónicos relacionados con telemática, equipos para comunicación inalámbrica de datos entre un objeto móvil y uno fijo, tal como entre una herramienta o un vehículo y una estación de control fija o móvil receptora, analizadora, de servicio, de control, de monitoreo y de operación, aparatos e instrumentos para telecomunicaciones audiovisuales y telemática, controles remoto, monitores, antenas parabólicas, modems, software, decodificadores (dispositivos de procesamiento de datos), codificadores, aparatos electrónicos de acceso y de control de acceso para equipos de procesamiento de datos, aparatos de autenticación para redes (cadenas) de telecomunicaciones, equipos para trazar señales y para proteger señales y transmisiones, dispositivos terminales digitales, aparatos e instrumentos electrónicos, a saber, dispositivos y equipos para procesamiento de datos; computadoras, aparatos e instrumentos electrónicos de telemática y medios que contienen los mismos, equipos periféricos de computación incluyendo memorias, procesadores y microprocesadores, dispositivos para programación simultánea, programas para procesar datos, soportes de registro magnéticos, equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, acústicos, ópticos, de medición háptica y cognitiva, de control y de información para conductores y pasajeros, y para componentes/sistemas de accionamiento, chasis y dirección en vehículos motorizados, controles eléctricos y electrónicos, sistemas y programas de cambios para engranajes, transmisiones manuales, transmisiones automáticas, transmisiones automáticas de variación continua, transmisiones hidrodinámicas e hidrostáticas, transmisiones de transferencia, ejes, diferencia-

les, componentes de chasis, convertidores de torque, embragues, retardadores; frenos, embragues de cambio y embragues y sistemas que contienen los mismos; dispositivos de toma de potencia, mecanismos de mando de eje, amortiguadores y resortes de amortiguadores, varillas de conexión, estabilizadores, conexiones estabilizadoras, puntales, juntas para ruedas, palancas de suspensión de 4 puntos, brazos oscilantes, varillas de torque, de sistemas eléctricos, electro-hidráulicos, hidráulicos y mecánicos para cajas de dirección, bombas para cajas de dirección, columnas para cajas de dirección y accesorios para cajas de dirección, accionamientos de ruedas, accionamientos eléctricos y sus partes; diseño y desarrollo de partes y componentes de todos los productos anteriormente citados, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 977.968.- EUROVIA, FRANCIA.- Denominativa: **NOVAPLAST**.- Marca de Productos: Compuesto de sellado formado por una capa hermética bituminosa y una capa de revestimiento para ser utilizado en estructuras de ingeniería, de la clase 17. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 980.060.- AMAZON TECHNOLOGIES, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **KINDLE FIRE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de venta al por mayor y al por menor, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en la clase 1 a la 34, provisión en línea de un directorio de información comercial, difusión de publicidad de terceros a través de una red de comunicaciones electrónicas en línea, provisión una guía de publicidad en línea presentando los bienes y servicios de terceros; servicios de administración de bases de datos computarizada, de la clase 35. Incluye: Creación, alojamiento y mantención de un servicio de red en línea que permita a los usuarios compartir contenidos, fotos, videos, texto, datos, imágenes y otros trabajos electrónicos relacionados con el entretenimiento, incluyendo películas, televisión, trabajos audiovisuales, música, obras sonoras, libros, teatro, obras literarias, eventos deportivos, actividades recreativas, actividades de tiempo libre, torneos, arte, danza, musicales, exposiciones, instrucción deportiva, clubes, radio, comedia, concursos, obras visuales, juegos y actividades de juego, festivales, museos, parques, eventos culturales, conciertos, ámbito editorial, animación, eventos de actualidad, moda, presentaciones multimedia, historia, lenguaje, humanidades, matemáticas, negocios, ciencia, tecnología, hobbies, cultura, deportes, artes, psicología y filosofía; servicio de alojamiento de contenidos de terceros, fotos, videos, texto, datos, imágenes, páginas web y otros trabajos electrónicos, creación, alojamiento y mantención de motores de búsqueda; creación, alojamiento y mantención de un sitio web que dé a los usuarios informáticos la capacidad de transmitir, almacenar temporalmente, recibir, descargar, transmitir, exponer, visualizar, formatear, transferir y compartir, videos, texto, datos, imágenes y otros trabajos electrónicos; creación, alojamiento y mantención de motores de búsquedas para que los usuarios puedan solicitar y recibir fotos, videos, texto, datos, imágenes y trabajos electrónicos; servicio de alojamiento interactivo que permita a los usuarios publicar y compartir sus propias fotos, videos, texto, datos e imágenes en línea; creación de una comunidad en línea para que los usuarios participen en debates, obtengan información de comunidades virtuales, y participar en redes sociales; mantenimiento y actualización de software relacionados con la computación, internet y la seguridad de las claves de acceso y la prevención computacional, internet y riesgos de las contraseñas; provisión de información en el campo de la astronomía, el clima, el medio ambiente, diseño de interiores, tecnología, computadoras, software, periféricos computacionales, hardware computacional, geología, ingeniería, arquitectura, investigación médica y la investigación y prueba de productos a través de internet u otra red comunicacional o computacional; creación, alojamiento y mantención de un sitio web para los propósitos de las redes sociales; provisión de bases de datos computacionales en línea y bases de datos de búsqueda en línea en el campo de las redes sociales; provisión de información en el ámbito de las redes sociales. Diseño y desarrollo de software computacional;

instalación y mantenimiento de programas informáticos; creación, alojamiento y mantención de un sitio web con información técnica relacionada con software y hardware computacional; servicios de consultoría en relación a hardware, software, aplicaciones y redes, asesoría informática; programación computacional, transferencia de datos de documentos de un formato computacional a otro; alojamiento de contenidos digitales en las redes informáticas mundiales, en redes inalámbricas y en redes de comunicaciones electrónicas; creación, mantenimiento y alojamiento de sitios web para terceros; creación, alojamiento y mantención de un sitio web que dé a los usuarios informáticos la capacidad de transmitir, almacenar temporalmente, recibir, descargar, transmitir, difundir, mostrar, formatear, transferir y compartir contenido, textos, obras visuales, obras sonoras, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y trabajos electrónicos, creación, alojamiento y mantención de motores de búsqueda para que los usuarios puedan solicitar y recibir contenidos, textos, obras visuales, obras sonoras, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y trabajos electrónicos; provisión temporal de software no descargable y servicios en línea para que los usuarios puedan acceder y descargar programas informáticos; provisión de uso temporal de software computacional en línea no descargable que genera recomendaciones personalizadas de aplicaciones de software basadas en las preferencias del usuario, de la clase 42. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 989.069.- GRAMINEZ, L.L.C., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **GRAMINEX**.- Marca de Productos: Cosméticos; jabones; productos de perfumería; champús; aceites esenciales; lociones capilares; dentífricos; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, de la clase 3. Complementos nutricionales; productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; fungicidas; bebidas para uso médico; barritas energéticas nutritivas para su uso como sustitutos de comidas; extractos de polen para uso medicinal y extractos de plantas para uso medicinal, de la clase 5. Alimentos básicos, a saber, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, pan, productos de pastelería y confitería, azúcar candi, helados, miel, jarabe de melaza, polvos de hornear, sal, mostaza, salsas (condimentos), especias, harinas y preparaciones a base de cereales, a saber, productos de pastelería, panes, donas, pretzels, galletas saladas y mezclas para la preparación de los productos antes mencionados, de la clase 30. Productos agrícolas naturales en bruto; polen y extractos de polen (materia prima); alimentos para animales de compañía, de la clase 31. Bebidas enriquecidas nutricionalmente; mezclas de bebidas para bebidas enriquecidas nutricionalmente; bebidas, de la clase 32. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.004.087.- ONESTEEL TRADING PTY LIMITED, AUSTRALIA.- Denominativa: **ARRIUM**.- Marca de Servicios: Servicios de minería; extracción minera; servicios de explotación de canteras; servicios de construcción; servicios de construcción e ingeniería; servicios de reparación, mantención e instalación; perforación de pozos; mantención y construcción de tuberías; servicios de reparación y construcción submarina; pavimentación de carreteras, arriendo de equipos para la construcción; extracción de piedras preciosas, piedras semi preciosas, gemas; servicios de asesorías y consultorías de los servicios antes mencionados, de la clase 37. Tratamiento de materiales; mezcla de materiales; extracción y procesamiento de productos químicos, combustibles y metales; procesamiento de piedras preciosas, piedras semi-preciosas, gemas; fundición de metales; servicios de revestimiento, de pulido, de abrasión y cortado de metales; fundición de cobre; galvanoplastia; dorado; refinación de metales. Combustibles y químicos; reciclaje, recuperación, purificación, tratamiento y procesamiento de minerales, metales y sus aleaciones; procesamiento, tratamiento, clasificación, corte y pulido de piedras preciosas, piedras semi-preciosas y gemas; procesamiento y refinado de aceites y gases; congelamiento de gases; licuefacción de gas natural; procesos asociados con extracción de metales desde los minerales; servicios de manufactura de personalizada (a pedido); montaje de materiales

para terceros personalizada (a pedido); servicios de reciclado; tratamiento de materiales reciclables; tratamiento de desechos; clasificación de desechos y materiales reciclables; generación de energía; servicios de consultoría y asesoría en relación a los servicios antes mencionados, de la clase 40. Servicios tecnológicos y científicos e investigación y diseño relacionados con éstos; servicios de investigación y análisis industrial; servicios técnicos, de desarrollo e investigación para la industria minera y metalúrgica, servicios de prospección, exploración, investigación y estudios geológicos y mineralógicos; exploración (prospección) de gas petróleo, derivados del petróleo y minerales; servicios de prospección oceanográfica; servicios de diseño, análisis, pruebas e investigaciones asociados con el campo del petróleo, de trabajo de petróleo, de instalaciones de gas y petróleo, estaciones de energía, minas, molinos de acero, hornos de fundición de aluminios, hornos de fundición de cobre y níquel; servicios de exploración relacionados con la industria del petróleo, del gas y de la minería; prueba de pozos petroleros; estudios en el campo del petróleo; análisis en el campo de la exploración de petróleo; análisis e investigación química; mapeo fotográfico; servicios de inspección fotográfico; prueba de seguridad en productos; investigación en el campo de la protección medio ambiental; servicios de ingeniería; manejo de proyectos; servicios de asesoría y consultoría relacionados con los servicios antes mencionados, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.004.088.- ONESTEEL TRADING PTY LIMITED, AUSTRALIA.- Denominativa: **ARRIUM**.- Marca de Productos: Aceites y grasas para uso industrial; benceno; benzol; aceite crudo; gasóleo; lubricantes; productos para absorber polvo, composiciones aglutinantes y humectantes; carbón y otros combustibles para la generación de energía; combustibles (incluyendo gasolinas para automóviles) e iluminantes; petróleo; kerosene; alcohol de quemar; velas y mechas para iluminar; gases combustibles naturales y sintéticos, de la clase 4. Metales comunes y sus aleaciones, minerales; minerales y materiales ferrosos y no ferrosos; polvos metálicos, chapa metálica prevestida; bobinas y tiras; metales en forma de hoja, colas, tiras, placas, barras, varas, losas y lingotes; materiales de construcción metálicos; mallas metálicas; materiales para cercas metálicas; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos de metales comunes no eléctricos; artículos de cerrajería y pequeños artículos de ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos aparatos para almacenar agua; cajas de seguridad; productos de metales comunes no comprendidos en otras clases; partes y piezas para los productos antes mencionados, de la clase 6. Metales preciosos y sus aleaciones; productos hechos de metales preciosos o chapados no comprendidos en otras clases; lingotes de metales preciosos; aleaciones de metales preciosos; artículos de joyería; piedras preciosas; piedras semi-preciosas; gemas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos; relojes y partes de estos, de la clase 14. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.007.741.- KULCZWSKI YANQUEZ MIREYA LUCIA, CHILE.- Denominativa: **LUCIANO KULCZEWSKI**.- Marca de Servicios: Incluye: Grabaciones en audio, video y audiovisuales. Planificación y ejecución de programas culturales, educacionales y de esparcimiento, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.008.346.- EUROVIA, FRANCIA.- Denominativa: **KEROVIA**.- Marca de Productos: Revestimiento no metálicos para la construcción, a saber, materiales de revestimiento de asfalto resistentes al combustible para superficie de carreteras, de la clase 19. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.008.719.- FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ, CHILE.- Denominativa: **AMFALP**.- Marca de Servicios: Servicios de asesoría profesional y consultoría en materia relacionadas con la salud y el área médica. Laboratorios clínicos, centros de salud, hospital, de la clase 44. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.010.460.- **MCLANAHAN CORPORATION**, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Aparatos para manipulación de materiales a granel, a saber, máquinas chancadoras, máquinas lavadoras y clasificadoras, alimentadores para transportar y dosificar materiales, máquinas fregadoras, máquinas fregadoras y cribas para desaguar o separar materiales, cribas giratorias para desaguar o separar materiales, cribas vibratorias para desaguar o separar materiales, cribas agitadoras para desaguar o separar materiales, molinos amasadores, batidores para mezclar materiales, mezcladoras (máquinas) para mezclar materiales, transportadores de cadenas de arrastre para la entrega de materiales, plantillas para separar materiales según su gravedad específica, alimentadores vibratorios para transportar materiales, máquinas para tomar muestras, partes de máquinas, máquinas para lavado de concreto y máquinas para separar el estiércol de la arena; máquinas rompedores rotatorios de carbón y toba para romper el material en partículas; aparatos para la manipulación de materiales a granel usados en el procesamiento de minerales, procesamiento de áridos en la agricultura y minería, a saber, bombas rotativas y camisas reemplazables para bombas rotativas; separadores hidrociclónicos y revestimientos reemplazables para separadores hidrociclónicos; piezas de repuesto para cribadoras toberas de rociado para el lavado de materiales, revestimientos protectores, máquinas de lavado que contienen palas de lavado para lavar distintos materiales, forros protectores para depósitos y tolvas de máquinas, forros protectores para máquinas mezcladoras, piezas de repuesto para máquinas; revestimientos de repuesto o recambio, forros protectores, revestimientos protectores, revestimientos protectores, todos para los productos antes mencionados, de la clase 7. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.015.171.- **METTLER-TOLEDO AG**, SUIZA.- Denominativa: **METTLER TOLEDO**.- Marca de Servicios: Instalación, revisión y reparación de instrumentos de medición para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas, químicas y analíticas; incluyendo provisión de información respecto a la mantención de instrumentos de medición para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas, químicas y analíticas; servicios de instalación y reparación de dispositivos como dispositivos de dosificación, de dispositivos emisores de cupones, de dispositivos etiquetadores, de dispositivos marcadores de precios, de dispositivos calculadores de precios, cajas registradoras, de aparatos y máquinas empacadoras y envolvedoras, de máquinas selladoras de películas plásticas y bolsas; provisión de información respecto a la mantención de tales dispositivos, de la clase 37. Calibración y certificación de pesas, buretas, pipetas y electrodos; calibración y certificación de instrumentos de medición para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas, químicas y analíticas; certificación de la fiabilidad instrumentos de medición para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas, químicas y analíticas; calificación instrumentos de medición para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas, químicas y analíticas; arrendamiento de instrumentos de medición para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas, químicas y analíticas; consultoría profesional, a saber, provisión de información de laboratorio para uso científico; consultoría en optimización de procesos técnicos, consultoría en la validación métodos y sistemas técnicos; consultoría en controles de calidad; calibración de instrumentos para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas, químicas y analíticas de acuerdo a las instrucciones del fabricante o instrucciones legales; pruebas de calidad, a saber, control de equipos de control y pruebas; ejecución de pruebas de funcionamiento en instrumentos de medición para llevar a cabo mediciones y dosificaciones gravimétricas, físicas,

químicas y analíticas; ejecución de pruebas de funcionamiento en dispositivos emisores de cupones, de dispositivos etiquetadores, de dispositivos marcadores de precios, de dispositivos calculadores de precios, cajas registradoras, de aparatos y máquinas empacadoras y envolventoras, de máquinas selladoras de películas plásticas y bolsas dispositivos y conexión de dichos dispositivos a redes computacionales, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.019.269.- DISCOVERY COMMUNICATIONS, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **DISCOVERY GO**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de comunicación por medios electrónicos en el campo de la transmisión y entrega de audio, video y contenido multimedia incluyendo textos, datos, imágenes, video y archivos audiovisuales a través de internet, comunicación inalámbrica, redes de comunicaciones electrónicas y redes computacionales, servicios de comunicación, tales como transmisión de sonido y grabaciones audio-visuales vía internet, redes para cable, redes inalámbricas, satélite o redes multimedia interactivas, servicios de transmisión de audio y video por internet, servicios de transmisión de programas de televisión, transmisión de programas de televisión por cable, transmisión de programas de televisión satelital, servicios de difusión de programas de audio para reproductores portátiles (podcasting), difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet (webcasting), difusión y transmisión de programa de televisión de pago (pagada), de la clase 38. Incluye: Servicios de esparcimiento en forma de programas de televisión. Producción y montaje de programas de televisión, clips en el campo del interés del ser humano en general, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.021.381.- FLUID HANDLING LLC (A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **STANDARD XCHANGE**.- Marca de Productos: Intercambiadores de calor en sus diferentes tipos, a saber, de placas de calefacción soldadas de cobre, de placas de calefacción de empaquetadura, de cubierta y placa de calefacción; de placa de calefacción soldada, de tubos de calefacción, de espirales y de bobinas para sistemas de calefacción, aparatos de recuperación de calor y aparatos de proceso; postenfriadores para refrigeración del aire y gases comprimidos; disipadores de calor para su uso en aparatos de calefacción, refrigeración y ventilación; aparatos de calefacción compuestos principalmente por tubos, tuberías y colectores pre-ensamblados a través del cual circula agua caliente o fría o tibia de temperatura baja; condensadores enfriados por aire para sistema de refrigeración; condensadores de superficie (intercambiadores de calor); condensadores de gases que no sean partes de máquinas, evaporadores para frigoríficos, condensadores generales y alimentadores de calentadores de agua, condensadores de gas que no sean parte de máquina para refrigerante, rehervidores eléctricos (intercambiadores de calor) y alimentadores de calentadores de agua, de la clase 11. P.p. 20 de Mayo de 2014.

**Standard Xchange**

Solicitud 1.021.382.- FLUID HANDLING LLC (A DELAWARE LIMITED LIABILITY COMPANY), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **STANDARD XCHANGE**.- Marca de Productos: Intercambiadores de calor en sus diferentes tipos, a saber, de placas de calefacción soldadas de cobre, de placas de calefacción de empaquetadura, de cubierta y placa de calefacción; de placa de calefacción soldada, de tubos de calefacción, de espirales y de bobinas para sistemas de calefacción, aparatos de recuperación de calor

y aparatos de proceso; postenfriadores para refrigeración del aire y gases comprimidos; disipadores de calor para su uso en aparatos de calefacción, refrigeración y ventilación; aparatos de calefacción compuestos principalmente por tubos, tuberías y colectores pre-ensamblados a través del cual circula agua caliente o fría o tibia de temperatura baja; condensadores enfriados por aire para sistema de refrigeración; condensadores de superficie (intercambiadores de calor); condensadores de gases que no sean partes de máquinas, evaporadores para frigoríficos, condensadores generales y alimentadores de calentadores de agua, condensadores de gas que no sean parte de máquina para refrigerante, rehervidores eléctricos (intercambiadores de calor) y alimentadores de calentadores de agua, de la clase 11. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.025.465.- TUIAG, ALEMANIA.- Figurativa: Marca de Servicios: Servicios de construcción; reparación de plantas e instalaciones en el campo de la tecnología marina y medioambiental, minera, de construcción, eléctrica y de energía, de la mecánica y de la ingeniería de plantas y construcción de herramientas, así como de la tecnología de las comunicaciones y de las redes de distribución para transporte de gas natural, de gas natural licuado, de energía eléctrica y petróleo; mantenimiento y reparación en el campo de la ingeniería, de plantas industriales, de plantas de energía, de grúas, de ascensores, de andamios y alarmas contra incendio; servicios de instalación; extracción minera; servicios de minería; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos mineros; mantenimiento de plantas; mantenimiento de sistemas eléctricos comerciales; servicios de reparación para generadores eléctricos y turbinas de viento; reparación de turbinas; servicios de construcción hidráulica; mantenimiento y reparación de plantas de purificación de agua; servicios de reparación de alcantarillado; servicios de renovación relacionados a los conductos para provisión de agua; construcción de fábricas hidroeléctricas; perforación de agua y de pozos petroleros, instalación y mantenimiento de instalaciones termo solares; instalación de sistemas alimentados con energía solar; explotación para la extracción de aceite mineral, de gas, de agua; servicios de promoción de la construcción, a saber, ejecución de proyectos de construcción; perforación de pozos; trabajos de construcción de pozos, de la clase 37. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.027.237.- E.CL S.A., CHILE.- Mixta: **GNE GAS NATURAL ESENCIAL**.- Marca de P&S: Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida a la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación, gas, gas natural, de la clase 4. Impresos, publicaciones, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, de la clase 16. Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de importación, exportación y venta de productos de la clase 4. Incluyendo combustibles en general, gas y gas natural, de la clase 35. Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; servicios de distribución y almacenamiento de los productos de la clase 4. Incluyendo combustibles, gas y gas natural, de la clase 39. Servicios de tratamiento de materiales relacionados

con los productos de la clase 4. Incluyendo combustible, gas y gas natural; servicios de tratamiento de materiales en general, de la clase 40. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.027.862.- ROSA IBAR DE FRIGERIO E HIJOS S.A., CHILE.- Mixta: **IBAR**.- Marca de Servicios: Preparación de comidas y bebidas, por personas o establecimientos; servicios de restauración (alimentación); restaurantes de autoservicio; servicio de banquetes; bares; cafeterías; restaurantes; servicio de catering, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.039.450.- DROPBOX, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **DROPBOX**.- Marca de Servicios: Almacenamiento de soportes físicos de datos, documentos, fotografías digitales, música, imágenes, videos y juegos informáticos, todos ellos almacenados electrónicamente; almacenamiento de soportes físicos de datos para archivar, acceder, actualizar, manipular, modificar, organizar, almacenar, respaldar, sincronizar, transmitir, enviar y compartir datos físicos, documentos, archivos, información, texto, fotografías digitales, imágenes, gráficos, música, audio, videos, carpetas, datos electrónicos, todos ellos almacenados electrónicamente, de la clase 39. Arriendo de instalaciones de informática y de almacenamiento de datos de diversa capacidad, incluyendo, arriendo de servicios de almacenamiento para archivar, acceder, actualizar, manipular, modificar, organizar, almacenar, respaldar, sincronizar, transmitir, enviar y compartir datos, documentos, archivos, información, texto, fotos, imágenes, gráficos, música, audio, video, carpetas, datos electrónicos, y cualquier otro tipo de contenido capaz de ser almacenado electrónicamente, incluyendo, pero no limitado dentro de un ambiente de colaboración de trabajo, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.042.987.- ORNARE INDUSTRIA E COMERCIO DE MOVEIS LTDA, BRASIL.- Denominativa: **ORNARE**.- Marca de Productos: Incluye: Muebles de dormitorio; armarios; piezas para armarios roperos, en concreto, ganchos no metálicos para cinturones; piezas para armarios roperos, en concreto, barras no metálicas para ropa; piezas para armarios roperos, en concreto, armarios para zapatos, piezas para armarios roperos, en concreto, railes para ropa; puertas para muebles; muebles; muebles, en concreto, vestidores; muebles, en concreto, paredes armario; muebles, en concreto, roperos, de la clase 20. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.045.514.- CLAUDIO BRUNA, CHILE.- Mixta: **CATEDRAL**.- Marca de Servicios: Servicios de marketing, publicidad y promociones, por toda clase de medios, como internet, volantes, prensa, televisión y radio. Agencia de publicidad, agencia de medios, servicios de asesorías y apoyo a la gestión de negocios, servicios de promoción, estudios de mercado. Investigación e informes en materia de marketing, de la clase 35. Incluye: Servicios de programación, procesamiento de información, creación, recuperación y recuperación electrónica

de base de datos, servicios de diseño de todo tipo, servicio de diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.



# CATEDRAL

Solicitud 1.047.538.- COMERCIALIZADORA UMBRAL LTDA., CHILE.- Mixta: **JOSEFINA ROCHA**.- Marca de P&S: Bisutería (joyas de fantasía), de la clase 14. Carteras (bolsos de mano), de la clase 18. Vestuario; calzado; cinturones (prendas de vestir); chales y pañuelos, de la clase 25. P.p. 16 de Mayo de 2014.

*Josefina  
Rocha*

Solicitud 1.047.742.- FENNARIO CONSULTING LIMITED, REINO UNIDO.- Denominativa: **MONEYGURU**.- Marca de Servicios: Publicidad, gestión de negocios, administración de empresas, trabajos de oficina, servicios de comparación relacionados con servicios de (seguros, servicios y productos, servicios y productos financieros, turismo y servicios de organización de viajes, productos de consumo, servicios de consumo, servicios públicos y servicios de telecomunicaciones), servicios de análisis de precios, suministro de información de los precios en relación con el suministro de bienes y servicios (tales como bienes y servicios de consumo, y servicios de seguros y productos financieros servicios públicos y servicios de telecomunicaciones), servicios de comparación de precios relacionados con los servicios de seguros y productos, servicios y productos financieros, productos de consumo, servicios de consumo, servicios públicos y servicios de telecomunicaciones; organización, funcionamiento y supervisión de incentivos y programas de fidelización, información estadística relativa a los productos y precios de los servicios, el análisis del precio de costo; recopilación, almacenamiento de datos; servicios de marketing, servicios de consultoría, asesoramiento e información relacionados con todos los servicios mencionados, de la clase 35. Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios, servicios de seguros prestados a través de internet u otra red mundial de comunicaciones, los servicios financieros prestados a través de internet u otra red mundial de comunicaciones, el suministro de información financiera y de seguros, previsión y análisis financiero, compensación (pago de seguro) financiera para accidentes personales, servicios de consultoría, asesoramiento e información relacionados con todos LCS servicios mencionados, de la clase 36. Información y asesoramiento en relación con los derechos de los consumidores, de la clase 45. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.050.298.- ABBOTT MEDICAL OPTICS INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **COMPACT INTUITIV**.- Marca de Productos: Máquinas quirúrgicas oftálmicas para uso durante la cirugía de cataratas y vitrectomía. Bisturís quirúrgicos; cuchillas quirúrgicas; agujas quirúrgicas, pistones de aspiración e irrigación y tuberías para uso médico; bolsa de fluidos, piezas de mano, pedales, instrumentos médicos para proteger los ojos, a saber, prótesis intraoculares (lentes de contacto) para implantes quirúrgicos y bandejas quirúrgicas, frascos de recolección, bolsas de drenaje, guantes y manoplas para uso médico, de la clase 10. P.p. 15 de Mayo de 2014.

**compact**  
**intuitiv**

Solicitud 1.054.035.- MUTUAL DE SEGURIDAD CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, CHILE.- Mixta: **CULTURA DE SEGURIDAD SIGAMOS CONSTRUYENDO JUNTOS PARA CHILE PORQUE EL TRABAJO ES SOLO UNA PARTE DE TU VIDA WWW.MUTUAL.CL**.- Marca de Productos: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos par, el tratamiento de la información y ordenadores; accidentes (dispositivos de protección personal contra -); accidentes (redes de protección contra -); accidentes de tránsito (discos reflectantes personales para prevenir -); accidentes, las radiaciones y el fuego (trajes de protección contra los -), aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de control de flujo de gas; aparatos e instrumentos de procesamiento de imágenes y medición espectrales; aparatos e instrumentos de radio, televisión, grabación de sonido, reproducción de sonido y telecomunicación; aparatos e instrumentos de transferencia, recepción y almacenamiento de sonido, imágenes y datos, en formato digital y/o analógico, CD-I pregrabados; CD-ROM pregrabados; chalecos salvavidas; control del franqueo (aparatos de -); DVD, videodiscos compactos y CD interactivos; extintores; programas informáticos (software descargable), protección (caretas y máscaras de -) para obreros; protección (cascos de -); protección (máscaras de -); protección (redes de -) contra accidentes; protección (trajes de -) contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; protección personal (dispositivos de -) contra accidentes; protectores (casco -) para deportes; protectores de sobretensión; protectores de sobre voltaje; protectores dentales; publicaciones electrónicas (descargables) disponibles en línea desde bases de datos o internet; publicaciones electrónicas descargables; trajes de protección contra el fuego; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; trajes especiales de protección para aviadores; trajes ignífugos, de la clase 9. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.054.040.- MUTUAL DE SEGURIDAD CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, CHILE.- Mixta: **CULTURA DE SEGURIDAD SIGAMOS CONSTRUYENDO JUNTOS PARA CHILE**.- Marca de Productos: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; accidentes (dispositivos de protección personal contra -); accidentes (redes de protección contra -); accidentes de tránsito (discos reflectantes personales para prevenir -); accidentes, las radiaciones y el fuego (trajes de protección contra los -), aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de control de flujo de gas; aparatos e instrumentos de procesamiento de imágenes y medición espectrales; aparatos e instrumentos de radio, televisión, grabación de sonido, reproducción de sonido y telecomunicación; aparatos e instrumentos de transferencia, recepción y almacenamiento de sonido, imágenes y datos, en formato digital y/o analógico, CD-I pregrabados; CD-ROM pregrabados; chalecos salvavidas; control del franqueo (aparatos

de -); DVD, videodiscos compactos y CD interactivos; extintores; programas informáticos (software descargable), protección (caretas y máscaras de -) para obreros; protección (casco de -); protección (máscaras de -); protección (redes de -) contra accidentes; protección (trajes de -) contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; protección personal (dispositivos de -) contra accidentes; protectores (casco -) para deportes; protectores de sobretensión; protectores de sobre voltaje; protectores dentales; publicaciones electrónicas (descargables) disponibles en línea desde bases de datos o internet; publicaciones electrónicas descargables; trajes de protección contra el fuego; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; trajes especiales de protección para aviadores; trajes ignífugos, de la clase 9. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.055.546.- EMAG AG, ALEMANIA.- Denominativa: **EMMI-DENT**.- Marca de Productos: Incluye: Detergentes Y productos para la limpieza para el cuidado del cuerpo y la belleza; preparaciones de limpieza para uso doméstico e industrial, en concreto detergentes; dentífricos, pastas de dientes, de la clase 3. Incluye: Aparatos cosméticos accionados a mano, todos los productos mencionados, comprendidos en la clase 21; aparatos e instrumentos para limpiar y pulir dientes naturales y artificiales, en concreto cepillos de dientes, cepillos de dientes eléctricos, cepillos de dientes por ultrasonido así como sus partes y piezas, todos los productos mencionados, de la clase 21. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.055.607.- QUENA PLANT PROTECTION, A BRANCH OF FAHRENHEIT HOLDING B.V., CURAZAO.- Denominativa: **BREVIS**.- Marca de Productos: Regulador del crecimiento de las plantas, de la clase 1. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.056.834.- FRANZ PLASSER BAHNBAU-MASCHINEN-INDUSTRIEGESELLSCHAFT M.B.H., AUSTRIA.- Mixta: **P&T**.- Marca de P&S: Máquinas de mantenimiento de vías férreas, máquinas para construir vías férreas, bateadoras de vía férrea, unidades y dientes de bateado para máquinas bateadoras de vía férrea para el bateado de capas de balasto de las vías férreas, partes de los productos mencionados comprendidos en la clase 7; limpiadores de aire (filtros para aire), bombas de inyección, boquillas de inyección, filtros de combustible, filtros de aceite, todos los productos mencionados para motores, excepto aquellos para vehículos de tierra y aire; piezas de rodamientos, cojinetes de deslizamiento, ejes, sellos de eje, ruedas de engranaje, ruedas motrices, engranajes, resortes, filtros, bombas, reguladores de velocidad, válvulas de control de presión, enfriadores de aceite, frenos, bombas hidráulicas, cilindros hidráulicos, depósitos hidráulicos, filtros hidráulicos, motores hidráulicos, mangueras hidráulicas, válvulas hidráulicas, amplificador de corriente para engranajes de transmisión hidráulica, todos los productos antes mencionados para máquinas en clase 7; motores para máquinas en clase 7; cojinetes de conexión para máquinas, bombas hidráulicas y motores y componentes hidráulicos similares; válvulas de control y válvulas de frenos para máquinas, compresores, recipientes de aire comprimido (partes de máquinas), cilindros y motores de aire comprimido (partes de máquinas); transportadores de balasto, cintas transportadoras de balasto, excavadoras de balasto, partes de los productos antes mencionados, de la clase 7. Dispositivos de control dinámico del vehículo, a saber, dispositivos de control para la optimización de la aceleración del vehículo, dispositivos de control de tracción, a saber, dispositivos de control para igualar las fuerzas de tracción ejercidas en las vías férreas por varios chasis de vehículos, aparatos de control con memoria programable, aparatos para generar subprogramas para procesos automáticos

de programación con memoria programable, y dispositivos de adquisición de datos de medida eléctrica de memoria programable en cada caso para máquinas de mantenimiento de la vía férrea, máquinas para construcción de vías férreas, máquinas para medir la geometría de la vía férrea y bateadoras para vía férrea, cada una móvil sobre vías férreas: aparatos para medir la geometría de las vías férreas, de la clase 9. Mantenimiento, reparación y revisión de máquinas de mantenimiento de la vía férrea, máquinas de construcción de vía férrea, bateadoras de vías férreas y máquinas para medir la geometría de las vías férreas, de la clase 37. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.057.662.- LEGAL PUBLISHING CHILE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **LA LEY**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios en línea de investigación legal de negocios, a través de bases de datos, de la clase 45. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.058.411.- KEYANG ELECTRIC MACHINERY CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **KEYANG**.- Marca de Productos: Incluye: Cortadoras de césped (máquinas); máquinas de soldadura de gas, aparatos de soldadura por arco; afiladoras; máquinas eléctricas para soldar; llaves de tuerca eléctricas (máquinas); taladros eléctricos; martillos eléctricos, perforadoras de mano eléctricas; cortadores (máquinas); brocas (partes de máquinas); máquinas claveteadoras de tachuela neumáticas; máquinas agrícolas; sierras (máquinas); cepillos eléctricos; motosierras; hojas de sierras (partes de máquinas); sistemas de funcionamiento de máquinas (excepto para vehículos terrestres); motores de gasolina que no sean para vehículos terrestres, compresores (máquinas); fuelles (máquinas sopladoras); bombas de agua; aspiradoras industriales; generadores de corriente, de la clase 7. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.058.785.- KWX S.P.A., CHILE.- Mixta: **KIWOX**.- Marca de Servicios: Consultoría en, diseño, desarrollo, instalación, actualización, alquiler y mantenimiento de software, de la clase 42. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.059.006.- LUIS ALBERTO VIEIRA MAR-TICORENA, CHILE.- Denominativa: **LACOFAR**.- Marca de Productos: Productos farmacéuticos de uso humano y alimentos y sustancias dietéticas para uso médico, de la clase 5. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.060.818.- RUSSELL MINERAL EQUIPMENT PTY LTD, AUSTRALIA.- Denominativa: **RME**.- Marca de Servicios: Servicios de construcción; instalación, mantenimiento, soporte y reparación de máquinas y herramientas eléctricas de canteras y minería; instalación, mantenimiento, soporte y reparación de equipos de maquinarias enlaminadoras de revestimiento,

levantamiento y manipulación; diagnóstico de fallas; reparación de fallas; reconstrucción de máquinas y herramientas eléctricas que se han gastado o parcialmente destruido; renovación de máquinas y herramientas eléctricas que se han gastado o parcialmente destruido; suministro de información, incluyendo vía internet, en relación a todos los servicios mencionados; servicios de asesoría y consultoría, incluyendo vía internet, en relación a todos los servicios mencionados, de la clase 37. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.060.820.- RUSSELL MINERAL EQUIPMENT PTY LTD, AUSTRALIA.- Denominativa: **RME**.- Marca de Servicios: Servicios de capacitación; servicios de capacitación, servicios educativos; servicios de consultoría sobre capacitación empresarial; servicios de capacitación, de educación en el campo de la minería; servicios de capacitación, de educación en relación a sistemas, herramientas, maquinarias y equipos de perforación para máquinas enlaminadoras; dirección y realización de conferencias, cursos, exposiciones y programas con fines educativos; coordinación, dirección, realización, diseño, desarrollo y organización de cursos de instrucción, suministro de información, incluyendo vía internet, en relación a todos los servicios antes mencionados; servicios de asesoría y consultoría, incluyendo vía internet, en relación a todos los servicios mencionados, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.060.825.- RUSSELL MINERAL EQUIPMENT PTY LTD, AUSTRALIA.- Denominativa: **RME**.- Marca de Servicios: Servicios de concesión de licencias; suministro de información, incluyendo vía internet, en relación a todos los servicios mencionados; servicios de asesoría y consultoría, incluyendo vía internet, en relación a todos los servicios antes mencionados, de la clase 45. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.061.100.- GOCCO CONFEC, S.A., ESPAÑA.- Mixta: **GOCCO**.- Marca de Productos: Incluye: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa, de la clase 24. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.061.132.- GLEN RAVEN, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **FR**.- Marca de Productos: Incluye: Telas textiles de protección, clase 24, de la clase 24. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.062.367.- DECATHLON, FRANCIA.- Denominativa: **FOUGANZA**.- Marca de P&S: Incluye: Preparaciones veterinarias; desinfectantes; preparaciones para matar insectos; fungicidas, herbicidas; preparaciones sanitarias para uso veterinario; aceites para uso veterinario; bálsamos y lociones (para uso veterinario); collares antiparasitarios para caballos; preparaciones antiparasitarias; aceites antimosquitos equinos; insecticidas; antisépticos; preparaciones bacteréales para uso veterinario; bálsamos para uso veterinario; preparaciones biológicas para uso veterinario; preparaciones químicas para uso veterinario; suplementos nutricionales para uso veterinario; aditivos alimenticios para uso médico; grasas para uso veterinario; medicamentos para uso veterinario; ungüentos o pomadas para uso veterinario, de la clase 5. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.062.387.- DECATHLON, FRANCIA.- Denominativa: **FOUGANZA**.- Marca de P&S: Incluye: Vestuario, calzados, sombreros; géneros, ropa interior, sostenes, sweaters, polerones, chalecos, chaquetones, vestidos, poleras, trajes, shorts, chaquetas, cortavientos; cinturones, bufandas, guantes, ropa impermeable, cintas antisudor para la frente, calzados (excepto calzado ortopédico), polainas, abrigos, gorros, calcetines, pantis, botines, botas, botas para montar, ropa deportiva, zapatos deportivos, medias abrigadas, polainas, ponchos, de la clase 25. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.062.712.- VIVIANA DEL PILAR URRRA CONTRERAS, CHILE.- Denominativa: **WETRAVEL**.- Marca de P&S: Incluye: Revistas (publicaciones periódicas, todo tipo de revista y papel, de la clase 16. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.063.800.- CUERPO DE BOMBEROS O'HIGGINS DE ARICA, CHILE.- Mixta: **PRIMERA COMPAÑIA DE BOMBEROS LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS "DEBER Y ABNEGACIÓN"**.- Marca de Servicios: Salvataje y rescate, de la clase 39. Incluye: Servicio de ayuda a personas tales como extinción de incendios, de la clase 45. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.064.408.- FUMIGACIONES Y SERVICIOS AMBIENTALES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **FUMYSAM**.- Marca de P&S: Servicios de fumigación, eliminación y destrucción de plagas no agrícolas (domiciliarias), de la clase 37. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.066.681.- TITO ILDEFONSO IGLESIAS PEREZ, CHILE.- Mixta: **KAJUKENBO**.- Marca de Servicios: Incluye: Escuela de karate, artes marciales, gimnasio, club deportivo, sede social, eventos masivos de artes marciales, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.066.982.- INTERCAPIT. S.A., CHILE.- Denominativa: **BNOVUS**.- Marca de P&S: Servicios de diseño, desarrollo de software de gestión de personas, recursos humanos y remuneraciones, servicios de asesoría relacionados con software de gestión de personas, recursos humanos y remuneraciones, de la clase 42. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.067.316.- MADERAS VALDIVIA S.A., CHILE.- Mixta: **MADERAS VALDIVIA CRUJEN PERO NO SE QUIEBRAN**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicio de

venta al detalle de todos los productos de las clases 19, 31, 26; exportación e importación de todos los productos de las clases 19, 31, 26, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.067.824.- **COMERCIALIZADORA C&K LTDA.**, CHILE.- Mixta: **C&K.**- Marca de P&S: Servicios de venta al por mayor y al por menor de productos, de la clase 25. Tales como chaquetas, pantalones, ropa blanca de chefs, gorros de papel para chefs, gorros, bandanas (pañuelos para el cuello) zapatos, camisetas, pecheras de camisa, polerones, parkas, chaquetas cortaviento, chaleco, camisa, blusa, corbata, pañuelos de bolsillo (prendas de vestir), delantal (prendas de vestir), zapatos, sweater, productos, de la clase 16. Tales como lápices, artículos de papelería, de la clase 22. Tales como bolsas de lona o de tela para almacenamiento (que no sean para equipaje o viajes), de la clase 21. Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; producción de material publicitario, de la clase 35. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.068.302.- **TELEPERFORMANCE, FRANCIA.**- Mixta: **TELEPERFORMANCE MULTILINGUAL EURO HUBS.**- Marca de Servicios: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; distribución de material publicitario (volantes, prospectos y muestras); arriendo de material publicitario; actualización de documentos publicitarios; difusión de publicidad; cartas publicitarias; agencias de información comercial; publicación en línea de información publicitaria y comercial en blogs, redes sociales y redes comunitarias; asistencia comercial o industrial a empresas para manejar sus negocios; consultoría, información o asistencia comercial; servicios de consultoría información comercial; servicios de información comercial por medios electrónicos; servicios de información comercial usando redes de comunicación mundial (internet) o accesos privados (intranet); estudios de mercado, en especial estudios y consultoría en el área de geomarketing; consultoría comercial, a saber negociación y término de transacciones comerciales para terceras personas, reproducción de documentos; consultoría y asistencia en organización y dirección comercial; relaciones públicas; procesamiento de archivo de direcciones (reestructuración, de duplicar, enriquecimiento, codificación geográfica); arrendamiento de direcciones específicas en puntos de venta; recopilación y sistematización de datos en una base de datos central; servicios de marketing telefónico; servicios de marketing indirectos y directos; publicidad televisiva con ofertas de ventas y publicidad telemática con ofertas de venta, administración de proyectos de operaciones con campañas publicitarias dirigidas y no dirigidas, telemarketing y comercio electrónico; servicios de marketing directo e indirecto, telepublicidad con ofertas de venta y publicidad telemática con ofertas de venta dentro del marco de ofertas especiales destinadas a beneficiar a los clientes pertenecientes a un programa de servicios específico; servicios de centros de llamados; administración de redes de telecomunicaciones y redes multimedia, de la clase 35. Telecomunicaciones; comunicación por terminales computacionales; comunicación por todos los medios de telecomputadores; comunicación por redes de fibra óptica; comunicación por cable y por satélite; servicios de comunicación en redes computacionales; servicios de mensajería electrónico; servicios de comunicación, a saber agencias de información (diarios) y prensa; servicios de

comunicación en el campo audiovisual, vídeo y multimedia; transmisión y radiodifusión de programas multimedia (computarización de textos y/o imágenes fijas o en movimiento, y/o de sonidos, ya sea musical o no, ya sea para uso interactivo o no; radiodifusión de programas multimedia y audiovisual para uso interactivo o no; servicios de transmisión de información por medios radiofónicos, telefónicos, telegráficos y telemáticos y por todo medio telecomputacional, por videografía interactiva, en particular en terminales, periféricos computacionales o equipos electrónicos y/o digitales, en particular videoteléfono, videófono y videoconferencia; servicios de radiodifusión de información contenida en base de datos; envío de mensajes, transmisión de noticias y mensajes; servicios de telegrama y télex; servicios de transmisión de información por medio de teletipo; servicios de transmisión de información por redes telemáticas; servicios de transmisión de información por todos los medios de comunicación y telecomunicación destinados a información pública; servicios de transmisión telemática dirigido a la obtención de información contenida en base de datos; transmisión de información en el campo audiovisual, vídeo y multimedia; transmisión de información contenida en base de datos; transmisión asistida por computador de imágenes y mensajes; servicios de arriendo de computadores, telecomputadores y dispositivos telemáticos y seguros para la transmisión de mensajes; transmisión de información por redes informáticas en el campo de ofertas especiales para clientes que se benefician de un programa de servicios específicos, de la clase 38. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relacionado con estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; servicios de programación de computadores; producción de software para centros de llamados; consultoría profesional no relativa a mejoras comerciales, a saber consultoría profesional respecto a computadores; consultoría profesional para mejorar las relaciones con los clientes a través de la administración de herramientas de internet; asistencia técnica; peritajes en el campo de las telecomunicaciones y computadores; consultoría y ayuda técnica en el campo de los computadores; servicios de identificación y diagnóstico de fallas computacionales; servicios de asistencia en la falla de los computadores; información técnica; creación (diseño) y actualización de programas y software computacionales; asistencia técnica por teléfono, redes y todo medio de transmisión; de organización de sitios web; arriendo de computadores; investigación técnica; servicios de mantenimiento de software; servicios de diseño de artes gráficas, a saber creación (producción) de imágenes virtuales e interactivas; programación de dispositivos e instrumentos electrónicos, computadores, telecomputadores y sistemas telemáticos y equipos multimedia; programación de equipos multimedia; desarrollo de sistemas computacionales en el campo de los estudios de mercado, consultoría en la dirección de marketing y focalización del geomarketing, codificación geográfica de direcciones y comercio electrónico; diseño y desarrollo de software y herramientas técnicas; diseño (producción) y operación de base de datos; diseño (producción) de sitios en las redes mundiales IT; arriendo de tiempo de acceso a un computador; arriendo de software; arriendo de servicios para operar sistemas de productos multimedia; servicios de análisis de sistemas IT, de la clase 42. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.069.052.- **KING.COM LIMITED, MALTA.**- Denominativa: **CANDY.**- Marca de P&S: Software de juegos de ordenador; software de juegos de ordenador para esparcimiento; software descargable; juegos electrónicos descargables; software de videojuegos; programas de juegos informáticos multimedia interactivos; software para su uso en teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos móviles electrónicos; software de juegos descargables en teléfonos móviles, tabletas

y otros dispositivos móviles electrónicos; software descargable para teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos electrónicos móviles; aplicaciones con juegos informáticos, de la clase 9. Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa interior que absorbe el sudor; delantales (prendas de vestir); pañuelos de cuello; bragas para bebés; bandanas (pañuelos para el cuello); albornoces; sandalias de baño; pantuflas de baño; gorros de baño; shorts de baño; ropa de playa; calzado de playa; cinturones (prendas de vestir); boinas; baberos que no sean de papel; boas (bufandas); camisolas; cañas de botas; botas; calzado de deporte; sostenes; calzones; cubrecorsés; viseras para gorras; birretes; casullas; vestuario; ropa de gimnasia; ropa de cuero de imitación; ropa de cuero; abrigos; protectores para cuellos de prendas de vestir; conjuntos de vestir; corseletes; corsés (ropa interior); puños (prendas de vestir); ropa para ciclistas; cuellos postizos; sobaqueras; vestidos; batines; orejeras (prendas de vestir); alpargatas; chaquetas de pescador; herrajes metálicos para calzado; botas de fútbol; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; calzado; empeines de calzado; estolas (pieles); pieles (prendas de vestir); gabardinas (prendas de vestir; trabillas de pie para pantalones; chanclos; ligas (ropa interior); fajas (ropa interior); guantes (prendas de vestir); zapatillas de gimnasia; botines; armaduras de sombreros; sombreros; bandas para la cabeza (prendas de vestir); tocados (artículos de sombrerería); contrafuertes para calzado; refuerzos de talón para medias; tacones; capuchas; prendas de mediería; plantillas; chaquetas; jerseys (prendas de vestir); camisolines (pecheras); prendas de punto; borceguíes; ajueres de bebé (prendas de vestir); calentadores de piernas; calzas; libreas; manipulados (ropa litúrgica); mantillas; disfraces (trajes); mitras (ropa litúrgica); mitones; cinturones monedero (prendas de vestir); ropa para automovilistas; manguitos (prendas de vestir); corbatas; antideslizantes para calzado; ropa exterior; calzoncillos; ropa de papel; sombreros de papel (prendas de vestir); parkas; pelerinas; pellizas; enaguas; pañuelos de bolsillo (prendas de vestir); bolsillos de prendas de vestir; ponchos; pulóveres; pijamas; ropa de confección; forros confeccionados (partes de prendas de vestir); sandalias; saris; fajas (bandas); fulares; chales; pecheras de camisa; canesúes de camisa; camisas; zapatos; camisas de manga corta; cuellos; gorros de ducha; camisetas de deporte; botas de esquí; guantes de esquí; faldas; solideos; antifaces para dormir; patucos; combinaciones (ropa interior); batas (guardapolvos); ligas para calcetines; calcetines; suelas (calzado); polainas; zapatillas deportivas; ligueros; medias; tacos para botas de fútbol; chaquetones; trajes; tirantes; medias absorbentes del sudor; suéteres; bañadores; bodis (ropa interior); camisetas (de manga corta); pantalís; punteras de calzado; togas; sombreros de copa; gabanes; pantalones largos; turbantes; slips; lencería; uniformes; velos; chalecos; viseras (artículos de sombrerería); chubasqueros; viras de calzado; trajes de esquí acuático; tocas (prendas de vestir); zuecos (calzado), de la clase 25. Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; academias (educación); parques de atracciones; servicios de entretenimiento; adiestramiento de animales; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conciertos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; organización de concursos de belleza; internados; reserva de localidades para espectáculos; servicios de bibliotecas ambulantes; servicios de caligrafía; exhibición de películas cinematográficas; circos; servicios de clubes (educación o entretenimiento); servicios de coaching (formación); clases de mantenimiento físico; cursos por correspondencia; servicios de disc-jockey; servicios de discotecas; doblaje; información sobre educación; exámenes pedagógicos; microedición; servicios de artistas del espectáculo; información sobre actividades de entretenimiento; producción de películas que no sean publicitarias; juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; alquiler de equipos de juegos; cursos de gimnasia; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); servicios de campamentos de vacaciones (actividades recreativas); servicios de interpretación lingüística; servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios; préstamo de libros; microfilmación; agencias de modelos vivos para artistas plásticos; estudios de

cine; servicios de composición musical; espectáculos de variedades; servicios de reporteros; clubes nocturnos; guarderías; organización de loterías; servicios de orquestas; organización de bailes; organización de concursos (actividades educativas o recreativas); organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de competiciones deportivas; organización de fiestas y recepciones; servicios de preparador físico personal (mantenimiento físico); reportajes fotográficos; fotografía; educación física; formación práctica (demostración); representación de espectáculos en vivo; producción musical; montaje de programas de radio y televisión; producción de espectáculos; explotación de salas de juegos; servicios de casinos (juego); explotación de campos de golf; servicios de karaoke; servicios de museos (representaciones, exposiciones); suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; puesta a disposición de instalaciones recreativas; explotación de instalaciones deportivas; publicación de libros; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; publicación de textos que no sean publicitarios; programas de entretenimiento por radio; servicios de estudios de grabación; información sobre actividades recreativas; educación religiosa; alquiler de equipos de audio; alquiler de videocámaras; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos; alquiler de aparatos de radio y televisión; alquiler de decorados para espectáculos; alquiler de equipos de buceo; alquiler de grabaciones sonoras; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; alquiler de campos de deporte; alquiler de estadios; alquiler de escenografía; alquiler de pistas de tenis; alquiler de aparatos de video; alquiler de cintas de video; redacción de guiones; servicios de escuelas (educación); interpretación del lenguaje de los signos; campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; subtítulo; programas de entretenimiento por televisión; representaciones teatrales; servicios de venta de boletos (espectáculos); cronometraje de eventos deportivos; alquiler de juguetes; servicios de traducción; educación; montaje de cintas de video; producción de películas en cintas de video; grabación (filmación) en cintas de video; orientación vocacional (asesoramiento en educación o formación); cursos de reciclaje profesional; redacción de textos no publicitarios; servicios de parques zoológicos; servicios de juegos electrónicos, incluyendo suministro de juegos informáticos en línea, en redes sociales o por medio de una red informática mundial; suministro de juegos electrónicos para su uso en teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos móviles electrónicos; facilitación de mejoras en juegos en línea informáticos y electrónicos; suministro de juegos electrónicos para descargar en teléfonos móviles, tabletas y otros dispositivos móviles electrónicos; suministro de juegos electrónicos interactivos de múltiples jugadores y de jugador único a través de internet, redes de comunicaciones electrónicas o a través de una red informática mundial; edición de software de juegos de ordenador, juegos electrónicos y software de videojuegos, de la clase 41. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.069.885.- KING.COM LIMITED, MALTA.- Mixta: **CANDY CRUSH**.- Marca de P&S: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, de la clase 3. Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos, de la clase 6. Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros

soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, de la clase 9. Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 14. Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, de la clase 16. Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, de la clase 18. Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espumas de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases, de la clase 20. Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa, de la clase 24. Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, de la clase 25. Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad, de la clase 28. Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35. Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.072.064.- KHUBANI MIRVANI RAVI KAMLESH, CHILE.- Mixta: **ZEN CLINIC ORAL & LIFE QUALITY**.- Marca de Servicios: Servicios médicos y cuidados de higiene y belleza para personas, de la clase 44. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.072.538.- PERRY STREET SOFTWARE, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **SCRUFF**.- Marca de Productos: Incluye: Software descargable del tipo de una aplicación móvil para redes sociales, introducción y servicios de citas, de la clase 9. Incluye: Petos, prendas llevables, ropa de vestir, a saber, camisas, de la clase 25. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.072.853.- DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL DEKIDZ LIMITADA, CHILE.- Mixta: **DK DEKIDZ**.- Marca de Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento comercial para la compraventa de textiles, ropa de cama; telas, telas con motivos impresos para bordar, telas para tapizar muebles, en la Región Metropolitana, de la clase 24. P.p. 19 de Mayo de 2014.



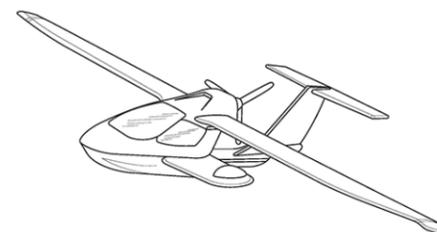
Solicitud 1.073.022.- ROSARIO BENAVIDES, CHILE.- Mixta: **ALIMENTAR**.- Marca de P&S: Incluye: Servicios de educación relacionados con la nutrición; formación sobre nutrición (no médica), de la clase 45. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.074.417.- SANOFI, FRANCIA.- Mixta: **MYSTAR VIVIR MEJOR**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios en línea a través de un sitio web que ofrece un programa de apoyo terapéutico para el tratamiento de la diabetes, de la clase 38. Incluye: Servicios de salud, especialmente, proporcionando una base de datos en el campo del cuidado y el tratamiento de la diabetes y ofreciendo datos e información con fines de diagnóstico y tratamiento; suministro de información en persona, por teléfono e internet en el ámbito de la atención y el control de la diabetes, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.074.500.- ICON AIRCRAFT, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Figurativa: Marca de Productos: Incluye: Aviones; aeroplanos; aviones y sus partes estructurales; aviones anfibios, aviones de hélice, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.075.276.- GABRICA S.A.S., COLOMBIA.- Mixta: **GABRICA**.- Marca de Servicios: Servicios veterinarios, servicios de información relacionados con productos farmacéuticos veterinarios, alquiler de instrumentos veterinarios, servicios quirúrgicos veterinarios, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.075.277.- GABRICA S.A.S., COLOMBIA.- Mixta: **GABRICA**.- Marca de Productos: Productos veterinarios, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.075.278.- GABRICA S.A.S., COLOMBIA.- Mixta: **GABRICA**.- Marca de Productos: Alimentos para animales, bebidas para animales de compañía, objetos comestibles para que sean masticados por los animales, productos para camas de animales, fortificantes para la alimentación animal, productos para el engorde de animales, de la clase 31. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.075.390.- RECOVERY VALUE S.A.S., COLOMBIA.- Mixta: **CICLO DE RIESGO**.- Marca de Productos: Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos e impresos en general, de la clase 16. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.075.753.- DIRECT WINES LIMITED, REINO UNIDO.- Denominativa: **THE PATRIOTS**.- Marca de Productos: Incluye: Bebidas alcohólicas (con excepción de cerveza); vinos, jerez, de la clase 33. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.075.797.- FLAVIO TAPIA CARMAGNANI, CHILE.- Denominativa: **COMODO**.- Marca de P&S: Incluye: Certificados digitales de sitio seguro (SSL); incluye software computacional en el campo de la seguridad criptográfica de redes y de funciones de la seguridad de la información; software computacional para la automatización de procesos de autenticación de la identidad usando bases de datos existentes, relacionadas con la emisión y administración de certificados digitales, utilizados para la autenticación o encriptación de comunicaciones digitales; software de encriptación para posibilitar transmisión segura de información digital, de la clase 9. Incluye: Servicios de certificación, de la clase 42. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.077.588.- ELENA RAQUEL LEGUINA CONTRERAS, CHILE.- Denominativa: **METAFUL**.- Marca de Servicios: Construcción; servicios de instalación y mantenimiento, de la clase 37. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.078.207.- INMOBILIARIA MAR BRAVO LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **INMOBILIARIA MAR BRAVO**.- Marca de Servicios: Servicios de inversión y gestión inmobiliaria, de la clase 36. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.078.224.- KAO KABUSHIKI KAISHA/T/A KAO CORPORATION, JAPON.- Mixta: **J**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la

colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y abrasivas; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel; artículos de tocador; fragancias; productos de limpieza no medicados para el cuidado facial y corporal; exfoliantes, lociones y cremas humectantes, lociones y cremas hidratantes para las manos, lociones y cremas hidratantes para la cara, lociones y cremas humectantes para los pies; lociones, lociones para los pies, lociones para las manos, cremas, cremas de manos, cremas de pies, cremas para los ojos, todo lo anterior no medicadas; antitranspirantes y desodorantes para uso personal; preparaciones no medicadas para tratamiento y cuidado facial, corporal y de la piel; preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel; preparados y lociones para el bronceado de la piel sin sol; preparaciones no medicadas para el bronceado de la piel; preparaciones para el cuidado y tratamiento del cuerpo, la cara y la piel, con o sin factor SPF; cosméticos con o sin factor SPF; jabones faciales, jabones de manos y jabones corporales; champús; acondicionadores, de la clase 3. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.078.353.- **CONDENSA S.A.**, CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Incluye: Gestión de negocios comerciales; administración comercial; servicios de comercialización; servicios de importación, exportación y representación de todo tipo de productos; presentación de todo tipo de productos por cualquier medio de comunicación para su venta, incluida su exposición en internet; publicidad por cualquier medio de difusión en relación a toda clase de mercadería, productos o servicios, incluyendo la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales. Servicios relacionados con establecimientos de contactos y relaciones comerciales entre proveedores y demandantes de tecnologías, equipos e insumos en diversas áreas. Exposiciones y eventos de tipo comercial y publicitario, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.078.429.- SOCIEDAD IQAMP CHILE LTDA., CHILE.- Denominativa: **ICONTADOR**.- Marca de Productos: Software para operaciones contables, financieras y de administración, de la clase 9. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.078.573.- BESA PALMA, CRISTIAN, CHILE.- Mixta: **MODOSALUD**.- Marca de Servicios: Incluye: Prestación de servicios médicos, de salud, de higiene, de nutrición, de dietética y de belleza. Servicios de clínica, hospital, centro médico, de nutrición y belleza. Servicios ópticos, dentales y de cirugía estética. Servicios de atención a personas enfermas y convalecientes. Cuidados de higiene y de belleza. Laboratorio de análisis, exámenes médicos y farmacéuticos, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.078.576.- BESA PALMA, CRISTIAN, CHILE.- Mixta: **MODOSALUD**.- Marca de Productos: Incluye: Libros, revistas, guías, manuales, folletos, panfletos y materiales impresos en general, de la clase 16. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.078.581.- GUOZHI CAI, CHILE.- Mixta: **ARCHOS**.- Marca de Productos: Incluye: Adaptadores estereofónicos para automóviles; adaptadores telefónicos; ADN (chips de -); agendas electrónicas; altoparlantes; amplificadores; amplificadores de sonido; amplificadores de sonido (aparatos -); antenas; antenas para señales radioeléctricas; aparatos de almacenamiento de datos; aparatos de grabación, transmisión, recepción, tratamiento o reproducción de sonido, imágenes y/o datos; aparatos de juegos de consumo diseñados para su uso con pantallas de visualización externas o monitores; aparatos de radio y de televisión; aparatos de telecomunicación para señales analógicas y digitales; aparatos e instrumentos científicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de control (inspección) y de enseñanza; aparatos e instrumentos de comunicación de datos; aparatos e instrumentos de control eléctricos y electrónicos; aparatos e instrumentos de control remoto; aparatos e instrumentos de dibujo diseñados para su uso con ordenadores (computadores); aparatos e instrumentos de radio, televisión, grabación de sonido, reproducción de sonido y telecomunicación; aparatos e instrumentos de recepción y transmisión por satélite; aparatos e instrumentos de telefonía y de telecomunicación; aparatos e instrumentos de transferencia, recepción y almacenamiento de sonido, imágenes y datos, en formato digital y/o analógico; aparatos e instrumentos electrónicos de navegación, seguimiento y posicionamiento; aparatos e instrumentos fotográficos y cinematográficos; aparatos e instrumentos multimedia; aparatos electrónicos de control remoto de señales; aparatos electrónicos de supervisión; aparatos informáticos; aparatos y equipos de grabación de sonido; aparatos y equipos de reproducción de sonido; aparatos, instrumentos y equipos de procesamiento de datos; archivos de imagen descargables; archivos de música descargables; audiovisual (aparatos de enseñanza -); auriculares; auriculares diseñados únicamente para su uso con juegos de bolsillo; auriculares telefónicos; baterías eléctricas (cargadores para -); baterías solares; baterías y pilas; cámaras cinematográficas; cámaras de descompresión; cámaras de televisión de circuito cerrado; cámaras de vídeo; cámaras fotográficas; cargadores de baterías de teléfonos; cargadores de pilas y baterías; cargadores de red; cargadores para acumuladores eléctricos; celulares (cordones para teléfonos -); computadora (impresoras de -); computadoras; computadoras móviles (notebook); computadoras portátiles; decodificadores de televisión; dispositivos electrónicos de procesamiento de imágenes; eléctricas (baterías -); eléctricas (pilas -); estuches de cuero o de cuero de imitación para teléfonos móviles; estuches de cuero para teléfonos portátiles; fundas especialmente adaptados para teléfonos móviles; fundas especialmente adaptados para partes y piezas para teléfonos móviles; fundas y estuches especialmente adaptados para discos compactos y videodiscos digitales; juegos informáticos descargables; lectores MP3; lectores multimedia portátiles; memorias de computadora; memorias de ordenador; módems USB; monitores (hardware); monitores (programas informáticos); móviles (cordones para teléfonos -); ordenador (memorias de -); ordenadores portátiles; pantallas táctiles de control y visualización; pilas y baterías de litio; receptores (audio y vídeo); receptores de televisión (televisores); reproductores de MP3; reproductores multimedia portátiles; satélite (aparatos de navegación por -); software, microprogramas (firmware) y hardware; soportes para fijar televisores de pantalla plana; soportes para teléfonos móviles; tarjetas PC; tarjetas sim; teclados de computadora; telefonía inalámbrica (postes de -); telefónicos (aparatos -); telefónicos (auriculares -); telefónicos (hilos -); telefónicos (transmisores -); teléfonos (kits manos

libres para -); teléfonos celulares con teclas y números grandes para personas con problemas de visión o de destreza manual; teléfonos móviles y otros tipos de aparatos de comunicación móvil; teléfonos portátiles; videotéfonos, de la clase 9. P.p. 20 de Mayo de 2014.

# ARCHOS

Solicitud 1.078.643.- JORGE ANTONIO GERAIGE GONZALEZ, CHILE.- Denominativa: **TUI - CHILE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de organización de viajes a través de la reserva de pasajes. Organización de viajes. Servicios para viajeros prestados por agencia de viaje o intermediarios incluyendo informaciones relativas a tarifas, horarios, medios de transporte y reserva de pasajes. Servicios de informes de corredores de agentes de turismo. Turismo aventura. Excursiones. Organización de cruceros y viajes. Reservas de plaza de viaje, reserva para los viajes. Servicios de transporte turístico de pasajeros por vía aérea, terrestre, marítima y ferrocarril. Servicios de consultor y operador a nivel nacional e internacional en servicios de viajes, en visitas y viajes turísticos proporcionada a través de centros de atención telefónicas y líneas directas, en información sobre viajes suministrada mediante redes informáticas mundiales y organización y reserva de visitas y viajes turísticos, de la clase 39. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.078.645.- JORGE ANTONIO GERAIGE GONZALEZ, CHILE.- Denominativa: **CHILE INN**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de organización de viajes a través de la reserva de pasajes. Organización de viajes. Servicios para viajeros prestados por agencia de viajes o intermediarios incluyendo informaciones relativas a tarifas, horarios, medios de transporte y reserva de pasajes. Servicios de informe de corredores de agentes de turismo. Turismo aventura. Excursiones. Organización de cruceros y viajes, reservas de plaza de viajes, reserva para los viajes. Servicios de transporte turístico de pasajeros por vía aérea, terrestre, marítima y ferrocarril. Servicios de consultor y operador a nivel nacional e internacional en servicios de viajes, en visitas y viajes turísticos proporcionada a través de centros de atención telefónicas y líneas directas, en informaciones sobre viajes suministrada mediante redes informáticas mundiales y organización y reserva de visitas y viajes turísticos, de la clase 39. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.078.651.- EMPRESA DE CAPACITACION SEBASTIAN COX ARAY E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **IMMERSION**.- Marca de Servicios: Academias (educación); cursos de idiomas; educación; elaboración de cursos educativos y exámenes; organización y dirección de simposios; publicación de libros, revistas y otros textos no publicitarios; servicios de formación, educación y enseñanza; servicios de interpretación y traducción, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.078.713.- THE SYNERGY GROUP S.A., CHILE.- Denominativa: **MOCI-MAP**.- Marca de Servicios: Ingeniería en olores; servicio de medición de olores; mediciones ambientales, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.078.714.- THE SYNERGY GROUP S.A., CHILE.- Denominativa: **ODOMAP**.- Marca de Servicios: Ingeniería en olores; servicio de medición de olores; mediciones ambientales, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.078.832.- IMPORTADORA COIMPEX CHILENA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **COIMPEX CHILENA**.- Marca de Servicios: Servicios de importaciones, exportaciones, comercialización y representación de todo tipo de artículos y productos, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



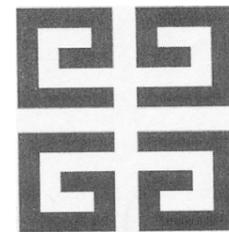
Solicitud 1.078.962.- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Incluye: Almacenamiento electrónico de toda clase de datos y documentos especialmente aquellos relacionados en el campo de negocios, finanzas, noticias, clima, deportes, computación y programas de informática, juegos, música, teatro, cine, viajes, educación, estilos de vida, hobbies y temas de interés general; promoviendo los bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales, y en otros medios, a saber, televisión por cable, televisión, medios de banda angosta y banda ancha; servicios de venta al por menor en línea y servicios de pedido por correo de productos relacionados con las telecomunicaciones, a saber, tarjetas telefónicas de larga distancia prepagadas, tarjetas de llamada telefónica, tarjeta de crédito y de débito para llamadas internacionales y locales, teléfonos, máquinas contestadoras, dispositivo de identificación de quien llama, programas de bonos para usuarios de telecomunicaciones, teléfonos, máquinas contestadoras, dispositivo de identificación de quien llama, programas de bonos para usuarios de telecomunicaciones, obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes a terceros; oferta de servicios interactivos de compra que comprenden una amplia gama de bienes y servicios vía una red computacional global; servicios de promoción de bienes y servicios para la fidelización del cliente a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios asociados a programas de acumulación y descuentos de puntos, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.079.257.- EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., CHILE.- Denominativa: **TURBOSOL**.- Marca de Establecimiento Industrial: Establecimiento industrial de máquinas herramientas, máquinas para la construcción, montacargas, máquinas robots, generadores de electricidad, máquinas hormigoneras, cepilladoras, aparatos elevadores, motores hidráulicos, motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres, aparatos de levantamiento, mezcladoras de hormigón y máquinas mezcladoras, de la clase 7. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.422.- ELVIRA GONZALEZ PALMA, CHILE.- Denominativa: **PROYECTOS DYE**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra venta de metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas, artículos de cerrajería y ferretería metálicos, en la Región 13, de la clase 6. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.447.- **GIVENCHY**, FRANCIA.- Figurativa: Marca de Productos: Joyería, a saber aros, gemelos, brazaletes, broches, collares, pendientes, anillos, llaveros; relojes, correas de relojes y estuches para relojes, de la clase 14. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.079.598.- INMOBILIARIA NUMANCIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EDIFICIO TERRAZAS DE COCHOA**.- Marca de Servicios: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.599.- INMOBILIARIA NUMANCIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EDIFICIO NEO MAIPU**.- Marca de Servicios: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.600.- INMOBILIARIA NUMANCIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EDIFICIO MIRADOR NORTE II**.- Marca de Servicios: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.601.- INMOBILIARIA NUMANCIA LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **EDIFICIO MIRADOR SALINAS**.- Marca de Servicios: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles, de la clase 36. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.608.- FRANCISCO FERNANDEZ, CHILE.- Denominativa: **CHILEREICLA E-WASTE LIMITADA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de asesorías, consultas e informaciones relacionadas con tratamiento de materiales, de la clase 40. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.609.- FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ, CHILE.- Denominativa: **CHILEREICLA.COM**.- Marca de Servicios: Asesorías, consultas, e informaciones relacionadas con tratamiento de materiales, de la clase 40. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.610.- E. I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ENCANTIA**.- Marca de Productos: Incluye: Fungicidas para uso en la agricultura, clase 05, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.621.- TELEVISION NACIONAL DE CHILE, CHILE.- Mixta: **PRENSATV**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios transmisión, emisión y difusión de programas hablados, radiados y televisados. Agencias de información y de prensa. Servicio de telecomunicaciones en general, incluyendo transmisión local, de larga distancia e internacional, de voz, texto, fax, vídeo, imagen y datos, y transmisión inalámbrica, vía enlace de comunicación satelital, terrestre o submarino. Servicios de comunicación vía internet. Oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global;

transmisión electrónica de datos, imagen y documentos vía red informática computacional; alquiler de tiempos de acceso a una base de datos informática y/o páginas web, de la clase 38. Incluye: Producción de programas de radio y televisión; montaje de programas radiofónicos y de televisión. Grabación y edición de audio, vídeo y audiovisuales. Estudio de películas, producción de shows, entretención en televisión, producción de teatro. Producción de espectáculos en general. Servicios de grabaciones de imágenes digitalizadas. Organización de eventos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposium por televisión con fines educacionales y de entretención. Alquiler de aparatos de radio y televisión. Alquiler de equipos audiovisuales. Alquiler de aparatos y accesorios cinematográficos. Alquiler de cámaras de vídeo, equipos de audio, cintas de vídeo, grabaciones sonoras y vídeos. Juegos de azar y apuestas. Alquiler de máquinas de juegos de azar. Facilitación de instalaciones de casinos y juegos de azar. Servicios de juegos de azar en línea. Servicios de juegos de azar con una finalidad de esparcimiento, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.079.629.- YAHOO! INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **LIVESTAND**.- Marca de Productos: Incluye: Software computacional descargable para uso en descargar, transmitir, recibir, almacenar y organizar una amplia variedad de contenidos, de la clase 9. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.632.- LRC PRODUCTS LIMITED, REINO UNIDO.- Denominativa: **ME-U**.- Marca de Productos: Incluye: Condones, dispositivos anticonceptivos; preservativos; aparatos para hacer masajes; masajeadores personales; vibradores; anillos vibradores; consoladores sexuales; artículos y dispositivos de estimulación sexual para adultos, de la clase 10. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.742.- ESPACIO FUTBOLITO LTDA., CHILE.- Mixta: **ESPACIO FUTBOLITO**.- Marca de Servicios: Alquiler de campos deportivos; alquiler de canchas de tenis; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); estadios (alquiler de -); explotación de instalaciones deportivas; explotación de instalaciones recreativas; organización de competiciones educativas, recreativas, culturales y deportivas, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.079.743.- SOCIEDAD EDUCACIONAL AYUN ELUN LTDA, CHILE.- Mixta: **AYUN ELUN**.- Marca de Servicios: Servicios de formación, educación y enseñanza, especialmente en materia de lenguaje, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.079.830.- INVERSIONES BECK Y COMPAÑIA LTDA, CHILE.- Denominativa: **TRIOMATIC**.- Marca de Productos: Jabones y detergentes, de la clase 3. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.831.- COMERCIAL OFO LTDA., CHILE.- Denominativa: **CHIC CHOU**.- Marca de Productos: Incluye: Todo tipo de lentes. Aparatos fotográficos y ópticos, de la clase 9. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.834.- COMERCIAL OFO LTDA., CHILE.- Denominativa: **TOPVISION**.- Marca de Productos: Incluye: Todo tipo de lentes. Aparatos fotográficos y ópticos, de la clase 9. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.079.835.- DOLLY S.A., CHILE.- Mixta: **DOLLY**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de venta al detalle de toda clase de productos, publicidad y promociones, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.080.138.- MARIO PATRICIO GAMBRA VARGAS, CHILE.- Denominativa: **BAILA DOMINGO**.- Marca de Servicios: Organización de eventos de entretención y esparcimiento, actividades culturales, representaciones artísticas, filmaciones en vídeo, producción de películas que no sean con fines publicitarios, presentaciones en vivo, discoteque, salón de baile, publicaciones electrónicas no descargables, organización de fiestas, sala de espectáculos, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.080.335.- ERWIN CARLOS MAYER FUENTES, CHILE.- Denominativa: **TINAS DE MADERA NAHUEL BUTA**.- Marca de Productos: Incluye: Tinajas de madera, de la clase 20. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.080.413.- HYUNDAI MOTOR COMPANY, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **HYUNDAI**.- Marca de Productos: Incluye: Cinturones monedero (prendas de vestir); zapatos de cuero; botas de montaña; botas; calzado deportivo; camisas de golf; ropa deportiva de montañismo; chaquetas deportivas; prendas de entrenamiento; trajes; pantalones; trajes de una pieza; trajes de dos piezas; ropa de niños; chaquetas (prendas de vestir); abrigos; impermeables; parkas; ponchos; pantalones; calzoncillos (prendas de vestir); camisas de vestir; suéteres; calcetines; pantis; bufandas (prendas de vestir); chales; bufandas; corbatas; orejeras (prendas de vestir); gorros; pasamontañas; cinturones de cuero, de la clase 25. P.p. 20 de Mayo de 2014.

# HYUNDAI

Solicitud 1.080.418.- HYUNDAI MOTOR COMPANY, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **HYUNDAI**.- Marca de Productos: Incluye: Cintas adhesivas para uso doméstico; papel de aluminio para cocinas; banderines de papel; papel para copias; toallas de papel; libretas; plumas estilográficas; pisapapeles;

bolígrafos; álbumes de fotografías; cajas de papel; tarjetas postales; calendarios; mapas carreteros; tarjetas de felicitación; atlas; catálogos; billetes; folletos; carteles; papel de bromuro (fotografía); manuales; cartillas; almanaques; revistas; circulares; libros; publicaciones periódicas; adhesivos, de la clase 16. P.p. 20 de Mayo de 2014.

# HYUNDAI

Solicitud 1.080.438.- HYUNDAI MOTOR COMPANY, REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **H**.- Marca de Productos: Incluye: Cinturones monedero (prendas de vestir); zapatos de cuero; botas de montaña; botas; calzado deportivo; camisas de golf; ropa deportiva de montañismo; chaquetas deportivas; prendas de entrenamiento; trajes; pantalones; trajes de una pieza; trajes de dos piezas; ropa de niños; chaquetas (prendas de vestir); abrigos; impermeables; parkas; ponchos; pantalones; calzoncillos (prendas de vestir); camisas de vestir; suéteres; calcetines; pantis; bufandas (prendas de vestir); chales; bufandas; corbatas; orejeras (prendas de vestir); gorros; pasamontañas; cinturones de cuero, de la clase 25. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.080.780.- IMPERMEABILIZACIONES POLITRANS LIMITADA, CHILE.- Mixta: **POLITRANS**.- Marca de P&S: Alquiler de máquinas y aparatos de minería; alquiler de máquinas y aparatos de minería, así como servicios de información al respecto; impermeabilización de construcciones; riego (instalación y reparación de dispositivos de -), de la clase 37. P.p. 20 de Mayo de 2014.



## POLITRANS

Solicitud 1.080.788.- PATRICIA BERRIOS DIAZ, CHILE.- Denominativa: **ALEGRIA DE MAMA**.- Marca de Servicios: Servicios estéticos, de bellezas e higiene de personas. Servicios de peluquería, depilación, manicura. Clínica y centro médico, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.080.789.- PATRICIA BERRIOS DIAZ, CHILE.- Denominativa: **ALEGRIA DE MAMA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios destinados a realizar labores sociales, directamente o a través del apoyo a otras organizaciones que persigan tales fines. Prestación de ayuda material, espiritual y de otra índole a las personas de escasos recursos económicos y realizar programas de acción social en beneficio exclusivo de los sectores de mayor necesidad, colaborar en cualquier forma que resulte procedente a personas necesitadas, de la clase 45. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.080.791.- PATRICIA BERRIOS DIAZ, CHILE.- Denominativa: **EL BULLYING DEJO DE SER UN JUEGO**.- Marca de Servicios: Incluye: organización y dirección de coloquios, competencia deportivas, conferencias, congresos, conciertos, seminarios, talleres de formación, fiestas y recepciones todo ello relacionado a crear conciencia pública

sobre la lucha contra el acoso. Organización de concursos educativos y recreativos. Organización de exposiciones con fines culturales o educativos. Enseñanza y educación. Publicación de textos educativos, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.080.792.- PATRICIA BERRIOS DIAZ, CHILE.- Denominativa: **EL BULLYING DEJO DE SER UN JUEGO**.- Marca de Servicios: Servicios estéticos, de belleza e higiene de personas. Servicios de peluquería, depilación, manicura. Clínica y centro médico, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.080.835.- OLIMPIA SPLENDID S.P.A., ITALIA.- Mixta: **OLIMPIA SPLENDID HOME OF COMFORT**.- Marca de Productos: Aparatos e instalaciones para aire acondicionado, aparatos de ventilación, aparatos para enfriar y calentar el aire, aparatos para enfriar y calentar agua, purificadores, atomizadores, humidificadores y deshumidificadores, aire acondicionado sin unidades externas, bombas de calor, bombas de calor de aire, bombas de calor de agua, enfriadores, bombas de calor geotermiales, ventiloconvectores, aparatos para la refrigeración de agua, productos para el tratamiento del aire y el agua en general, calentadores de espacios, secadores de aire, instalaciones para la filtración del aire, calderas de calefacción, quemadores, hornillos, parrillas, equipamiento de cocina, hornos, de la clase 11. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.080.874.- J & M BASUALDO LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ROCK AND CLICK**.- Marca de Servicios: Producción de películas publicitarias; publicidad; publicidad radiofónica; publicitario (difusión de material -) (folletos, prospectos, impresos, muestras); servicios de merchandising, de la clase 35. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.080.921.- VIOLETA AGUIRRE SANTI, CHILE.- Mixta: **LONGANIZAS ARTESANOS, SABORES CON DEDICACION**.- Marca de Productos: Embutidos (tripas para hacer -), de la clase 18. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.081.092.- GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., MEXICO.- Denominativa: **IDEAL SELECT**.- Marca de Productos: Incluye: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú; sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.227.- EL BINOMIO S.A., GUATEMALA.- Mixta: **MULTIPOSTE**.- Marca de Productos: Postes metálicos; postes metálicos para líneas eléctricas; postes telegráficos metálicos; bridas de fijación metálicas para cables; y sujeta cables metálicos, metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos, de la clase 6. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.081.322.- OITO BRASIL DISTRIBUIDORA LTDA., BRASIL.- Denominativa: **L'ANZA**.- Marca de Productos: Shampoo, acondicionador, modelador, finalizador; colorantes y decolorantes para el cabello; productos para el tratamiento del cabello, de la clase 3. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.471.- HERNAN MARTINEZ DORLHAC DISEÑO E INGENIERIA E.I.R.L., CHILE.- Denominativa: **MARTINEZDORLHAC DISEÑO E INGENIERIA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de edificios, estructuras metálicas y otras obras, de la clase 37. Arquitectura; asesoramiento en arquitectura; consultoría en diseño; dibujo industrial; dibujo técnico; diseño de sitios web; diseño del interior y exterior de edificios; diseño gráfico; diseño industrial; ingeniería; ingeniería civil (diseño); planos (elaboración de -) (construcción), de la clase 42. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.524.- C-HARVEST SPA, CHILE.- Mixta: **C-HARVEST**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de transporte de carga por carretera, aire, fluvial o marítimo, de la clase 39. Incluye: Matanza de animales y, especialmente, peces y recursos acuícolas, de la clase 40. Incluye: Servicios de acuicultura en general, cultivo de peces, moluscos y otros recursos relacionados con la acuicultura, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.081.535.- CFLOW CHILE SPA, CHILE.- Mixta: **CFLOW**.- Marca de Servicios: Construcción de equipos, estructuras, estanques, tuberías, instalaciones y todo tipo de sistemas que se relacione con los requerimientos de infraestructura física y plataforma tecnológica de las actividades pesquera, acuícola, salmonera o industrial en general, de la clase 37. Servicios de ingeniería y asistencia técnica para la operación y montaje de equipos, maquinarias y sistemas relacionados con la industria pesquera, salmonera, acuícola o industrial en general, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.081.633.- RESTAURANTES FRITZ S.A., CHILE.- Denominativa: **FRITZMANIA**.- Marca de Servicios: Incluye: Sandwichería, heladería, restaurante, restaurantes auto-servicio, restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar), cafetería, cantina, bar, pub, salón de té, hotel, motel, servicios de comida preparada para llevar y servicios de alimentación en general, procuración de alimentación y bebidas para el consumo humano, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.635.- RESTAURANTES FRITZ S.A., CHILE.- Mixta: **FRITZMANIA**.- Marca de Servicios: Incluye: Sandwichería, heladería, restaurante, restaurantes autoservicio, restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar), cafetería, cantina, bar, pub, salón de té, hotel, motel, servicios de comida preparada para llevar y servicios de alimentación en general, procuración de alimentación y bebidas para el consumo humano, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.081.664.- ZICO BEVERAGES LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ZICO**.- Marca de Productos: Incluye: Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; bebidas, tales como, agua de coco y zumos de frutas, de la clase 32. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.665.- ALFWEAR INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **KÜHL**.- Marca de Productos: Incluye: Cinturones, pantalones, faldas, shorts, gorros, chaquetas, camisas, blusas, de la clase 25. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.683.- CRYOVAC, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **CRYOVAC SPEEDFLEX**.- Marca de Productos: Máquinas de procesamiento y embalaje, de la clase 7. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.686.- RED BULL GMBH, AUSTRIA.- Denominativa: **BATALLA DE LOS GALLOS**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios clase 41: Educación; enseñanza; clases; academias (educación); entretenimiento y parques de entretenimiento; prestación de servicios de formación, incluida formación práctica (demostración); servicios de entretenimiento; presentaciones de cine; servicios de club (entretenimiento o educación); servicios de animadores; información de entretenimiento; presentación de actuaciones en vivo; presentaciones en cines-teatro; teatros de variedades; actuaciones musicales; entretenimiento de radio, música, cine y televisión; circos; actividades deportivas y culturales; organización de campeonatos deportivos; clubes nocturnos y servicios de discoteca; organización de exhibiciones para fines culturales, deportivos o educativos; alquiler de cintas de video y cassettes, CD-ROMs y DVDs, películas de cine y dibujos animados; alquiler de proyectores y accesorios de cine; provisión de instalaciones de cine y teatro; provisión de instalaciones de museo; alquiler de platos de radio y televisión; alquiler de grabadoras de cassette de video; alquiler de equipos de audio; alquiler de videocámaras; alquiler de aparatos de iluminación para escenarios teatrales o estudios de televisión; alquiler de decorados para espectáculos o escenarios; alquiler de cámaras de video; servicios de elaboración de guiones; alquiler de equipos de juego y de grabaciones de sonido; producción de películas de cine, de películas cinematográficas y de películas de video, excepto películas promocionales; filmación con cámara de video; servicios de edición y microfilmación;

servicios de imágenes digitales; servicios de bibliobus; publicación de libros, textos (excepto textos publicitarios), libros y diarios electrónicos en línea; microedición; publicaciones electrónicas en línea, no descargables; servicios de periodistas de noticias; reportaje fotográfico; producción de programas y espectáculos de radio y televisión; provisión de instalaciones deportivas; publicación y redacción de textos, excepto textos de publicidad; servicios de juego ofrecidos en línea desde una red informática; prestación de servicios de karaoke; servicios de composición y producción musical; servicios de composición de página que no sean con fines publicitarios; adiestramiento de animales; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); servicios de biblioteca; organización de loterías; servicios de interpretación lingüística; organización y realización de seminarios, conferencias, simposios, talleres, congresos, concursos y conciertos; información de ocio; planificación de fiestas; doblaje; juego; fotografía; entretenimiento por radio; servicios de estudio de grabación y de estudios de televisión; alquiler de pistas de deporte e instalaciones de estadio; subtítulo, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.754.- SOCIEDAD REGIONAL COMERCIAL LIMITADA, CHILE.- Mixta: **FUENTE ALEMANA SABOR TRADICIONAL**.- Marca de Servicios: Alquiler y reserva de alojamientos temporales; alquiler de salas de reuniones; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; alquiler de tiendas de campaña; explotación de camping; guarderías infantiles; hotel; motel; pensiones; casas de vacaciones; restaurante; bar; cafetería; salón de té; fuente de soda; restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar); restaurantes autoservicio; procuración de alimentos y bebidas preparados para el consumo; pizzería; heladería, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.081.755.- SOCIEDAD REGIONAL COMERCIAL LIMITADA, CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Alquiler y reserva de alojamientos temporales; alquiler de salas de reuniones; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; alquiler de tiendas de campaña; explotación de camping; guarderías infantiles; hotel; motel; pensiones; casas de vacaciones; restaurante; bar; cafetería; salón de té; fuente de soda; restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar); restaurantes autoservicio; procuración de alimentos y bebidas preparados para el consumo; pizzería; heladería, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.081.756.- SOCIEDAD REGIONAL COMERCIAL LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **FUENTE DE CONCE**.- Marca de Servicios: Alquiler y reserva de alojamientos temporales; alquiler de salas de reuniones; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; alquiler de tiendas de campaña; explotación de camping; guarderías infantiles; hotel; motel; pensiones; casas de vacaciones; restaurante; bar; cafetería; salón de té; fuente de soda; restaurantes de servicio rápido y permanente (snack-bar); restaurantes autoservicio; procuración de alimentos y bebidas preparados para el consumo; pizzería; heladería, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.081.963.- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A., CHILE.- Mixta: **SEGURO SIEMPRE INDISA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios hospitalarios, clínicas, casas de convalecencia, casas de reposo, hospicios, sanatorios; alquiler de instalaciones sanitarias. Servicios médicos en general y servicios de salud, en todas las áreas o ramas de la medicina; centro médico; servicios de prestaciones para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud; servicios de psicología; servicios de odontología; servicios ópticos; servicios de cirugía estética, de atención al enfermo, de fecundación in vitro, de inseminación artificial; arte dental, fisioterapia, implantación de cabellos, quiropráctica, desintoxicación de toxicómanos, aromaterapia. Servicios de laboratorios médicos. Bancos de sangre. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materia de medicina y farmacia. Servicios de asistencia médica inmediata, tales como a través de ambulancias y vehículos especiales, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.082.378.- KOMATSU LTD., JAPON.- Mixta: **KOMATSU**.- Marca de Productos: Incluye: Aceites y grasas minerales para propósitos industriales (no para el combustible); grasas y aceites no minerales para propósitos industriales (no para el combustible); lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) e iluminantes; velas y mechas para alumbrar; aceites hidráulicos, de la clase 4. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.082.433.- GROUND ZERO GMBH, ALEMANIA.- Denominativa: **GROUND ZERO**.- Marca de Productos: Incluye: Altavoces, subwoofers (parlantes), micrófonos, tocadiscos, amplificadores electroacústicos, amplificadores digitales, dispositivos de receptor/amplificador digitales y analógicos, MD (minidisc), CD, DVD y reproductores de casetes de cinta, auriculares, grabadoras de vídeo, cámaras de vídeo, monitores de vídeo, dispositivos de DVD, aparatos de TV, dispositivos de radio para vehículos, sistemas de audio para vehículos, altavoces para vehículos, subwoofers para vehículos, amplificadores para vehículos, dispositivos de receptor/amplificador para vehículos, MD (minidisc) para vehículos, CD, DVD y reproductores de casetes, dispositivos de navegación, sistemas de navegación, videocasetes, CD, MD (minidisc), DVD, sistemas de alarma, antena receptora de satélite y aparatos receptores de satélite, computadoras, monitores, dispositivos de procesamiento de datos, blu-ray, reproductores de MP3, computadoras portátiles, de la clase 9. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.082.681.- SOCIEDAD INMOBILIARIA FEST LIMITADA, CHILE.- Mixta: **DE PABLO A VIOLETA**.- Marca de Productos: Cama (mantas de -); caminos de mesa; caminos de mesa hechos de tela; cáñamo (tejidos de -); cáñamo (tela de -); cobertores; cobijas de cama; cojín (fundas de -); colchas; cubrecamas; edredones (cobertores de plumas); fundas de almohada; fundas de almohadón; fundas de cojín; lana (tejidos de -); lana (telas de -); lino (tejidos de -); mantas de cama; mantas de género de punto; mantas de lana; manteles textiles; muebles (fundas para -); posabotellas y posavasos (ropa de mesa); ropa de baño, excepto prendas de vestir; ropa de cama; ropa de cama y de mesa; ropa de mesa (que no sea

de papel); tapetes de mesa que no sean de papel; tapetes de tela para mesas; tapices murales de materias textiles; tapizados murales de materias textiles; tejidos de hilo de lana; tejidos de lana peinada; tejidos de punto de hilos de algodón; tejidos de punto de hilos de lana; tejidos de punto de hilos de seda, de la clase 24. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.082.920.- OCTAVIUS TECHNOLOGIES SPA, CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Compilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet; sistematización de datos en bases de datos informáticas; suministro de información estadística comercial; suministro en línea de directorios de información comercial por internet, de la clase 35. Alquiler de software; consultoría en software; diseño de software; ingeniería informática; puesta a disposición temporal de aplicaciones de software no descargable; servicios de utilización temporal de software basado en la web, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.082.958.- HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A., COLOMBIA.- Mixta: **MULTIVACACIONES DECAMERON**.- Marca de Productos: Incluye: Jabones de tocador, cosméticos, lociones y perfumería, líquidos, polvos, pastas y cremas para los dientes y el cutis, y toda especie de sustancias y preparaciones especiales usadas en el tocador y el baño; depilatorios y tónicos para el cabello; sustancias aromáticas naturales y artificiales para quemar; artículos colorantes de tocador, de la clase 3. Incluye: Inspección equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, equipos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (), de socorro (salvamento) y de enseñanza; flotadores para natación, de la clase 9. Incluye: Impresos y publicaciones, no periódicas, carteles pintados o impresos, papeles, cartones, telas, instrumentos para labores de escritorio, dibujos, bellas artes y enseñanza; productos de encuadernación, pizarras, plumas, compases; tintas y artículos colorantes para escribir, dibujar y rayar; en toda forma de preparación; lápices de dibujo y escribir, carbones para dibujos, tizas y tierras de color moldeadas, acuarelas, papeles tenidos para calcar, de la clase 16. Incluye: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, de la clase 18. Incluye: Recipientes y envases; servicios o vajillas de vidrio, lozas, porcelanas, tierras cocidas, cristalería, cerámica, alfarería, portavasos, pocillos, de la clase 21. Incluye: Colchonería, colchados, ropa de cama, cortinas, mantelería, banderas, y artículos de tela, tejidos, menos papel para abrigo y comodidad, ornato y aseo doméstico; toallas, sábanas de baño, tapetes, de la clase 24. Incluye: Ropa de vestir, interior y exterior en general y prendas accesorias; sombreros,

botas, zapatos y zapatillas, uniformes, de la clase 25. Incluye: Juegos, juguetes, baldes de arena; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clase; decoraciones para árboles de navidad, de la clase 28. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.083.005.- INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., GUATEMALA.- Mixta: **NEUTROSKIN CARE**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 19 de Mayo de 2014.

**Neutro**  
**Skin**  
care

Solicitud 1.083.007.- INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., GUATEMALA.- Denominativa: **L'ARIAN**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.083.125.- COMERCIAL PABLO GAETE HAVEMAN E.I.R.L., CHILE.- Denominativa: **BIKE UNIVERSE**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de bicicletas, en la Región XIII, de la clase 12. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.083.212.- MIRANDA E IBARRA ASOCIADOS LIMITADA, CHILE.- Mixta: **PLUS SERVICE**.- Marca de Servicios: Alquiler de equipos de audio; alquiler de equipos de iluminación para escenarios de teatro o estudios de televisión; coloquios (organización y dirección de -); decorados (alquiler de -) para espectáculos; disc-jockey (servicios de -); discotecas (servicios de -); fiestas y recepciones (organización de -); karaoke (servicios de -); organización de bailes; organización de fiestas y recepciones; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; servicios de actividades recreativas; servicios de clubes nocturnos, de la clase 41. Alquiler de aparatos de cocción; alquiler de carpas; alquiler de sillas y mesas; alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; alquiler de vajilla; banquetería (servicios de) (procuración de alimentos); banquetes (servicios de -); bar (servicios de -); bares de comidas rápidas (snack-bars); bebidas y comidas preparadas (servicios de -); cafés-restaurantes; cafeterías; cafeterías de autoservicio; catering (servicios de -); comedores; preparación de comidas; prestación de servicios de bar; restauración (comidas); restaurantes (servicios de -); restaurantes de autoservicio; salones de té; sandwichería; servicio de comidas y bebidas (servicios de camareros); servicio de comidas y bebidas en tabernas; servicios de bares y restaurantes; servicios de bares y tabernas; servicios de cafés y cafeterías; servicios de cafeterías y de comedores; servicios de catering a domicilio; servicios de catering en puestos móviles; servicios de comidas rápidas para llevar; servicios de consultoría en materia culinaria, de la clase 43. Agencias matrimoniales; planificación

y preparación de ceremonias nupciales, de la clase 45. P.p. 19 de Mayo de 2014.

**Plus**  
**Service**

Solicitud 1.083.926.- ASESORIAS B Y B LTDA, CHILE.- Denominativa: **MOTTA**.- Marca de Productos: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, de la clase 30. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.083.930.- ASESORIAS B Y B LTDA, CHILE.- Denominativa: **MOTTA**.- Marca de Productos: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.084.709.- MANUEL SANTIAGO BERNAL, CHILE.- Mixta: **BSCOMUNICACIONES LIMITADA**.- Marca de P&S: Telecomunicaciones (suscripción a servicios de -) para terceros, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.

**BSCOMUNICACIONES Limitada.**

Solicitud 1.085.701.- AGRUPACION DE RESPUESTA A EMERGENCIAS CONSTITUCION, CHILE.- Denominativa: **AGRUPACION DE RESPUESTA A EMERGENCIAS CONSTITUCION**.- Marca de Servicios: Servicios de rescate, de la clase 39. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.086.197.- MARGARITA GONZALEZ, CHILE.- Mixta: **KINETHERAPY**.- Marca de Servicios: Fisioterapia; servicios de terapia ocupacional; terapia física, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.

**KINETHERAPY**

Solicitud 1.086.198.- SOCIEDAD COMERCIAL 8BIZ LIMITADA, CHILE.- Mixta: **PONGALE! LA CULTURA CHUPISTICA**.- Marca de Productos: Cartas (barajas de -); juegos de mesa; naipes, de la clase 28. P.p. 16 de Mayo de 2014.

**PONGALE!**  
La cultura Chupística

Solicitud 1.086.303.- MARIO RICARDO BOADA CAMPOS, CHILE.- Mixta: **CANAL I**.- Marca de P&S: Administración comercial; consultoría en organización y dirección de negocios; difusión de publicidad para terceros a

través de redes de comunicación electrónica en línea; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet; servicios de publicidad y marketing en línea, de la clase 35. Publicación electrónica de libros y periódicos en línea; publicación en línea de material multimedia; servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación, de la clase 41. Creación y mantenimiento de sitios web para terceros; desarrollo de sitios web; diseño y desarrollo de nuevas tecnologías para terceros, de la clase 42. P.p. 19 de Mayo de 2014.

**canal i**

Solicitud 1.087.488.- CAROLINA ARAYA OGALDE, CHILE.- Mixta: **KINESIX SALUD & REHABILITACION**.- Marca de Servicios: Centros de salud; exámenes médicos; médica (asistencia -); planificación y supervisión de dietas para adelgazar; quiropráctica; salud (servicios de -); servicios de clínicas; servicios de clínicas de salud; servicios de cuidados de enfermería; servicios de salud y de belleza; servicios médicos; servicios terapéuticos; suministro de información en materia de salud; terapéuticos (servicios -); terapia física, de la clase 44. P.p. 19 de Mayo de 2014.

**Kinesix**  
SALUD & REHABILITACION

Solicitud 1.088.106.- FUNDACION RANCO, CHILE.- Figurativa: Marca de Servicios: Atracciones (parques de -), de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.088.346.- LEONELLO BERTINI CHIRI-BOGA, CHILE.- Mixta: **EMOTION**.- Marca de Servicios: Capacitación profesional; coaching (formación); consultoría en formación y perfeccionamiento; preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.

**Emotion**

Solicitud 1.090.198.- CARLOS ALBERTO VILLABLANCA VILLALOBOS, CHILE.- Mixta: **ALIMAPU CERVEZA ARTESANAL**.- Marca de Productos: Cerveza, de la clase 32. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.090.791.- HUMBERTO VERDUGO MARCHESE, CHILE.- Mixta: **SPORTSMD**.- Marca de Servicios: Atención médica; centros de salud; equipos médicos (alquiler de -); hospitalarios (servicios -); médica (asistencia -); quiropráctica; salud (servicios de -); servicios de clínicas de salud; servicios de diagnóstico médico; servicios médicos; servicios terapéuticos; terapia física, de la clase 44. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.092.505.- LIXIVIA PROCESOS METALURGICOS SPA, CHILE.- Mixta: **LIXIVIA**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos para la minería; materiales filtrantes para sustancias minerales. Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria, de la clase 1. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.092.508.- LIXIVIA PROCESOS METALURGICOS SPA, CHILE.- Mixta: **LIXIVIA**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos de tratamiento de minerales metalíferos. Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos, de la clase 7. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.093.392.- FRANCISCO SEGUEL KING, CHILE.- Denominativa: **PALADEO**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de aceite de coco, aceite de maíz, aceite de nuez de palma (producto alimenticio), aceite de sésamo, aceite comestible, aceite y grasas comestible, aceitunas en conserva, ajo en conserva, alimentos a base de pescado, alimento a base de verdura, hortaliza y legumbre fermentadas (kimchi), almejas que no estén vivas, aloe vera preparadas para la alimentación humana, anchoas, arándanos (compota de -), arenques, arvejas en conservas, atún, batido de leche, bebidas lácteas en la que predomine la leche, brócoli, almendras molida, buñuelos de papa, buñuelos de patata, cacahuete (mantequilla), cacao, (manteca), caldos (preparaciones para hacer), caldos, camarones que no estén vivos, cangrejos de río que no estén vivos, caracole (huevos de -) para uso alimenticio, carne, carne de ave, carne de caza, carne de cerdo, carne en conserva, caviar, cebollas en conserva, cecinas (salazonez), champiñones en conserva, chucrut, chuño (papas deshidratada) ara de huevo compotas de arándanos compota de manzana, compotas, concentrado de caldo con frituras, confitadas (frutas), copos de papa, copos de patatas, corteza de fruta crema (productos lácteos), crema batida, croquetas, crustáceos que no estén vivos, dátiles, dulces

de leche (leche caramelizado), ensaladas de frutas, ensaladas de verduras, hortaliza y legumbres, fermentos lácteos para uso culinario, filete de pescado, frijoles en conserva, fruta enlatada, fruta cocida, fruta confitada, frutas conservadas en alcohol, frutas escarchadas, frutas y verduras, hortaliza y legumbres en conserva, congelados secos y cocidas, frutas secos preparados, gelatina de carne, gelatina de fruta, grasa de cerdo, grasa de coco, grasa comestibles, habas en conserva, harina de pescado para la alimentación humana, hígado, hongos en conserva, hueva de pescado preparada, huevo (clara de -), huevo (yema de -), huevo de caracol para uso alimenticio, huevo en polvo, huevos, lecha y productos lácteos, jaleas comestibles, jaleas de fruta, jaleas, confituras, compotas, jamos, jugos, vegetales para uso culinario, kéfir (bebidas lácteos), lácteos (productos), langostas que no estén vivas, langostinos que no estén vivos leche (suero), leche albuminosa, leche de sojo (sucedáneos de la leche), leche y productos lácteos, lentejas en conserva, macedonias de frutas, maní (mantequilla), maníes preparados, mantequilla, mariscos que no estén vivos mermeladas, mousse de pescado, mousse de verduras, nueces preparadas, aceite de oliva, pancetas, papas fritas, pasa (uva), patatas, frutas, pepinillos, pescado en conserva, pescado en salmón, pescado en salmuera, pescado enlatado (conserva), picalilli (en surtido), pichanga (picadillo compuesto de fiambre, queso y verduras en escabeche), platos a base de pescado, ponche de huevo sin alcohol, porotos en conserva, productos cárnicos procesados, pulpa de frutas, puré de manzana, puré de tomate, quesos, refrigerios a base de fruta, rodajas de frutas, salchichas, salchichones, salmón, sardinas, tofu, tomate (jugo de -) para uso culinario, tomate (puré de -), legumbres cocidas, verduras, hortaliza y legumbres en conserva, legumbres secas, yema de huevo, yogur, en la Región Metropolitana, de la clase 29. Establecimiento comercial de compra y venta de ajíes (productos para sazonar), alcaparras, algas condimentos alimentos en base de harina, aliño para ensalada almendras (pastas de -), almidón para uso alimentación, (semillas), aromatizantes que no sean aceites esenciales arroz (pastelitos de -), avena molida, avena mondada, azafrán (productos sazonar), barquillos, barritas de cereales ricas en proteínas, bebidas (aromatizantes para -), que no sean aceites esenciales, bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de choco, bebidas a base de bicarbonato de soda para cocinar bocadillos y emparedados, bollos, bombones de chocolate, budines, cacao, café, té, azúcar, arroz, sagú, sucedáneos del café, canela, caramelos, carne (empanadas de -) (pasteles de carne), carne (jugo de -), cebada molida, cebada mondada, cereales (preparados a base de -), cereales (refrigerios a base de -), charqui (carne salada y secada al aire o al sol para que se conserve), chicle (goma de mascar) chocolate chow-chow (condimento), churrasco (condimento), clavo (especie), comidas preparadas a base de fideos, completos (sandwich similar al hot dog), cono (barquillo), copos de cereales secos, copos de maíz, coulis de frutas (salsas), crema inglés, acubo (hielo comestibles saborizantes que se expende en bolsas delgadas), curry (condimento), cuscús (sémola), dulces, empanas, empanadillas, espaguetis, especies, fideos, fideos (comida preparada a base de), fideos (pastas para sopa), flan (postre), galletas, galletas de mantequilla, galletas saladas (crackers), glaser de jamón (preparación), golosinas, hamburguesas con queso (sándwiches), harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados. Hielo, hielo natural o artificial, hierbas aromáticas en conserva (productos para sazonar), jalea real, jarabe de melaza, ketchup (salsa), leche (cacao con -), leche (café con -), polvos de hornear, linaza para la alimentación humana, macarrones (productos de pastelería), macarrones (pastas alimenticias), manjar (leche caramelizada), marraqueta (pan), masa para productos de pastelería y repostería, mayonesa, mazapán, mostaza, mote con huesillo (bebida refrescante no alcohólica que consiste en mote y durazno deshidratados), mousse de chocolate, nuez moscada, palmera (dulces de mil hojas), pan de especies, pan molido, pan rallado, panecillos, panqueques, pizzas, productos de galletería, productos de pastelería, queque (bizcochos sin rellenar), ravioles, rollitos de primavera sal, sushi, tabule, tacos (alimentos) tallarines, tapioca, tartas, tortas, tortillas de harina o maíz, vinagre, en la Región Metropolitana, de la clase 30. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.093.977.- SAINT-GOBAIN PLACO, FRANCIA.- Denominativa: **OPTIMUS**.- Marca de Productos: Incluye: Ángulos, adornos para esquinas para placas de yeso, tabiques,

paneles de construcción, losas, paredes y cielos rasos, todos los productos antes mencionados siendo enteramente o principalmente no metálicos, de la clase 19. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.010.- MARCELA HERNANDEZ ANGUIA, CHILE.- Denominativa: **COLOMBA**.- Marca de Productos: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa, de la clase 24. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.013.- LEGUIA IRIARTE FERMIN CLEMENTE, CHILE.- Denominativa: **M.G. MUNDO GOURMET**.- Marca de Servicios: Distribución de toda clase de productos, de la clase 39. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.014.- LEGUIA IRIARTE FERMIN CLEMENTE, CHILE.- Denominativa: **M.G. MUNDO GOURMET**.- Marca de Productos: Café, té harina, pan, pastelería y confitería, vinagre y salsa, de la clase 30. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.015.- LEGUIA IRIARTE FERMIN CLEMENTE, CHILE.- Denominativa: **M.G. MUNDO GOURMET**.- Marca de Productos: Carnes, pescado, ave, frutas y legumbres en conservas secas y cocidas, huevos, leche, lácteos y aceite, de la clase 29. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.016.- LEGUIA IRIARTE FERMIN CLEMENTE, CHILE.- Denominativa: **M.G. MUNDO GOURMET**.- Marca de Productos: Productos agrícolas, hortícolas, frutas, verduras, legumbres frescas, de la clase 31. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.017.- AGRICOLA PORTOFINO, CHILE.- Denominativa: **SOL VITA**.- Marca de Productos: Vinos y licores, de la clase 33. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.308.- EDICIONES FINANCIERAS S.A., CHILE.- Mixta: **PORTAFOLIO SALUD DIARIO FINANCIERO**.- Marca de Servicios: Educación prebásica, básica, secundaria, universitaria, técnico-profesional y de post-grado, servicios de educación religiosa, catequesis, cultural, sociológicas y/o humanistas, por cualquier medio, servicios de capacitación de todo tipo. Servicios de intercambio de estudiantes dentro y fuera de Chile, servicios de edición y publicación de libros, revistas, periódicos, diarios, reportes, manuales, textos, cursos de informática, planificación y ejecución de programas culturales y artísticos, servicios de entretenimiento y esparcimiento, producción de filmes; producción de programas de radio y televisión; montaje de programas radiofónicos y de televisión, grabaciones de audio, video y audiovisuales, arriendo de películas, estudio de películas, producción de programas de radio y televisión; producción de show, entretenimiento en televisión, producción de teatro, producción de espectáculos en general, servicios de diversión en campos de vacaciones, casinos y juegos, clubs de entretenimiento y esparcimiento, organización de eventos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competencias, conferencias, seminarios y simposium educacionales y de entretenimiento, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.310.- EDICIONES FINANCIERAS S.A., CHILE.- Mixta: **PORTAFOLIO SALUD DIARIO FINANCIERO**.- Marca de Productos: Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, brochures e impresos en general, papel, cartón y artículos de

estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta, de la clase 16. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.325.- INMOBILIARIA ECUAMAR S.A., CHILE.- Denominativa: **ECUAMAR**.- Marca de Servicios: Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Constitución, organización, promoción y desarrollo de todo tipo de negocios comerciales e industriales relacionados con la actividad de la construcción. Servicios de gestión y consultoría en negocios comerciales, gestión y administración de empresas. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Telemarketing. Publicidad; servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de venta y comercialización al por mayor y/o al detalle y a través de internet de toda clase de productos. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos, de la clase 35. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.328.- INMOBILIARIA ECUAMAR S.A., CHILE.- Mixta: **LARRAIN PRIETO RISOPATRON**.- Marca de Servicios: Servicios de asesorías para la organización y dirección de negocios. Constitución, organización, promoción y desarrollo de todo tipo de negocios comerciales e industriales relacionados con la actividad de la construcción. Servicios de gestión y consultoría en negocios comerciales, gestión y administración de empresas. Servicios de ayuda en la explotación o dirección de empresas comerciales. Telemarketing. Publicidad; servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de venta y comercialización al por mayor y/o al detalle y a través de internet de toda clase de productos. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos, de la clase 35. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.330.- INMOBILIARIA ECUAMAR S.A., CHILE.- Mixta: **LARRAIN PRIETO RISOPATRON**.- Marca de Servicios: Servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. Información en materia de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo información en materia de créditos hipotecarios, leasing habitacional, bienes raíces, ofertas y disponibilidad de todo tipo de inmuebles. Servicios de inversión de capitales. Seguros, servicios de corretaje y liquidadores de seguros. Servicios financieros. Operaciones financieras, operaciones monetarias, de la clase 36. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.331.- INMOBILIARIA ECUAMAR S.A., CHILE.- Mixta: **LARRAIN PRIETO RISOPATRON**.- Marca de Servicios: Servicios de construcción; supervisión, dirección e inspección de obras de construcción. Información sobre construcciones y reparaciones; perforación y sondaje de pozos. Servicios de alquiler de herramientas y materiales de construcción; alquiler de máquinas de construcción. Extracción y explotación minera. Instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de productos, de la clase 37. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.416.- CLAUDIO ESTEBAN LUNA ARRIAGADA, CHILE.- Mixta: **CUATRO VIENTOS ECOTURISMO**.- Marca de Servicios: Organización de tours, de la clase 39. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.621.- CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA, CHILE.- Denominativa: **NEST NUCLEOS SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de ingenieros que se encargan de evaluaciones, estimaciones, investigación e informes en campos científicos y tecnológicos. Servicios científicos y tecnológicos de análisis e investigación industrial; servicios de diseño y desarrollo de ordenadores y software para la industria, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.623.- CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA, CHILE.- Denominativa: **NEST NUCLEOS SUSTENTABILIDAD TERRITORIAL**.- Marca de Servicios: Incluye: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.660.- INVERSIONES LOS SOCIOS LTDA, CHILE.- Denominativa: **MI LADY SEÑORITA**.- Marca de Productos: Artículos de vestuario, calzado y sombrería, de la clase 25. P.p. 16 de Mayo de 2014.

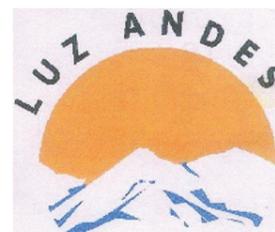
Solicitud 1.094.661.- INVERSIONES LOS SOCIOS LTDA, CHILE.- Denominativa: **MI LADY SEÑORITA**.- Marca de Productos: Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, de la clase 3. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.662.- INVERSIONES LOS SOCIOS LTDA, CHILE.- Mixta: **MI LADY SEÑORITA**.- Marca de Productos: Impresos, libros, revistas, manuales, folletos, fotografías, carteles, publicaciones periódicas y no periódicas, dípticos, trípticos, papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases. Productos de imprenta y artículos de oficina (excepto muebles). Materias plásticas para embalaje, de la clase 16. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.665.- LA YERRA SPA, CHILE.- Denominativa: **LA YERRA**.- Marca de Servicios: Servicios de importación, exportación, compra, venta y comercialización de productos. Gestión y administración comercial. Trabajos de oficina. Publicidad y marketing por cualquier medio, de la clase 35. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.698.- LUZ ANDES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **LUZ ANDES**.- Marca de Productos: Transformadores, medidores, artículos eléctricos en general para instalación, conducción y transmisión eléctrica, software, equipos ordenadores, de la clase 9. Artículos de encuadernación, libros, revistas y papelería en general, de la clase 16. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.094.782.- THOMAS JOHN CONNELLY FROMM, CHILE.- Denominativa: **MANABI**.- Marca de Productos: Chocolate, de la clase 30. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.810.- BACCARAT, FRANCIA.- Denominativa: **BACCARAT**.- Marca de Productos: Incluye: Prendas de vestir, ropa de niños, calzado, sombreros y demás tocados, bufandas (al cuello), estolas de piel, estolas, bufandas, fundas de piel, mangas pieles, collares, piel, cuellos postizos, pañuelos, turbantes, pañuelos, vinchas para la cabeza (vestimenta), vestidos, faldas, saris, blusas, camisas, trajes, pantalones, chaquetas, corbatas, chalecos, camisas, camisetas sin mangas, suéteres, pullovers, polos, camisetas, camisetas, prendas de punto (ropa), rebeca, gabardina (ropa), abrigos, parkas, abrigos, impermeables, chaquetones, capas, guantes (vestimenta), gorras, cinturones (prendas de vestir), ropa interior, ropa interior, pijamas, batas, batas de baño, calcetines, ropa deportiva, de la clase 25. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.812.- SEPHORA, FRANCIA.- Denominativa: **SEPHORA**.- Marca de Servicios: Incluye: Demostración de productos; distribución de muestras; organización de exhibiciones para propósitos comerciales y publicitarios; promoción de venta para terceros; comercialización; marketing de tiendas de autoservicio; servicios de información comercial para terceros en artículos de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones de maquillaje, productos cosméticos para el cuidado de la cara y el cuerpo, productos cosméticos para el cuidado y embellecimiento del cabello; presentación de productos en todo medio de comunicación para propósitos de venta al por menor de artículos de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones de maquillaje, productos cosméticos para el cuidado de la cara y el cuerpo, productos cosméticos para el cuidado y embellecimiento del cabello; agrupación para el beneficio de terceros (excluyendo su transporte) una variedad de artículos de tocador, perfumes, productos cosméticos, preparaciones de maquillaje, productos cosméticos para el cuidado de la cara y el cuerpo, productos cosméticos para el cuidado y embellecimiento del cabello, permitiendo a los consumidores ver y adquirir convenientemente estos productos; servicios de venta al por menor de productos de tocador, perfumes, productos cosméticos, productos de maquillaje, cosméticos para el cuidado de la cara y el cuerpo, productos para el cuidado y embellecimiento del cabello, de la clase 35. Incluye: Salones de belleza; salones de bienestar a saber, spa; salones de peluquería, asesoría en belleza y maquillaje por todo medio de comunicación, cuidado de la belleza y la higiene para seres humanos y animales, de la clase 44. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.895.- IMPORTACIONES EXIMBEN S.A.C., CHILE.- Mixta: **VICENCIO PERFUMERIAS**.- Marca de Productos: Incluye: Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; jabones; dentífricos,

de la clase 3. Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos y sanitarios para uso médico. Emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales. Complementos nutricionales para seres humanos y animales, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**VICENCIO**  
P E R F U M E R I A S

Solicitud 1.094.903.- IMPORTACIONES EXIMBEN S.A.C., CHILE.- Mixta: **VICENCIO PERFUMERIAS**.- Marca de Productos: Incluye: Prendas de vestir y calzados. Sombreros, de la clase 25. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**VICENCIO**  
P E R F U M E R I A S

Solicitud 1.094.911.- IMPORTACIONES EXIMBEN S.A.C., CHILE.- Mixta: **VICENCIO PERFUMERIAS**.- Marca de Servicios: Incluye: Gestión de negocios comerciales. Administración comercial. Importación y exportación de productos de las clases 03, 05 y 25, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**VICENCIO**  
P E R F U M E R I A S

Solicitud 1.094.913.- IMPORTACIONES EXIMBEN S.A.C., CHILE.- Mixta: **VICENCIO**.- Marca de Productos: Incluye: Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; jabones; dentífricos, de la clase 3. Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios e higiénicos y sanitarios para uso médico. Emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales. Complementos nutricionales para seres humanos y animales, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**VICENCIO**

Solicitud 1.094.915.- IMPORTACIONES EXIMBEN S.A.C., CHILE.- Mixta: **VICENCIO**.- Marca de Productos: Incluye: Prendas de vestir y calzado. Sombreros, de la clase 25. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**VICENCIO**

Solicitud 1.094.916.- ESCOL HOLDINGS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **OCASA**.- Marca de Servicios: Servicios de transporte en general; embalaje y almacenaje de paquetes, productos y mercancías; reparto de correos, de la clase 39. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**OCASA**

Solicitud 1.094.917.- IMPORTACIONES EXIMBEN S.A.C., CHILE.- Mixta: **VICENCIO**.- Marca de Servicios: Incluye: Gestión de negocios comerciales. Administración comercial. Importación y exportación de productos de las clases 3, 5 y 25, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**VICENCIO**

Solicitud 1.094.963.- GLOBALDATA S.A., CHILE.- Mixta: **GLOB@LDATA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de ingeniería; servicios de ingeniería informática; alquiler de software operativo para redes y servidores informáticos; programación de computadoras; actualización de software; análisis de sistemas informáticos; consultoría en diseño y desarrollo de hardware; recuperación de datos informáticos; diseño de sistemas informáticos; configuración de sistemas y redes informáticos, de la clase 42. P.p. 19 de Mayo de 2014.



**GLOB@LDATA**

Solicitud 1.094.964.- GLOBALDATA S.A., CHILE.- Mixta: **GLOB@LDATA**.- Marca de Servicios: Incluye: Instalación y mantenimiento de hardware de redes informáticas y de acceso a internet; instalación de cables de acceso a internet; instalación de hardware de acceso a internet; instalación y reparación de redes de telecomunicación; cableado para telecomunicaciones; instalación y reparación de teléfonos; instalación de sistemas y redes de radio; reparación de computadores, de la clase 37. P.p. 19 de Mayo de 2014.



**GLOB@LDATA**

Solicitud 1.094.965.- GLOBALDATA S.A., CHILE.- Mixta: **GLOB@LDATA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de organización, explotación o dirección de empresas y negocios comerciales e industriales. Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos y artículos. Venta al por mayor y detalle de toda clase de productos y artículos. Servicios de distribución de muestras directamente o por correo. Servicios de mercadeo

(marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios. Servicios de exhibición y oferta con fines de venta de toda clase de productos, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.



**GLOB@LDATA**

Solicitud 1.094.970.- GLOBALDATA S.A., CHILE.- Denominativa: **GLOB@LDATA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de ingeniería; servicios de ingeniería informática; alquiler de software operativo para redes y servidores informáticos; programación de computadoras; actualización de software; análisis de sistemas informáticos; consultoría en diseño y desarrollo de hardware; recuperación de datos informáticos; diseño de sistemas informáticos; configuración de sistemas y redes informáticos, de la clase 42. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.094.972.- GLOBALDATA S.A., CHILE.- Denominativa: **GLOB@LDATA**.- Marca de Servicios: Incluye: Instalación y mantenimiento de hardware de redes informáticas y de acceso a internet; instalación de cables de acceso a internet; instalación de hardware de acceso a internet; instalación y reparación de redes de telecomunicación; cableado para telecomunicaciones; instalación y reparación de teléfonos; instalación de sistemas y redes de radio; reparación de computadores, de la clase 37. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.119.- MACARENA IBAR, CHILE.- Mixta: **ARIETE CAPACITACIONES**.- Marca de Servicios: Academias (educación); formación y enseñanza, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.



**ARIETE**  
CAPACITACIONES

Solicitud 1.095.188.- IL GIARDINO SPA, CHILE.- Denominativa: **TEQUILAS'S TEX-MEX RESTAURANT**.- Marca de Servicios: Cafés-restaurantes, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.215.- ORIFLAME COSMETICS S.A., LUXEMBURGO.- Denominativa: **ORIFLAME ULTIMATE**.- Marca de Productos: Incluye: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, de la clase 3. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.216.- ORIFLAME COSMETICS S.A., LUXEMBURGO.- Denominativa: **ORIFLAME IMAGINATION**.- Marca de Productos: Incluye: Fragancias para mujeres, de la clase 3. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.217.- ORIFLAME COSMETICS S.A., LUXEMBURGO.- Denominativa: **ORIFLAME BE THE LEGEND**.- Marca de Productos: Incluye: Fragancias, de la clase 3. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.218.- FORD MOTOR COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **BOXLINK**.- Marca de Productos: Incluye: Partes estructurales de vehículos, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.219.- PARIS-DAKAR, FRANCIA.- Mixta: **DAKAR SERIES**.- Marca de Servicios: Incluye: Organización de competencias deportivas; organización de competencias educativas y de entretenimiento en el campo de los deportes, producción de películas; producción de programas radiales y televisivos; programas de entretenimiento televisiva en el campo de los deportes; publicación de textos (que no sean textos publicitarios) en el campo de los deportes; entrenamiento práctico (demostración); espectáculos de entretenimiento, información de entretenimiento; programación y conducción de eventos educativos; programación y conducción de coloquios, conferencias y congresos; programación de exhibiciones para propósitos culturales y educativos; juegos ofrecidos en línea en una red computacional; publicación en línea de libros y periódicos, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.095.221.- MATEO MARIETTI, ARGENTINA.- Denominativa: **SUSHIPOP**.- Marca de Productos: Incluye: Sushi, de la clase 30. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.385.- INMOBILIARIA PTV S.A., CHILE.- Denominativa: **HOTEL CUMBRES SAN PEDRO DE ATACAMA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de acompañamiento de viajeros; reserva de viajes a través de agencias; organización de viajes y visitas turísticas, tales como giras de estudio; transportes y reservas para transporte terrestres, aéreos y fluviales; alquiler de caballos y vehículos; servicios de autobuses organización de cruceros; organización de excursiones; organización de viajes; reserva de viajes: servicios de taxis: visitas turísticas, de la clase 39. Incluye: Servicios de restaurante grill, fuentes de soda, explotación de camping, restaurant de comida para llevar, salón de té, servicios de procuración de alimentos y bebidas en general. Servicio de campamento de vacaciones (hospedaje), hostería, arrendamiento de cabañas de turismo, con reserva de hospedaje, hotel, motel, bar, restaurante, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.466.- MBG HOLDING GMBH, ALEMANIA.- Mixta: **GOLDBERG & SONS**.- Marca de Productos: Incluye: Bebidas no alcohólicas, de la clase 32. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.095.511.- ALVARO JAVIER ACOSTA BROWN, CHILE.- Mixta: **BOILER ROOM**.- Marca de Servicios: Agencias de relaciones públicas; lobby (con fines comerciales); modelos (servicios de -) para publicidad o promoción de ventas; publicación de textos publicitarios; públicas (relaciones -); servicios de marketing; servicios de promoción y marketing; servicios de telemarketing; telemarketing (servicios de -), de la clase 35. Alquiler de equipos de audio; disc-jockey (servicios de -); entretenimiento (información sobre actividades de -); entretenimiento (servicios de -); espectáculos (producción de -); espectáculos en vivo (representación de -); espectáculos escénicos; fiestas y recepciones (organización de -); karaoke (servicios de -); organización de bailes; organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de espectáculos musicales en vivo; organización de espectáculos y conciertos; producción de espectáculos y programas de televisión en vivo; producción musical; servicios de clubes nocturnos; servicios de

disc-jockey; servicios de orquestas y de conciertos, de la clase 41. Bar (servicios de -); prestación de servicios de bar; pub, de la clase 43. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.095.567.- VIÑEDOS EMILIANA S.A., CHILE.- Denominativa: **ADOBE**.- Marca de Productos: Incluye: Vinos, licores y bebidas espirituosas, de la clase 33. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.725.- MIMI GROVE PARAVIC, CHILE.- Denominativa: **GOLF CENTER**.- Marca de P&S: Botas de alpinismo; botas de esquí; botas de esquí y de snowboard y sus partes; botas de fútbol; botas de fútbol (tacos para -); botas de fútbol y tacos para éstas; botas de montaña; botas de montar; botas de rugby; botas de senderismo; botas de snowboard; botas para la nieve; botines de fútbol; botines de fútbol (tapones para -); buzo (ropa deportiva); calcetines de deporte; calzado de atletismo; calzado de ciclista; calzado de deporte; calzado de deporte que no sean botas de montar; calzado de golf; calzado de hockey sobre césped; calzado de hockey sobre hierba; camisas de golf; camisetas de deporte; chalecos de entrenamiento para fútbol; chaquetas de sport; conjuntos de jogging; deporte (calzado de -); deportivas (zapatillas -); faldas de golf; gorras de golf; pantalones cortos de golf; pantalones de golf; parkas; ropa de gimnasia; ropa de golf (que no sean guantes); zapatos de golf, de la clase 25. Aparatos para ejercicios físicos; artículos de deporte; artículos de gimnasia y deporte (comprendidos en esta clase); balones de juego; balones y pelotas de juego; camuflaje (redes de -) (artículos de deporte); canilleras (artículos de deporte); ejercicio (bicicletas estáticas de -); ejercicios físicos (aparatos para -); entrenamiento físico (aparatos de -); equipos de deporte; golf (bolsas con o sin ruedas para palos de -); golf (guantes de -); golf (palos de -); guantes (accesorios para juegos); guantes de golf; herramientas arreglapiqués (accesorios de golf); palos de golf; palos de golf (bolsas con o sin ruedas para -); pelotas de juego, de la clase 28. Búsqueda de mercados; búsqueda de patrocinadores; búsquedas de negocios; creación de redes comerciales; demostración de productos con fines publicitarios; difusión de material promocional, de marketing y publicitario; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; exposiciones (organización de -) con fines comerciales o publicitarios; ferias (organización de -) con fines comerciales o publicitarios; organización de desfiles de moda con fines promocionales; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; organización y realización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; representación comercial de deportistas (servicios de -), de la clase 35. Actividades recreativas y culturales; alquiler de campos deportivos; alquiler de equipos de juegos; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); competiciones deportivas (organización de -); deportivos (alquiler de equipos -), excepto vehículos; entretenimiento (servicios de -); explotación de campos de golf; explotación de instalaciones deportivas; golf (explotación de campos de -); organización de competiciones deportivas; organización de competiciones educativas, recreativas, culturales y deportivas, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.742.- MIMI GROVE PARAVIC, CHILE.- Denominativa: **PREMIUM GOLF CENTER**.- Marca de P&S: Buzo (ropa deportiva); calcetines de deporte; calzado de deporte; calzado de golf; camisas de golf; camisetas acolchadas de deporte; chalecos de forro polar; chalecos térmicos acolchados; chaquetas de sport; deportivas (zapatillas -); faldas de golf; gorras de golf; pantalones acolchados de deporte; pantalones cortos acolchados de deporte; pantalones cortos de golf; pantalones de golf; ropa de golf (que no sean guantes); sujetadores deportivos; zapatos de golf, de la clase 25. Aparatos para ejercicios físicos; artículos de deporte; artículos de gimnasia y deporte (comprendidos en

esta clase); balones y pelotas de juego; canilleras (artículos de deporte); deportistas (suspensorios para -); ejercicios físicos (aparatos para -); entrenamiento físico (aparatos de -); equipos de deporte; esgrima (guantes de -); golf (bolsas con o sin ruedas para palos de -); golf (guantes de -); golf (palos de -); guantes de golf; juego (balones y pelotas de -); palos de golf; palos de golf (bolsas con o sin ruedas para -), de la clase 28. Alquiler de distribuidores automáticos; búsqueda de mercados; búsqueda de patrocinadores; búsquedas de negocios; creación de redes comerciales; demostración de productos con fines publicitarios; difusión de material promocional, de marketing y publicitario; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; distribución de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); distribución de muestras con fines publicitarios; documentos (reproducción de -); expendedoras (alquiler de máquinas -); exposiciones (organización de -) con fines comerciales o publicitarios; ferias (organización de -) con fines comerciales o publicitarios; obtención de contratos para terceros relacionados con la venta de productos; oficina (alquiler de máquinas y aparatos de -); organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de exposiciones y ferias con fines comerciales o publicitarios; organización y realización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; publicitarios (alquiler de espacios -); representación comercial de deportistas (servicios de -), de la clase 35. Actividades recreativas y culturales; alquiler de campos deportivos; alquiler de equipos deportivos, excepto vehículos; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); competiciones deportivas (organización de -); concursos (organización de -) (actividades educativas o recreativas); deportivos (alquiler de equipos -), excepto vehículos; explotación de campos de golf; explotación de instalaciones deportivas; golf (explotación de campos de -); organización de competiciones educativas, recreativas, culturales y deportivas; perfeccionamiento deportivo (campamentos (cursillos) de -); publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; publicación electrónica de libros y periódicos en línea, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.752.- PROCONTABLE SPA, CHILE.- Mixta: **PROCONTABLE CONTABILIDAD Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**.- Marca de Servicios: Incluye: Asesorías contables y tributarias, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.095.755.- PROCONTABLE SPA, CHILE.- Mixta: **PROCONTABLE CONTABILIDAD Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**.- Marca de Productos: Incluye: Publicaciones tributarias y contables, de la clase 16. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.095.756.- PROCONTABLE SPA, CHILE.- Mixta: **PROCONTABLE CONTABILIDAD Y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**.- Marca de Productos: Incluye: Software contable, de la clase 9. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.095.853.- CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G., CHILE.- Denominativa: **BLACKFRIDAY CCS**.- Marca de Servicios: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de asistencia a través de internet en la explotación o dirección de empresas comerciales, o en la dirección de los negocios o actividades comerciales de empresas industriales o comerciales; servicios de publicidad para publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; el agrupamiento de productos diversos para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos, por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta; servicios de registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; servicios de agencias publicitarias y distribución directa o por correo de folletos y la distribución de muestras, de la clase 35. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.854.- CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G., CHILE.- Denominativa: **BLACKFRIDAY CHILE**.- Marca de Servicios: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de asistencia a través de internet en la explotación o dirección de empresas comerciales, o en la dirección de los negocios o actividades comerciales de empresas industriales o comerciales; servicios de publicidad para publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios; el agrupamiento de productos diversos para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos, por comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta; servicios de registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; servicios de agencias publicitarias y distribución directa o por correo de folletos y la distribución de muestras, de la clase 35. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.855.- CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G., CHILE.- Denominativa: **BLACKFRIDAY CHILE**.- Marca de Servicios: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios afines a bancos, tales como las operaciones de cambio o de compensación; servicios de crédito diferentes de los bancarios; servicios de corretaje de bienes y valores; administración de propiedades, alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiamiento; servicios de seguros, servicios de agentes o corredores de seguros, de la clase 36. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.856.- CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G., CHILE.- Denominativa: **BLACKFRIDAY CCS**.- Marca de Servicios: Seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios; servicios afines a bancos, tales como las operaciones de cambio o de compensación; servicios de crédito diferentes de los bancarios; servicios de corretaje de bienes y valores; administración de propiedades, alquiler, tasación de bienes inmuebles o financiamiento; servicios de seguros, servicios de agentes o corredores de seguros, de la clase 36. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.857.- CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G., CHILE.- Denominativa: **BLACKFRIDAY CCS**.- Marca de Servicios: Telecomunicaciones consistentes en proporcionar acceso a usuarios a través de internet u otra red computacional para la comunicación, transmisión y difusión de datos de cualquier tipo, información, imagen o sonido; difusión de programas radiofónicos o de televisión abierta o cerrada, de la clase 38. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.858.- CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO A.G., CHILE.- Denominativa: **BLACKFRIDAY CHILE**.- Marca de Servicios: Telecomunicaciones consistentes en proporcionar acceso a usuarios a través de internet u otra red computacional para la comunicación, transmisión y difusión de datos de cualquier tipo, información, imagen o sonido; difusión de programas radiofónicos o de televisión abierta o cerrada, de la clase 38. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.095.859.- LA OLEAGINOSA DE HUAN-GUELEN S.A., ARGENTINA.- Denominativa: **IMPULSO**.- Marca de Productos: Aceites comestibles, de la clase 29. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.033.- RIGESA, CELULOSE, PAPEL E EMBALAGENS LIMITADA, BRASIL.- Denominativa: **HYPERFORM**.- Marca de Productos: Cajas de cartón o papel, papel para envolver, artículos de cartón, envoltorios de papel o plástico, envases hechos de papel o celulosa reciclada, de la clase 16. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.034.- RIGESA, CELULOSE, PAPEL E EMBALAGENS LIMITADA, BRASIL.- Denominativa: **FLUENT**.- Marca de Productos: Cajas de cartón o papel, papel para envolver, artículos de cartón, envoltorios de papel o plástico, envases hechos de papel o celulosa reciclada, de la clase 16. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.203.- AGRICOLA PORTOFINO, CHILE.- Denominativa: **SANGUIS VITA**.- Marca de Productos: Vinos y licores, de la clase 33. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.230.- RENATO OSVALDO AIROLA MARTINEZ, CHILE.- Denominativa: **D'AIROLA**.- Marca de Productos: Bombones de chocolate, cacao, café, té, chocolate, caramelos, productos de confitería, repostería y pastelería, helados quiches, pizzas, empanadas, galletas, pan, miel, panqueques, tartas, mazapán, sandwiches, yogurt helado, caramelos, de la clase 30. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.257.- MARVEL CHARACTERS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **ANT-MAN**.- Marca de Servicios: Incluye: Producción, presentación, distribución, y alquiler de películas; producción, presentación, distribución, y alquiler de programas de televisión y de radio; producción, presentación, distribución, y alquiler de grabaciones de sonido y video; información sobre entretenimiento; producción de shows de entretenimiento y programas interactivos para distribuir vía medios de televisión, cable, satélite, audio y video, cartuchos (cartridges), disco láser, discos de computador y medios electrónicos; producción y suministro de entretenimiento y noticias e información vía redes de comunicación y computacionales; servicios de parques de diversión y parques temáticos; servicios educacionales y de entretención ofrecidos en o relacionados a los parques temáticos; eventos teatrales en directo; presentaciones en vivo; producciones teatrales; servicios de artistas; servicios de juegos disponibles en línea a través de una red informática; servicios de juegos en línea, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.280.- LABORATORIOS RECALCINE S.A., CHILE.- Denominativa: **BIOEXCELENCIA**.- Marca de Productos: Incluye: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos nutricionales para seres humanos y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.337.- SOCIEDAD DE INVERSIONES A & A LIMITADA, CHILE.- Mixta: **CHIKITA**.- Marca de Servicios: Restaurant, bar, cafetería, fuente de soda, de la clase 43. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.096.462.- MARVEL CHARACTERS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **X-MEN**.- Marca de Productos: Incluye: Lociones para después del afeitado; antitranspirantes para los pies (artículos de tocador); aceites para aromaterapia; pestañas y uñas artificiales; aceites de limpieza, perfumería o tocador para bebés; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; geles para el baño; talco de tocador; mascarillas de belleza; colorete; cremas, lociones y polvos corporales; productos para refrescar el aliento; baño de espuma; agua de colonia; cosméticos; dentífricos; desodorantes; aceites esenciales para uso personal; delineadores de ojos; sombras de ojos; lápices de cejas; polvos faciales; cremas faciales; loción facial; mascarillas faciales; mascarillas limpiadoras para la cara; popurrís aromáticos; fragancias para uso personal; geles para el cabello; acondicionadores para el cabello; champús para el cabello; espuma para el cabello; cremas para el cabello; spray para el cabello; crema para las manos; loción para las manos; jabón para las manos; bálsamo de labios; barras de labios; brillo de labios; neceseres de cosmética; jabones líquidos; maquillaje; rímel; enjuagues bucales; preparaciones para el cuidado de las uñas; brillos de uñas; endurecedor de uñas; esmalte de uñas; artículos de tocador no medicinales; perfumes; popurrí; aceites de perfumería y aromas (aceites esenciales); cremas de afeitar; jabón para la piel; aguas de tocador; cremas para la piel; hidratante para la piel; bloqueador solar; filtros solares, de la clase 3. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.480.- RGB INTERNATIONAL DEVELOPMENT PROMOTION & BRANDS S.A., CHILE.- Denominativa: **COOL**.- Marca de Productos: Joyas y relojes, de la clase 14. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.482.- HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **LAUFENN X FIT**.- Marca de Productos: Neumáticos para automóviles; neumáticos para bicicletas; carcacas para neumáticos; fundas para neumáticos; neumáticos para motocicletas; parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire; cámaras de aire para bicicletas; cámaras de aire para motocicletas; cámaras de aire para neumáticos; cámaras de aire para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; redes portaequipaje para vehículos; neumáticos; equipos para reparar cámaras de aire; llantas para ruedas de vehículos; fundas para sillines de bicicleta; fundas de sillines para motocicleta; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; segmentos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; portaesquis para automóviles; clavos para neumáticos; clavos de cantos redondeados para neumáticos; neumáticos para ruedas de vehículo; neumáticos macizos para ruedas de vehículo; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; orugas para vehículos (cintas de rodillo); orugas para vehículos (tipo de tractor); tubulares para bicicletas; tubulares para motocicletas; válvulas para neumáticos de vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.483.- HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **LAUFENN G FIT**.- Marca de Productos: Neumáticos para automóviles; neumáticos para bicicletas; carcassas para neumáticos; fundas para neumáticos; neumáticos para motocicletas; parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire; cámaras de aire para bicicletas; cámaras de aire para motocicletas; cámaras de aire para neumáticos; cámaras de aire para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; redes portaequipaje para vehículos; neumáticos; equipos para reparar cámaras de aire; llantas para ruedas de vehículos; fundas para sillines de bicicleta; fundas de sillines para motocicleta; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; segmentos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; portaesquis para automóviles; clavos para neumáticos; clavos de cantos redondeados para neumáticos; neumáticos para ruedas de vehículo; neumáticos macizos para ruedas de vehículo; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; orugas para vehículos (cintas de rodillo); orugas para vehículos (tipo de tractor); tubulares para bicicletas; tubulares para motocicletas; válvulas para neumáticos de vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.

**LAUFENN G FIT**

Solicitud 1.096.484.- HANKOOK TIRE WORLDWIDE CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Mixta: **LAUFENN S FIT**.- Marca de Productos: Neumáticos para automóviles; neumáticos para bicicletas; carcassas para neumáticos; fundas para neumáticos; neumáticos para motocicletas; parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire; cámaras de aire para bicicletas; cámaras de aire para motocicletas; cámaras de aire para neumáticos; cámaras de aire para ruedas de vehículos; cámaras de aire para neumáticos de vehículos; redes portaequipaje para vehículos; neumáticos; equipos para reparar cámaras de aire; llantas para ruedas de vehículos; fundas para sillines de bicicleta; fundas de sillines para motocicleta; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; segmentos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; portaesquis para automóviles; clavos para neumáticos; clavos de cantos redondeados para neumáticos; neumáticos para ruedas de vehículo; neumáticos macizos para ruedas de vehículo; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; orugas para vehículos (cintas de rodillo); orugas para vehículos (tipo de tractor); tubulares para bicicletas; tubulares para motocicletas; válvulas para neumáticos de vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.

**LAUFENN S FIT**

Solicitud 1.096.518.- THE WORLDCOM GROUP, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **WORLDCOM**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de publicidad, relaciones públicas y agencias de marketing, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.751.- INVERSIONES NUTRATERRA S.A., CHILE.- Denominativa: **AGROBACTER**.- Marca de Productos: Incluye: Abonos orgánicos; agrícola (abonos para uso -); agrícola (productos químicos para uso -), excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; bacterianas (preparaciones -) que no sean para uso médico ni veterinario; bacteriológicas (preparaciones -) que no sean para uso médico ni veterinario; biológicas (preparaciones -) que no sean para uso médico ni veterinario; criogénicos (productos -); cultivos

de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario; cultivos de tejidos biológicos que no sean para uso médico ni veterinario; enzimáticas (preparaciones -) para uso industrial; fermentos para uso químico; fertilizantes; fertilizantes (productos -); fungicidas (aditivos químicos para -); microorganismos (cultivos de -) que no sean para uso médico ni veterinario; microorganismos (preparaciones de -) que no sean para uso médico ni veterinario; químicas (preparaciones -) de uso científico que no sean para uso médico ni veterinario; químicos (productos -) para uso agrícola, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; semillas (productos para preservar -); silvicultura (productos químicos para la -), excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasiticidas; sustratos para el cultivo sin suelo (agricultura), de la clase 1. Bacteriológico (caldos de cultivo para uso -); bacteriológico (medios de cultivo -); complementos minerales nutricionales; complementos nutricionales; complementos vitamínicos; complementos vitamínicos y minerales; microorganismos (sustancias nutritivas para -); preparaciones de vitaminas y minerales; vitaminas; vitaminas (preparaciones de -), de la clase 5. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.813.- DIFA COOPER S.P.A., ITALIA.- Mixta: **COSMETICI MAGISTRALI**.- Marca de Productos: Incluye: Jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, cremas para el cuidado de la piel, cuidado del cuerpo, cuidado de las manos y el cuidado del cabello; aceites, geles, espumas y lociones emolientes; humectantes para la piel, cremas y lociones limpiadoras de la piel, desodorantes para uso personal, de la clase 3. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.096.973.- HASBRO INC., SUIZA.- Denominativa: **TABOO**.- Marca de Productos: Incluye: Juguetes, juegos y muñecos, de la clase 28. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.096.985.- MARCOS OPORTO MARIA ESTER, CHILE.- Mixta: + **VISION**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial de compra y venta de lentes de sol, lentes ópticos, en la Región Metropolitana, de la clase 9. P.p. 15 de Mayo de 2014.

**VISION**

Solicitud 1.097.019.- GONZALEZ CELIS MARIA LUISA, CHILE.- Mixta: **CENTRO BOWLING IQUIQUE MLG**.- Marca de Servicios: Centro deportivo; actividades artísticas, culturales y educativas, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.081.- F5 NETWORKS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **BIG-IP**.- Marca de Productos: Incluye: Software y hardware informáticos para su uso en la gestión del tráfico de comunicaciones de red en internet o entre redes; software y hardware informáticos para gestionar, supervisar, asegurar, acelerar, garantizar la disponibilidad de,

optimizar y mejorar el tráfico de comunicaciones de red entre dispositivos y aplicaciones de redes; software y hardware informáticos para gestionar, supervisar, asegurar, acelerar, garantizar la disponibilidad de, optimizar, mejorar y configurar dispositivos y aplicaciones de redes; aparatos y computadores para el procesamiento de datos; programas informáticos, de la clase 9. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.153.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **KOIDE**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos con acción inmunosupresora y antiinflamatoria, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.154.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **PLAQ**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades vasculares periféricas, coronarias y cerebro vasculares, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.155.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **ESC**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos con acción antidepresiva, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.157.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **POLIMIX**.- Marca de Productos: Antibiótico, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.158.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **TENOX**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos con acción antiinflamatoria. Preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades musculares y reumáticas, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.159.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **TENOCAN**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos con acción antiinflamatoria. Preparados farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades musculares y reumáticas, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.160.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **ALGIPROFEN**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos con acción antiinflamatoria, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.161.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **TEICO**.- Marca de Productos: Antibiótico, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.162.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **DRONICO**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la osteoporosis, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.163.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **DRONIC**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la osteoporosis, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.166.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **FOLICAL**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos para el tratamiento anti-neoplásico, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.174.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **IMAT**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.176.- LABORATORIOS EUROMED CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **LET**.- Marca de Productos: Preparados farmacéuticos para el tratamiento del cáncer, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.223.- LOS SECRETOS DEL VINO LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **LOS SECRETOS DEL VINO**.- Marca de Productos: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); vino y licores, de la clase 33. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.224.- LOS SECRETOS DEL VINO LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **LOS SECRETOS DEL VINO**.- Marca de Productos: Cerveza; aguas minerales y gaseosas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes, de la clase 32. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.225.- MARCELA VERA BUSCH, CHILE.- Denominativa: **LA FRONTERA**.- Marca de Productos: Café, té, cacao, azúcar, arroz, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, levadura polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), hielo, de la clase 30. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.247.- MARIA ANGELICA ZULIC GUZMAN, CHILE.- Denominativa: **ZULIC Y ASOCIADOS LIMITADA**.- Marca de Servicios: Administración de recursos humanos; asesoramiento en dirección de empresas; asistencia en gestión de personal; colocación de personal; consultoría en gestión corporativa; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría profesional en gestión de recursos humanos, de la clase 35. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.547.- INMOBILIARIA PETROHUE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **RIVER CENTER**.- Marca de Servicios: Administración de inmuebles; administración de inversiones inmobiliarias; administración inmobiliaria para terceros; arrendamiento de bienes inmuebles; inmobiliarias (agendas -); inmobiliarios (agentes -), de la clase 36. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.610.- GRUPO OSBORNE S.A., ESPAÑA.- Mixta: **MARKHAM PREMIUM INDIAN TONIC WATER**.- Marca de Productos: Cerveza; aguas minerales y carbonatadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.660.- WUXI SUNTECH POWER CO. LTD., CHINA.- Mixta: **SUNTECH BE UNLIMITED**.- Marca de Productos: Incluye: Células eléctricas solares fotovoltaicas; módulos eléctricos solares fotovoltaicos; módulos eléctricos solares fotovoltaicos para integración en paredes y ventanas de edificios; inversores de energía eléctrica; aparatos para rastrear módulos solares, a saber, dispositivos mecánicos capaces de orientar los paneles solares a modo de que permanezcan perpendiculares a los rayos solares, de la clase 9. Incluye: Publicaciones impresas relacionadas al área de módulos solares fotovoltaicos, de la clase 16. P.p. 15 de Mayo de 2014.

**SUNTECH**  
**BE UNLIMITED**

Solicitud 1.097.715.- HEADHUNTING CHILE SPA, CHILE.- Mixta: **HEAD HUNTING CHILE**.- Marca de Servicios: Incluye: Consultoría en RRHH, asesoría empresarial, reclutamiento y selección de personal, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.738.- SUNSHIENE JAITT SILVA, CHILE.- Mixta: **CABAÑAS SUNSHINE**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de alojamiento temporal, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.742.- COMERCIALIZADORA LUKI LIMITADA, CHILE.- Mixta: **LUKI**.- Marca de Servicios: Incluye: Comercialización al por mayor y menor de todo tipo de productos por cualquier medio inclusive página web, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.743.- COMERCIALIZADORA LUKI LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **VEGEPOLLO**.- Marca de Productos: Incluye: Carne de soja (sucedáneo de la carne), de la clase 29. P.p. 20 de Mayo de 2014.

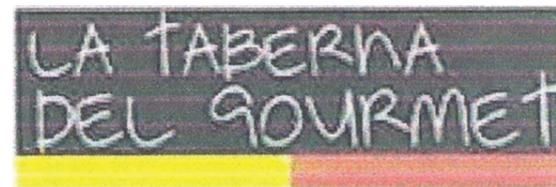
Solicitud 1.097.757.- SOCIEDAD CONSULTORA DE ASESORIAS, CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, TECNICO Y EDUCACIONAL THELOS LIMITADA, CHILE.- Mixta: **THELOS**.- Marca de Servicios: Academias (educación); actividades recreativas y culturales; bailes (organización de -); bibliotecas ambulantes (servicios de -); caligrafía (servicios de -); campamentos (cursillos) de perfeccionamiento deportivo; campamentos de vacaciones (servicios de -) (actividades recreativas); capacitación profesional; coaching (formación); coloquios (organización y dirección de -); composición de página (servicios de -) que no sean con fines publicitarios; concursos (organización de -) (actividades educativas o recreativas); conferencias (organización y dirección de -); congresos (organización y dirección de -); consultoría en formación y perfeccionamiento; consultoría en materia de formación, formación continua y educación; correspondencia (enseñanza por -); cursos de idiomas; cursos por correspondencia; edición y publicación de material impreso y textos no publicitarios; educación; educación (información sobre -); educativos (servicios -); elaboración de cursos educativos y exámenes; enseñanza; enseñanza por correspondencia; entretenimiento (información sobre actividades de -); entretenimiento (servicios de -); exhibición de obras plásticas y literarias con fines culturales y educativos; exposiciones con fines culturales o educativos (organización de -); formación e instrucción; formación y enseñanza; impartición de cursos de formación para terceros; información sobre actividades de entretenimiento; información

sobre educación; instalaciones recreativas (explotación de -); instrucción (enseñanza); lenguaje de señas (interpretación del -); libros (préstamo de -); libros (publicación de -); organización de bailes; organización de competencias educativas, recreativas, culturales y deportivas; organización de concursos (actividades educativas o recreativas); organización de espectáculos (servicios de empresarios); organización de espectáculos y conciertos; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de coloquios; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación; organización, oferta y coordinación de actividades recreativas y de ocio; orientación profesional (asesoramiento en educación o formación); orientación vocacional (asesoramiento en educación o formación); preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); profesional (orientación -) (asesoramiento en educación o formación); programas de entretenimiento por radio; psicopedagogía; publicación de libros; publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; publicación de libros, revistas y otros textos no publicitarios; publicación de material impreso y revistas (publicación de material impreso no publicitario); publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; redacción de guiones; seminarios (organización y dirección de -); servicios de actividades recreativas; servicios de educación e instrucción; servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación; servicios de formación profesional; servicios de formación, educación y enseñanza; servicios de instrucción y formación; suministro de información en línea sobre entretenimiento y educación; suministro de información sobre educación; suministro de información sobre educación, formación, entretenimiento, actividades deportivas y culturales; textos (publicación de -) que no sean publicitarios, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.762.- COMERCIALIZADORA LUKI LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **VEGECERDO**.- Marca de Productos: Incluye: Carne de soja (sucedáneo de la carne), de la clase 29. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.763.- PATRICIO EDUARDO RIOS SOLAR, CHILE.- Mixta: **LA TABERNA DEL GOURMET**.- Marca de Servicios: Incluye: Restaurante, bar, fuente de soda, cafeterías, procuración de alimentos o bebidas preparadas para el consumo, restaurantes de autoservicios, cantinas, de la clase 43. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.765.- PATRICIO EDUARDO RIOS SOLAR, CHILE.- Denominativa: **SOMNI**.- Marca de Servicios: Hoteles, servicios de hotelería, de la clase 43. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.766.- LILLYANS CRISTINA RIOS SOLAR, CHILE.- Mixta: **OUI C MOI**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta

de vestuario, calzado y sombrerería, en la Quinta Región, de la clase 25. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.767.- LILLYANS CRISTINA RIOS SOLAR, CHILE.- Mixta: **OUI C MOI**.- Marca de Establecimiento Comercial: Establecimiento comercial para la compra y venta de vestuario, calzado y sombrerería, en la Región Metropolitana, de la clase 25. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.778.- SAMSUNG ELECTRONICS CO., LTD., REPUBLICA DE COREA.- Denominativa: **CRYSTAL BLUE**.- Marca de Productos: Incluye: Lavavajillas; batidoras eléctricas para propósitos domésticos; bolsas para aspiradoras eléctricas; aspiradoras eléctricas; lavadoras eléctricas para propósitos domésticos; aspiradoras robóticas, de la clase 7. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.792.- SHENZHEN ZEALOT DIGITAL TECHNOLOGY CO., LTD., CHINA.- Mixta: **ZEALOT**.- Marca de Productos: Ordenadores portátiles, pilas eléctricas, aparatos telefónicos, teléfonos móviles, aparatos de fax, cargadores de baterías, acopladores (informática), lectores de DVD, cajas de altavoces, cámaras fotográficas, de la clase 9. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.793.- HANGZHOU HUATAI TEXTILE CO., LTD., CHINA.- Mixta: **CM**.- Marca de Productos: Tejidos, telas, tejidos elásticos, telas con motivos impresos para bordar, tejidos de seca para patrones de imprenta, jersey (tejido), tejidos de rayón, tafetán (tejidos), tejidos para uso textil, de la clase 24. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.818.- LYONDELLBASELL INDUSTRIES HOLDINGS BV, PAISES BAJOS.- Denominativa: **CATALLOY**.- Marca de P&S: Polímeros en bruto y composiciones de polímeros utilizados en la fabricación de productos de plástico industriales, a saber, polímeros de olefina no procesados y composiciones copolímeras de olefina, de la clase 1. Investigación, desarrollo y perfeccionamiento de nuevos procesos químicos y petroquímicos; asesoría, consultoría y servicios de ingeniería en el campo de la tecnología de procesos químicos y petroquímicos; asesoramiento técnico, asistencia y diseño en el campo de la tecnología de procesos

químicos y petroquímicos; servicios de diseño industrial para otros; preparación de documentación técnica e informes en el campo de la tecnología de procesos químicos y petroquímicos; servicios de análisis químicos; supervisión técnica y servicios de inspección en el campo de la tecnología de procesos, de la clase 42. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.930.- SKIN MASTER S.A., COLOMBIA.- Mixta: **SKIN MASTER**.- Marca de Establecimiento Comercial: Incluye: Establecimiento comercial para la compra y venta de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, bloqueadores solares (bloqueadores o pantallas solares), lociones para el cabello; dentífricos, en la Región Metropolitana, de la clase 3. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.097.933.- SKIN MASTER S.A., COLOMBIA.- Denominativa: **SKIN MASTER**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, bloqueadores solares (bloqueadores o pantallas solares), lociones para el cabello; dentífricos, de la clase 3. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.097.953.- DENIS ANDREA MUÑOZ SANCHEZ Y PAULA ANDREA LAZCANO HAFEMANN, CHILE.- Mixta: **NUTRIRE**.- Marca de Servicios: Servicios de orientación profesional en el área de la salud nutricional, de la clase 44. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.053.- JOSE MAUREIRA TORRES, CHILE.- Denominativa: **YOGAKAI**.- Marca de Servicios: Educación, formación y capacitación, clases de yoga, cursos, talleres, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, enseñanza en meditación, enseñanza en técnicas de relajación y enseñanza en técnicas de comunicación, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.054.- LORENA RETAMAL BARRA, CHILE.- Mixta: **SHADHAR**.- Marca de Servicios: Centro de estética integral, salón de belleza y solárium, clínica de cirugía estética, cirugía plástica, dermatología, lipoaspiración, lipoescultura, manicure, pedicure, masajes reductos y spa, de la clase 44. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.056.- SOCIEDAD ODONTOLOGICA SANTA BLANCA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SANTA BLANCA ODONTOLOGIA FAMILIAR**.- Marca de Servicios:

Servicios médicos y dentales, clínica dental, asistencia dental, servicios odontológicos, servicios de ortodoncia y servicios de arte dental, de la clase 44. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.067.- CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LTDA., CHILE.- Mixta: **INMOBILIARIA VITAL**.- Marca de Servicios: Agencias inmobiliarias, de la clase 36. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.068.- SERVICIOS DE CONSULTORIA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, CHILE.- Mixta: **SCI GRUPO SCI CONSULTORES**.- Marca de Servicios: Servicios de consultoría y asistencia en materias relacionadas con la gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina, de la clase 35. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Grupo SCI Consultores

Solicitud 1.098.090.- INVERSIONES VISCACHAS LTDA., CHILE.- Mixta: **GRUPOFG**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de construcción de obras civiles en general e instalaciones mineras en especial. Servicios de reparación y mantenimiento de toda clase de edificios e instalaciones industriales o extractivas, incluyendo aquellas del sector minero. Arriendo de maquinaria para la construcción en general y faenas mineras en especial. Movimiento de tierras, construcción e instalación de faenas mineras, de la clase 37. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.095.- INVERSIONES VISCACHAS LTDA, CHILE.- Mixta: **GRUPOFG**.- Marca de Productos: Incluye: Materiales de construcción no metálicos. Incluyendo áridos. Betunes y asfaltos, de la clase 19. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.102.- RED UNIVERSITARIA NACIONAL, CHILE.- Mixta: **EDUROAM**.- Marca de Servicios: Servicios de acceso vía Wifi a una red informática mundial (internet); alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de aparatos

para la transmisión de mensajes; servicio de comunicaciones y telecomunicaciones en general; conexión telemática a una red informática mundial (internet); difusión de programas hablados, radiados y televisados; servicios de direccionamiento y de unión para telecomunicaciones; informaciones en materia de telecomunicaciones; mensajería electrónica; comunicaciones por terminales de ordenador; transmisión de mensajes y de imágenes asistida por ordenador; transmisión vía satélites; servicios de teleconferencias; comunicaciones telefónicas; servicios telefónicos, de la clase 38. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.103.- INVERSIONES VISCACHAS LTDA., CHILE.- Mixta: **GRUPOFG**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios hoteleros y restaurantes, de la clase 43. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.124.- VIVIENDAS 2000 LTDA., CHILE.- Mixta: **VIVIENDAS2000**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de construcción de obras civiles en general e instalaciones mineras en especial. Servicios de reparación y mantención de toda clase de edificios e instalaciones industriales o extractivas, incluyendo aquellas del sector minero. Arriendo de maquinaria para la construcción en general y faenas mineras en especial. Movimiento de tierras, construcción e instalación de faenas mineras, de la clase 37. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.153.- CARLA PAMELA TEJOS BAEZA, CHILE.- Denominativa: **MATUTEO**.- Marca de P&S: Incluye: Comercialización de todo tipo de productos, servicios y publicidad a través de un portal web, de la clase 35. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.176.- IMPORTADORA SKYMARKET LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SKYMARKET**.- Marca de P&S: Agencias de importación-exportación, de la clase 35. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.188.- IBEROAMERICANA RADIO CHILE S.A., CHILE.- Denominativa: **ZOOM CONCIERTO**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de emisiones radiofónicas; programas radiados, hablados y televisados; servicios de radiodifusión por internet; difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por internet; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia

por internet; difusión de películas y programas o espectáculos televisivos, también por internet, redes de telecomunicación móvil y otros medios de comunicación; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; servicios de acceso a foros de internet; servicios de acceso a líneas de charla, foros y salas de charla por internet, también por internet móvil; servicios de acceso a plataformas de información, comunicación y transacciones electrónicas en internet; servicios de acceso a plataformas de internet; servicios de acceso a portales de internet; servicios de acceso a portales de internet para terceros; servicios de acceso a sitios web de internet y cualquier otra red de comunicación; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes informáticas y de comunicación, de la clase 38. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.213.- ASOCIACION DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G., CHILE.- Mixta: **COMITE DE CITRICOS CHILE**.- Marca de P&S: Incluye: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); folletos; pendones; letreros de papel o cartón; artículos de encuadernación, de la clase 16. Incluye: Servicios de importación, exportación, representación, y comercialización de toda clase de productos cítricos; administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas de toda clase de productos cítricos; servicios de presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por mayor y por menor de toda clase de productos cítricos; servicios de publicidad; servicios de distribución de material publicitario; organización de exposiciones con fines publicitarios o comerciales, de la clase 35. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.214.- AGROVET LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **BENACILLIN**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones químicas, farmacéuticas, bioquímicas y biológicas para uso veterinario; medicamentos para uso veterinario; complementos alimenticios y nutricionales para uso veterinario, de la clase 5. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.215.- Mulpun S.A., CHILE.- Denominativa: **DOMINGO**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos; papelería en general, de la clase 16. Incluye: Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; servicios de edición y publicación en cualquier soporte, incluidos los electrónicos, de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios; servicios de publicación y edición electrónica en línea a través de redes mundiales de comunicaciones de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.217.- Mulpun S.A., CHILE.- Denominativa: **SABADO**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos; papelería en general, de la clase 16. Incluye: Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; servicios de edición y publicación en cualquier soporte, incluidos los electrónicos, de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios; servicios de publicación y edición electrónica en línea a través de redes mundiales de comunicaciones de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.219.- Mulpun S.A., CHILE.- Denominativa: **REVISTA DE LOS VIERNES**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos; papelería en general, de la clase 16. Incluye: Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; servicios de edición y publicación en cualquier soporte, incluidos los electrónicos, de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios; servicios de publicación y edición electrónica en línea a través de redes mundiales de comunicaciones de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.221.- Mulpun S.A., CHILE.- Denominativa: **REVISTA DEL VIERNES**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos; papelería en general, de la clase 16. Incluye: Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; servicios de edición y publicación en cualquier soporte, incluidos los electrónicos, de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios; servicios de publicación y edición electrónica en línea a través de redes mundiales de comunicaciones de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.223.- Mulpun S.A., CHILE.- Denominativa: **REVISTA VIERNES**.- Marca de P&S: Incluye: Publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, revistas, folletos; papelería en general, de la clase 16. Incluye: Suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; servicios de edición y publicación en cualquier soporte, incluidos los electrónicos, de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios; servicios de publicación y edición electrónica en línea a través de redes mundiales de comunicaciones de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.246.- AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **NOXAP**.- Marca de Productos: Incluye: Gas y mezcla de gases de uso industrial, de la clase 1. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.248.- AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **NOXAP**.- Marca de Productos: Incluye: Mezcla de gases para uso médico, de la clase 5. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.255.- TOTO LTD., JAPON.- Mixta: **TOTO HYDROTECT COAT**.- Marca de Productos: Incluye: Enlucidos (pinturas); pinturas, de la clase 2. P.p. 16 de Mayo de 2014.



TOTO HYDROTECT COAT

Solicitud 1.098.256.- ORIS HOLDING AG, SUIZA.- Denominativa: **ORIS**.- Marca de Productos: Incluye: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o recubierto con ellos, no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 14. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.278.- CONSTRUCTORA ASFALCURA S.A., CHILE.- Mixta: **ASFALCURA**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de construcción de obras civiles en general e instalaciones mineras en especial. Servicios de reparación y mantención de toda clase de edificios e instalaciones industriales o extractivas, incluyendo aquellas del sector minero. Arriendo

de maquinaria para la construcción en general y faenas mineras en especial. Movimiento de tierras, construcción e instalación de faenas mineras, de la clase 37. P.p. 19 de Mayo de 2014.



**ASFALCURA**

Solicitud 1.098.325.- SOCIEDAD DE TRANSPORTES GENERALES LIMITADA, CHILE.- Mixta: **SOTRAGEN**.- Marca de Servicios: Incluye: Transporte, embalaje y almacenaje de todo tipo de mercancías, de la clase 39. P.p. 20 de Mayo de 2014.



**SOTRAGEN**

Solicitud 1.098.328.- ASUSTEK COMPUTER INCORPORATION, TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA.- Mixta: **ZENPHONE**.- Marca de Productos: Incluye: Computadoras; tablets; programas operativos de ordenador, grabados; hardware para ordenadores; periféricos de ordenador; procesadores de reconfigurables para su uso en equipos de redes en el campo de las comunicaciones de banda ancha; estuches y bolsas de transporte diseñados para almacenar y transportar tablets; altavoces; pantallas de ordenador de cristal líquido; reproductores de sonido portátiles; auriculares; micrófonos; cámaras; videocámaras; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfono de internet; conjuntos manos libres para teléfonos móviles; redes eléctricas (materiales para-) (hilos y cables); baterías; cargadores de baterías; unidades de alimentación de energía; cargadores de baterías para teléfonos móviles; transmisores de telecomunicaciones; ordenadores de navegación para coches; receptores de señales vía satélite, de la clase 9. P.p. 16 de Mayo de 2014.

**Zenfone**

Solicitud 1.098.329.- ASUSTEK COMPUTER INCORPORATION, TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA.- Mixta: **ASUS ZENUI**.- Marca de Productos: Incluye: Computadoras; tablets; programas operativos de ordenador, grabados; hardware para ordenadores; periféricos de ordenador; procesadores de reconfigurables para su uso en equipos de redes en el campo de las comunicaciones de banda ancha; estuches y bolsas de transporte diseñados para almacenar y transportar tablets; altavoces; pantallas de ordenador de cristal líquido; reproductores de sonido portátiles; auriculares; micrófonos; cámaras; videocámaras; teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; teléfono de internet; conjuntos manos libres para teléfonos móviles; redes eléctricas (materiales para-) (hilos y cables); baterías; cargadores de baterías; unidades de alimentación de energía; cargadores de baterías para teléfonos móviles; transmisores de telecomunicaciones; ordenadores de navegación para coches; receptores de señales vía satélite, de la clase 9. P.p. 16 de Mayo de 2014.

**ASUS ZenUI**

Solicitud 1.098.339.- AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **NOXAP**.- Marca de Productos: Incluye: Aparato médico regulador de presión, de la clase 10. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.456.- CAMILA FERNANDA LAMA NAVARRO, CHILE.- Mixta: **VELVET MAGAZINE**.- Marca de Productos: Revistas (publicaciones periódicas), de la clase 16. P.p. 20 de Mayo de 2014.

**VELVET**  
magazine

Solicitud 1.098.473.- CAPACITACION LABORAL ESPECIALIZADA LIMITADA, CHILE.- Mixta: **BHUTAN**.- Marca de Servicios: Educación, formación, servicios de entrenamiento, actividades deportivas y culturales, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.



**BHUTAN**

Solicitud 1.098.583.- SERVICIOS INTEGRADOS ANTEROS S.A., CHILE.- Denominativa: **OREGON**.- Marca de P&S: Incluye: Incluye cadenas cortadoras y barras, engranajes, y partes de sierras a motor, que son herramientas accionadas por fuerza motriz. Incluye todo tipo de maquinaria relacionada con el sector silvo agropecuario, de la clase 7. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.590.- RIZOBACTER ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Denominativa: **RIZOSPRAY**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.591.- RIZOBACTER ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Mixta: **RIZOBACTER MICROBIOLOGIA AGRICOLA**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1. P.p. 15 de Mayo de 2014.



**RIZOBACTER**  
Microbiología agrícola

Solicitud 1.098.592.- RIZOBACTER ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Denominativa: **COBERTOR PROTECTOR**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de meta-

les; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.594.- RIZOBACTER ARGENTINA S.A., ARGENTINA.- Denominativa: **FOCUS**.- Marca de Productos: Incluye: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, de la clase 1. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.638.- BIOMEDICAL DEVICES SPA, CHILE.- Mixta: **TRAINFES**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos de fisioterapia, de la clase 10. P.p. 15 de Mayo de 2014.



**TRAINFES**

Solicitud 1.098.640.- BIOMEDICAL DEVICES SPA, CHILE.- Mixta: **TRAINFES**.- Marca de Productos: Incluye: Software, hardware, tarjetas de circuito, de la clase 9. P.p. 15 de Mayo de 2014.



**TRAINFES**

Solicitud 1.098.641.- BIOMEDICAL DEVICES SPA, CHILE.- Mixta: **TRAINFES**.- Marca de Servicios: Incluye: Fisioterapia y servicios médicos, de la clase 44. P.p. 15 de Mayo de 2014.



**TRAINFES**

Solicitud 1.098.642.- BIOMEDICAL DEVICES SPA, CHILE.- Mixta: **TRAINFES**.- Marca de Servicios: Incluye: Diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software y hardware, de la clase 42. P.p. 15 de Mayo de 2014.



**TRAINFES**

Solicitud 1.098.648.- AEL MINING SERVICES LIMITED, SUDAFRICA.- Denominativa: **BUFFALO**.- Marca de Productos: Incluye: Productos clase 13: Explosivos; cebos explosivos; impulsores para explosivos, de la clase 13. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.667.- DARREN JOSEPH VAUGHAN, CHILE.- Denominativa: **SHAMROCK**.- Marca de Servicios: Servicios de procuración de alimentos y hospedaje, bar, restaurante, cafetería, salón de té, pizzería, hotel, motel, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.668.- DARREN JOSEPH VAUGHAN, CHILE.- Denominativa: **SHAMROCK**.- Marca de Servicios: Organización de fiestas y recepciones, servicios de discotecas y salas de baile, servicios de karaoke, organización de bailes, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.680.- MARTIN OPERATING PARTNERSHIP L.P., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **MOLYGARD**.- Marca de Productos: Lubricantes industriales y vehiculares; aceites para vehículos motorizados y maquinarias; aceites industriales y aceites con contenido de aditivo molibdeno de bisulfuro para su uso en vehículos motorizados, camiones de alto rendimiento, vehículos y maquinaria para la agricultura, construcción, explotación forestal y otras aplicaciones industriales en las que se necesiten aceites de alta temperatura, de la clase 4. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.683.- SEBASTIAN DIAZ LIMONGI, CHILE.- Denominativa: **PROMARINE CHILE**.- Marca de P&S: Incluye: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; distribuidores automáticos, de la clase 7. Incluye: Servicios de comercialización al por mayor y al detalle, a través de catálogos, internet y en terreno de máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente; distribuidores automáticos, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.686.- HUANCA YUCRA ELISEO LEON, CHILE.- Mixta: **PACHAMANKA**.- Marca de Servicios: Fuente de soda, servicios de comida rápida, de la clase 43. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.732.- MANUEL ALBERTO FLORES LOBOS, CHILE.- Mixta: **MAFLO**.- Marca de Productos: Incluye: Planchar (máquinas de planchar industrial), de la clase 7. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.761.- SPECIALIZED BICYCLE COMPONENTS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominativa: **DIVERGE**.- Marca de Productos: Incluye: Marcos de bicicletas; bicicletas, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.789.- TRADING Y NUTRICION ANIMAL S.A., CHILE.- Mixta: **TNA**.- Marca de P&S: Aceites comestibles, de la clase 29. Incluye: Arroz; azúcar; soya (harina de -); copos de maíz; maíz (harina de -); maíz descascarillado (sémola de -); maíz molido, de la clase 30. Transporte (servicios de -), de la clase 39. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.821.- ROTUNDA S.A., CHILE.- Denominativa: **CULTIVA TV**.- Marca de Servicios: Acceso a datos disponibles en redes de comunicación; comunicación por medios electrónicos; comunicaciones por terminales de computadora; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; difusión de programas de radio y televisión por cable; difusión de programas de televisión, películas cinematográficas y otros contenidos audiovisuales y multimedia mediante el protocolo internet y redes de comunicación; servicios de acceso a portales de internet que contienen programas de vídeo por encargo; tele-difusión por cable; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes informáticas y de comunicación; transmisión de programas de televisión; transmisión de vídeos por redes digitales, de la clase 38. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.843.- CHRISTIAN THUN, CHILE.- Denominativa: **MAYPUN**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios inmobiliarios. Corredor de propiedades, de la clase 36. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.844.- CHRISTIAN THUN, CHILE.- Denominativa: **MAYPUN**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.846.- SUPREMA CHILE LTDA., CHILE.- Mixta: **ML MODALINDA**.- Marca de Productos: Incluye: Chaquetas, camisas, poleras, pantalones cortos y largos, buzos, vestidos, trajes, de la clase 25. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.856.- COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA ESTILO PREMIER LIMITADA, CHILE.- Mixta: **ESTILO PREMIER**.- Marca de Productos: Boleros; bombachas; calzado; prendas de vestir; tacones; tapados; tocados (artículos de sombrerería); tocados de fiesta; tocas; tocas (prendas de vestir); tops sin tirantes; trajes; trajes de novia; uniformes; velos; vestidos; vestidos de dama de honor; vestidos de fiesta; vestidos de futura mamá; vestidos de novia; vestidos largos; vestidos para mujeres; vestidos playeros; vestidos sueltos; vestimenta; vestuario; zapatillas; zapatos, de la clase 25. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.866.- SOUNDTEK LTDA, CHILE.- Denominativa: **AUTOLOCK**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, de la clase 9. Incluye: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.867.- SOUNDTEK LTDA, CHILE.- Denominativa: **ELTEC**.- Marca de Productos: Incluye: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores, de la clase 9. Incluye: Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, de la clase 12. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.888.- RODRIGUEZ SIERRA JULIO CESAR, CHILE.- Denominativa: **ESTAMOS RODEADOS**.- Marca de Servicios: Difusión de programas hablados, radiados y televisados, incluso televisión por cable y satelital. Emisiones de televisión. Provisión de canales de telecomunicaciones para servicio de televenta. Teledifusión por cable, de la clase 38. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.890.- GAEDECHENS BETTELEY CHRISTIAN, CHILE.- Denominativa: **CAPITAL FISH**.- Marca de Servicios: Bar, restaurant, fuente de soda, salón de té, cafetería, pizzería, autoservicio, procuración de alimentos y bebidas preparadas para el consumo, hotel, motel, hostel, alquiler de salas de reunión, casas de vacaciones, pensiones, alquiler de alojamiento temporales, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.891.- GAEDECHENS BETTELEY CHRISTIAN, CHILE.- Denominativa: **EL VIEJO**.- Marca de Productos: Vinos y licores, de la clase 33. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.098.927.- FEDERAL TREASURY ENTERPRISE "SOJUZPLODOIMPORT", FEDERACION DE RUSIA.- Mixta: **RUSSKAYA**.- Marca de Productos: Vodka, de la clase 33. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.930.- JUAN VALCK PALITZSCH, CHILE.- Mixta: **AVALCK**.- Marca de P&S: Licencias de productos y servicios (gestión comercial de -) para terceros, de la clase 35. Descarga de mercancías; distribución (reparto) de productos, de la clase 39. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.098.964.- RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., CHILE.- Denominativa: **PESO PESADO**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de difusión de programas hablados, radiados y televisados incluso televisión por cable y satelital de pago en todas sus formas, servicios públicos y privados de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones, en particular, comunicaciones radiofónicas, télex, radioemisora y televisión; servicios de telecomunicación vía internet y otras formas de comunicación, a través de medios computacionales; servicios

de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, de la clase 38. Incluye: Servicios de entretenimiento; actividades culturales; servicios de entretenimiento por radio; servicios de producción y montaje de programas de radio, audio y televisión, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.009.- DIEGO BARROILHET, CHILE.- Mixta: **BC**.- Marca de Productos: Incluye: Chocolates, de la clase 30. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.099.017.- LIZANA FUENTES, SEBASTIAN, CHILE.- Denominativa: **CLUB DIVINO PECADO**.- Marca de Servicios: Organización de eventos musicales, sociales y deportivos, gimnasios, salas de juegos; servicios de educación y entretenimiento; boite, cabaret y discoteque; organización, producción, realización de eventos y espectáculos matrimoniales, cumpleaños, bautizos y graduaciones, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.018.- LIZANA FUENTES, SEBASTIAN, CHILE.- Denominativa: **CLUB DIVINO PECADO**.- Marca de Servicios: Bar, restaurante, salón de té, fuente de soda y servicios de procuración de alimentos en general; servicios de cenas, banquetes, onces y comidas a eventos matrimoniales, cumpleaños, bautizos, graduaciones y a profesionales; hotel, motel, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.019.- JOSE TORIBIO LARRAIN LARRAIN, CHILE.- Mixta: **DON TORIBIO**.- Marca de Productos: Vinos, de la clase 33. P.p. 19 de Mayo de 2014.



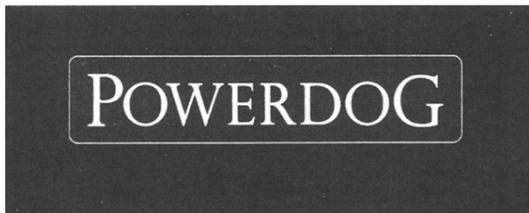
**DON TORIBIO**

Solicitud 1.099.021.- IMPORTADORA Y COMERCIAL KARLA MACKARENA JIMENEZ CASTRO E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **DECOMANIA**.- Marca de Servicios: Incluye: Comercialización al por mayor y menor de todo tipo de productos por cualquier medio inclusive página web, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.099.022.- RODRIGO CUEVAS, CHILE.- Denominativa: **VENDETU**.- Marca de Servicios: Incluye: Promoción y ventas de todo tipo de productos de las clases 1 a la 34 por cualquier medio, ya sea electrónico o presencial; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, de la clase 35. Incluye: Facilitación de un tablón de anuncios online e interactivo, de la clase 38. Incluye: Creación de una plataforma en internet para el comercio electrónico, de la clase 42. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.039.- POWERFOOD S.P.A., CHILE.- Mixta: **POWERDOG**.- Marca de Productos: Granos y productos agrícolas, horticolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta, de la clase 31. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.099.087.- RODRIGO ANDRES HERNANDEZ FLORES, CHILE.- Denominativa: **ZARCILLO**.- Marca de Productos: Incluye: Bebidas alcohólicas, excepto cerveza; licores; vinos, de la clase 33. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.107.- VIDA CAMPESTRE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **VIDACAMPESTRE**.- Marca de Servicios: Casas de vacaciones, servicios de campamentos de vacaciones (hospedaje), servicios de catering, comedores, cafetería, servicios de bebidas y comidas preparadas, alquiler de carpas, alquiler de salas de reunión, alquiler de alojamiento temporal, agencia de alojamiento vacacional, restaurant, guarderías infantiles, explotación de campings, hotel y motel, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.108.- VIDA CAMPESTRE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **VIDACAMPESTRE**.- Marca de Servicios: Parques de diversiones, servicios de jardines zoológicos, explotación de instalaciones recreativas, explotación de instalaciones deportivas, granja educativa, orientación profesional en dinámica laboral, servicios de juegos (disponibles en línea a través de una red informática), producción de espectáculos, información sobre actividad de entretenimiento, servicios de piscinas recreativas, organización y dirección de seminarios, representaciones teatrales, producción musical, parques de atracciones y parques zoológicos, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.220.- CHILE ASIA TRADE, CHILE.- Denominativa: **CHILELOGISTICA**.- Marca de P&S: Incluye: Almacenamiento; carga de contenedores en camión; servicios de remolque de automóviles; servicios de transporte y almacenamiento relativos a logística de almacenamiento, de distribución y de devoluciones; servicios de transportes nacionales e internacionales; servicios logísticos relativos al almacenamiento y el transporte de mercancías; transporte en barco; transporte en camión; transportes nacionales e internacionales; transporte de carga por carretera, transporte de maquinaria pesada; transporte de carga especiales sobredimensionada, de la clase 39. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.228.- JULIO AGUILAR BARBOZA, CHILE.- Denominativa: **KATARPE**.- Marca de Servicios: Servicios de procuración de alimentos y hospedaje, bar, restaurant, salón de té, cafetería, hotel, hostería, de la clase 43. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.237.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominativa: **AQUAHERB**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones veterinarias; aditivos y suplementos de alimentos de peces, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.239.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominativa: **AQUAHERB**.- Marca de Productos: Incluye: Alimentos y piensos para animales, de la clase 31. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.241.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominativa: **SANAQUA**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones veterinarias; aditivos y suplementos de alimentos de peces, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.242.- BOUTIQUES & CORNERS S.A., CHILE.- Mixta: **BESTBRAND POINT**.- Marca de Servicios: Incluye: Servicios de importación, exportación, representación, y comercialización de toda clase de productos. Administración comercial, en particular gestión de puntos de venta mayoristas y minoristas de toda clase de productos; servicios de presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por mayor y por menor de toda clase de productos; publicidad; servicios de distribución de material publicitario, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.099.244.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominativa: **SANAQUA**.- Marca de Productos: Incluye: Alimentos y piensos para animales, de la clase 31. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.245.- NOVARTIS AG, SUIZA.- Denominativa: **STIMUVITS**.- Marca de Productos: Incluye: Preparaciones veterinarias; aditivos y suplementos de alimentos de peces, de la clase 5. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.353.- REYES MEDINA TOMAS EDUARDO, CHILE.- Denominativa: **MANTRICA**.- Marca de Productos: Cervezas, de la clase 32. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.385.- VIA NORTE LIMITADA, CHILE.- Denominativa: **VIA NORTE**.- Marca de Servicios: Transporte (servicios de -); transporte de mercancías y pasajeros, de la clase 39. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.099.410.- MARCELO SANTOS T., CHILE.- Denominativa: **LYD**.- Marca de Productos: Incluye: Vestuario, calzado, sombrerería, calcetas, zapatillas, de la clase 25. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.102.403.- CARLOS EUGENIO VILLARROEL SALINAS, CHILE.- Mixta: **HANDSECRET**.- Marca de Servicios: Belleza (salones de -); manicura (servicios de -); servicios de esteticistas; servicios de peluquería; servicios de tratamientos de belleza, de la clase 44. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.102.626.- PATRICIO ANDRES VELASQUEZ PEREZ, CHILE.- Mixta: **WORK AND TRAVEL CHILE**.- Marca de Servicios: Organización de viajes; organización de viajes para estudiar, aprender idiomas y con fines educativos; servicios de organización de vuelos, de la clase 39. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.102.921.- FRANCISCO CASTILLO ALISTE, CHILE.- Denominativa: **FRANZ**.- Marca de P&S: Alimentos a base de harina, de la clase 30. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.103.290.- CAROL JOY VILCHES TRUCIOS, CHILE.- Denominativa: **PELUSA125**.- Marca de Servicios: Venta al por menor (presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su -), de la clase 35. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.103.390.- GERDAU AZA SA, CHILE.- Denominativa: **GERDAU AZA**.- Marca de Servicios: Producción de energía, de la clase 40. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.103.541.- MARTA CECILIA LIRA HURTADO, CHILE.- Denominativa: **PORTAL MEDICO**.- Marca de Servicios: Alquiler de aparatos médicos; alquiler de equipos médicos; arte dental (servicios de -); asesoramiento en dietética; asesoramiento en materia de salud; asistencia dental; asistencia médica; atención médica; atención psicológica; clínicas médicas (servicios de -); consultoría en nutrición y dietética; consultoría médica, medicinal y farmacéutica; dentistas (servicios de -); enfermeros (servicios de -); equipos médicos (alquiler de -); médica (asistencia -); psicólogos (servicios de -); servicios de asesoramiento en materia de reducción de peso; servicios de clínicas; servicios de clínicas de salud; servicios de información médica; servicios de ópticos; servicios de ortodoncia; servicios de psiquiatría; servicios médicos; servicios médicos y de atención sanitaria; servicios médicos y quirúrgicos; servicios terapéuticos, de la clase 44. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.103.737.- ROBERTO VERA AMO, CHILE.- Denominativa: **SERVIRENTA**.- Marca de Servicios: Administración comercial; consultoría y gestión de procesos operativos; contabilidad; gestión de personal; gestión de recursos humanos; recursos humanos (consultoría en materia de -); selección de personal; servicios de consultoría y de elaboración de declaraciones fiscales; subcontratación (servicios de -) (asistencia comercial); teneduría de libros; teneduría informatizada de registros comerciales (contabilidad); tributarias (elaboración de declaraciones -); procesamiento de datos, de la clase 35. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.066.- RENATE DOCKENDORFF AGUILERA, CHILE.- Mixta: **CACAO LATINO**.- Marca de Productos: Árboles de navidad (productos de confitería para decorar -); bebidas a base de cacao; bombones de chocolate; cacao; chocolate; chocolate (bebidas a base de -); galletas; golosinas; leche (cacao con -); mazapán; pasteles; productos de confitería, de la clase 30. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.104.176.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ, CHILE.- Denominativa: **MINECRAFT**.- Marca de Productos: Juguetes; juegos, de la clase 28. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.181.- NATALY ACEVEDO, CHILE.- Denominativa: **IMASEG**.- Marca de Productos: Guantes de protección contra accidentes, de la clase 9. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.213.- ANGELO BERLINER, CHILE.- Denominativa: **NOVACEL**.- Marca de Servicios: Análisis o investigación en laboratorio; consultoría en biotecnología; investigación científica con fines médicos; investigación sobre

células madre, de la clase 42. Atención médica; bancos de sangre (servicios de -); centro de estética; centros de salud; cirugía plástica y estética; clínicas médicas (servicios de -); consultoría en tratamientos corporales y de belleza, de la clase 44. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.241.- OSCAR OLIVARES MIRANDA, CHILE.- Denominativa: **CERVEZA ARTESANAL HORCON**.- Marca de Productos: Cerveza, de la clase 32. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.242.- TATIANA QUINTANA MORALES, CHILE.- Denominativa: **VIVA LA VIA**.- Marca de P&S: Alquiler de material y espacios publicitarios; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; anuncios publicitarios (difusión de -); difusión de anuncios publicitarios; distribución de material publicitario; modelos (servicios de -) para publicidad o promoción de ventas; publicidad de sitios web comerciales; publicidad exterior; publicidad radiofónica; publicitarios (difusión de anuncios -), de la clase 35. Alquiler de aparatos de telecomunicación; alquiler de dispositivos y equipos de telecomunicación de conexión a redes de comunicación; alquiler de equipos de radiodifusión; alquiler de instalaciones de radiodifusión y teledifusión; comunicaciones radiofónicas; difusión continua de contenidos de audio y de vídeo por internet; difusión de contenidos audiovisuales y multimedia por internet; difusión de contenidos de audio digital; difusión inalámbrica (servicios de -); emisiones radiofónicas; operación de equipos de radiodifusión; programas radiofónicos (difusión de -); radiodifusión; reenvío de mensajes de todo tipo a direcciones de internet (mensajería electrónica); servicios de radiodifusión por internet; transmisión de archivos de datos, audio y multimedia; transmisión de grabaciones sonoras y visuales mediante redes; transmisión por radio; transmisión, difusión y recepción en tiempo real de contenidos de audio, vídeos, imágenes fijas y animadas, textos y datos, de la clase 38. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.293.- NICOLAS ANDRES ROJAS OHMKE, CHILE.- Denominativa: **AMERICAN CIRCUS**.- Marca de Servicios: Academias (educación); actividades recreativas y culturales; artistas del espectáculo (servicios de -); atracciones (parques de -); bailes (organización de -); circos; diversiones (parques de -); espectáculos (producción de -); espectáculos de variedades; espectáculos en vivo (representación de -); espectáculos escénicos; organización de espectáculos musicales en vivo; parques de atracciones; producción de espectáculos y programas de televisión en vivo; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de películas que no sean con fines publicitarios; programas de entretenimiento por radio; programas de radio y televisión (montaje de -); publicación de libros, revistas y otros textos no publicitarios; publicación de material impreso y revistas (publicación de material impreso no publicitario); representaciones teatrales; servicios recreativos prestados por televisión, radio, cine, televisión por cable, televisión satelital e internet; teatrales (representaciones -); televisión (montaje de programas de radio y -), de la clase 41. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.301.- SOC. DE INV. KLAGENFURT, CHILE.- Denominativa: **KABAN**.- Marca de Productos: Máquinas (mecanismos de -), de la clase 7. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.373.- SOC. DE INV. KLAGENFURT, CHILE.- Denominativa: **FULLSELLO**.- Marca de Productos: Siliconas, de la clase 1. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.374.- SOC. DE INV. KLAGENFURT, CHILE.- Denominativa: **SLX FILMS**.- Marca de Productos: Revestimientos no metálicos para la construcción, de la clase 19. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.375.- SOC. DE INV. KLAGENFURT, CHILE.- Denominativa: **SUPER SPACER**.- Marca de Productos: Guarniciones no metálicas para ventanas, de la clase 20. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.376.- SOC. DE INV. KLAGENFURT, CHILE.- Denominativa: **VORNE**.- Marca de Productos: Herrajes de ventanas, de la clase 6. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.378.- PABLO JAVIER REYES ALBETI, CHILE.- Mixta: **JP SANDWICHES**.- Marca de P&S: Sándwiches, de la clase 30. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.104.441.- SOC. DE INV. KLAGENFURT, CHILE.- Denominativa: **MURAT**.- Marca de Productos: Máquinas (mecanismos de -), de la clase 7. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.451.- ZUNIGA HURTADO LEONARDO, CHILE.- Denominativa: **ZERO PLUS DIESEL**.- Marca de Productos: Baño (preparaciones cosméticas para el -); champús; cosméticos; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; exfoliantes; fragancias; jabones; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; perfumes; productos de perfumería, fragancias e incienso; sprays perfumados para el cuerpo; tocador (productos de -), de la clase 3. P.p. 20 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.567.- JULIO ALFONSO SALCEDO RODRIGUEZ, CHILE.- Mixta: **CHILECULTIVA**.- Marca de Servicios: Acceso a foros de internet; acceso a líneas de charla, foros y salas de chat por internet o internet móvil; servicios de accesos a bases de datos, especialmente por internet; servicios de acceso a datos disponibles en redes de comunicación; puesta a disposición de salas de charla y foros en internet, de la clase 38. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.104.615.- JULIO ALFONSO SALCEDO RODRIGUEZ, CHILE.- Mixta: **SHAMAN GENETICS**.- Marca de Productos: Semillas, plantas y flores naturales, de la clase 31. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.104.827.- EDITEC S.A., CHILE.- Denominativa: **MINAMERICA**.- Marca de Servicios: Ferias (organización de -) con fines comerciales o publicitarios; promoción de productos y servicios de terceros por redes informáticas mundiales; publicidad, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.829.- EDITEC S.A., CHILE.- Denominativa: **MINAMERICA**.- Marca de Servicios: Exposiciones con fines culturales o educativos (organización de -); organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.832.- EDITEC S.A., CHILE.- Denominativa: **ATACAMAMIN**.- Marca de Servicios: Ferias (organización de -) con fines comerciales o publicitarios; promoción de productos y servicios de terceros por redes informáticas mundiales; publicidad, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.834.- ADONIS GABRIEL ACUÑA MEDINA, CHILE.- Denominativa: **EXPERIENCIA AUSTRAL**.- Marca de Servicios: Organización y reserva de giras, excursiones y visitas turísticas, de la clase 39. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.104.849.- COMERCIALIZADORA CELYAG LIMITADA, CHILE.- Mixta: **CELYAG**.- Marca de Servicios: Agencias de importación-exportación; agrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia en una tienda de venta minorista de prendas de vestir; consultoría en adquisición de empresas; consultoría en dirección de negocios; creación de redes comerciales; demostración de productos; difusión de material promocional, de marketing y publicitario; gestión y administración de empresas; indagaciones sobre negocios; información y asesoramiento comerciales al consumidor; mercadotecnia; obtención de contratos para terceros relacionados con la venta de productos; organización y realización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; servicios de asesoramiento comercial en relación con el establecimiento y la explotación de franquicias; servicios de venta minorista en línea de todo tipo de productos; tramitación administrativa de pedidos de compra, de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.104.853.- COMERCIALIZADORA CELYAG LIMITADA, CHILE.- Mixta: **CELYAG**.- Marca de Servicios: Administración de bienes inmuebles; administración de inversiones inmobiliarias; agencias inmobiliarias; compraventa de acciones y bonos; corretaje bursátil; corretaje de acciones y bonos; corretaje de acuerdos crediticios; corretaje de derechos de emisión; corretaje en línea de operaciones y transacciones relacionadas con divisas y otros productos financieros; emisión de bonos de valor; emisión de tarjetas de crédito; fideicomisos de dinero, valores, y bienes y terrenos personales; gestión financiera de planes de inversión colectiva; inversión de activos netos en empresas internacionales; inversión de capital; inversión de capital en el sector inmobiliario; inversión de fondos; operaciones con títulos y bonos; operaciones financieras, monetarias e inmobiliarias; patrocinio financiero; servicios bursátiles; servicios de financiación, estructuración financiera y asesoramiento en relación con empresas conjuntas, así como con adquisiciones y fusiones comerciales; servicios de seguros en materia de protección de compras, protección de precios y extensión de garantías de productos comprados con tarjeta de crédito; suscripción de títulos; suscripción de valores, de la clase 36. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.104.855.- COMERCIALIZADORA CELYAG LIMITADA, CHILE.- Mixta: **CELYAG**.- Marca de Servicios: Auditorías en materia de energía; consultoría en investigación tecnológica; control de calidad; desarrollo de productos; estudio de proyectos técnicos; ingeniería; investigación en materia de

protección ambiental; investigación geológica; investigación química; investigación técnica; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; levantamientos topográficos; peritajes de ingeniería; servicios de prospección minera; servicios tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, de la clase 42. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.104.862.- EDITEC S.A., CHILE.- Denominativa: **ATACAMAMIN**.- Marca de Servicios: Exposiciones con fines culturales o educativos (organización de -); organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios, de la clase 41. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.046.- CONCRETE CANVAS TECHNOLOGY LIMITED, REINO UNIDO.- Denominativa: **CONCRETE CANVAS**.- Marca de Productos: Construcciones transportables no metálicas; materiales de construcción no metálicos, de la clase 19. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.107.- MARCELO MUÑOZ GUERRERO, CHILE.- Mixta: **MAXCOPPER BULK HANDLING SYSTEMS & CONVEYORS**.- Marca de Servicios: Ingeniería, de la clase 42. P.p. 16 de Mayo de 2014.

**MaxCopper**  
Bulk Handling Systems & Conveyors

Solicitud 1.105.175.- ERIK ELISSALDE BOUT, CHILE.- Denominativa: **CU**.- Marca de Productos: Plantillas de calzado, de la clase 25. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.199.- HORACIO MUHLE GARDIAZABAL, CHILE.- Denominativa: **SALADHOUSE**.- Marca de P&S: Autoservicio (restaurantes de -); banquetería (servicios de) (procuración de alimentos); banquetes (servicios de -); bar (servicios de -); bares de comidas rápidas (snack-bars); bebidas y comidas preparadas (servicios de -); cafés-restaurantes; cafeterías; cafeterías de autoservicio; comedores; fuente de soda; hostales; pizzería; preparación de comidas; pub; restauración (comidas); restaurantes (servicios de -); restaurantes de autoservicio; salones de té; sandwichería, de la clase 43. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.339.- PAULA PAGE MARCHANT, CHILE.- Denominativa: **VO BO**.- Marca de Productos: Anteojos (niveles de -); anteojos (cadenas para -); anteojos (cordones para -); anteojos (estuches para -); anteojos (óptica); anteojos de sol; lentes correctoras (óptica); lentes oculares (instrumentos con -); lentes ópticas; lupas (óptica); marco óptico (montura de anteojos); óptica (artículos de -); ópticos (aparatos e instrumentos -); prismas (óptica), de la clase 9. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.340.- PAOLO GIGLIO HYATT, CHILE.- Mixta: **YUETSU**.- Marca de Servicios: Actividades recreativas y culturales; clases de mantenimiento físico; clubes deportivos (entrenamiento y mantenimiento físico); competiciones deportivas (organización de -); instrucción (enseñanza); organización de

competiciones deportivas; preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.105.345.- MANUEL MORENO LEIVA, CHILE.- Denominativa: **G|SIA SECURITY INTRUSION AUDITOR**.- Marca de Servicios: Formación e instrucción; impartición de cursos de formación para terceros; libros (publicación de -); preparación, celebración y organización de talleres (simposios, congresos, conferencias, conciertos, coloquios, seminarios); publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; publicación de libros, revistas y otros textos no publicitarios; publicación de material impreso y revistas (publicación de material impreso no publicitario); publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; publicación en línea de libros electrónicos; publicación en línea de material multimedia; seminarios (organización y dirección de -); servicios de educación e instrucción; servicios de formación profesional; servicios de instrucción y formación; talleres de formación (organización y dirección de -), de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.351.- MANUEL MORENO LEIVA, CHILE.- Denominativa: **G|PPT PROFESSIONAL PENETRATION TESTER**.- Marca de P&S: Academias (educación); capacitación profesional; coaching (formación); consultoría en formación y perfeccionamiento; formación e instrucción; formación y enseñanza; impartición de cursos de formación para terceros; libros (publicación de -); organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; orientación profesional (asesoramiento en educación o formación); publicación de libros; publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; publicación de libros, revistas y otros textos no publicitarios; publicación de material impreso y revistas (publicación de material impreso no publicitario); publicación electrónica de libros y periódicos en línea; publicación en línea de libros electrónicos; servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación; servicios de formación profesional; servicios de formación, educación y enseñanza; servicios de instrucción y formación; textos (publicación de -) que no sean publicitarios, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.358.- SOCIEDAD DE INVERSIONES AQUASERVICE S.A., CHILE.- Mixta: **AQUASERVICE**.- Marca de P&S: Bombas (diafragmas de -); bombas de vacío (máquinas); clasificadoras (máquinas -) para uso industrial; compresoras (máquinas); elevadores (correas para -); elevadores; transportadores (máquinas), de la clase 7. Construcción naval; construcción, instalación, mantenimiento y reparación de generadores eólicos, centrales eólicas, turbinas eólicas y otras máquinas eólicas; desatascado y limpieza de canalones (cañerías); dragado subacuático; fábricas (construcción de -); instalación de cañerías de gas y de agua; instalación de maquinaria; instalación de tuberías de agua; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos y objetos.; mantenimiento y reparación de máquinas, máquinas herramientas y sistemas automáticos de procesamiento de metales; máquinas (instalación, mantenimiento y reparación de -); reparación submarina; reparación y mantenimiento de maquinaria industrial; reparación y mantenimiento de máquinas, aparatos y herramientas; reparación y mantenimiento de vehículos de motor y sus partes; servicios de asesoramiento en materia de construcción de obras públicas, de la clase 37. Barcos (reflotamiento de -); barcos (salvamento de -); buceo (alquiler de trajes de -); corretaje marítimo; distribución de agua; fluvial (transporte -); marítimo (corretaje -); reflotamiento de barcos;

reflotamiento de barcos y suministro de información al respecto; remolque (servicios de -); remolque de navíos; servicios de buceo y salvamento submarino; servicios de rescate, de la clase 39. P.p. 15 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.105.487.- ALEJANDRO MIGUEL BERTONATI FERRANDO, CHILE.- Mixta: **PORTAL VIEW**.- Marca de Servicios: Publicidad; publicitarios (alquiler de espacios -), de la clase 35. P.p. 19 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.105.506.- RODRIGO ACUÑA FERNANDEZ, CHILE.- Denominativa: **TIEMPOZERO**.- Marca de Servicios: Artistas del espectáculo (servicios de -); composición musical (servicios de -); espectáculos en vivo (representación de -); producción musical, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.553.- MARIO ALVAREZ MONROY, CHILE.- Denominativa: **BAMBU**.- Marca de Productos: Baberos de tela; bombachas; botas; bragas; calcetines; calzado; camisas; chaquetas; gorros; medias; pantaletas; plantillas; prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; ropa de lluvia; slipsis; trajes; vestuario; zapatillas; zapatos, de la clase 25. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.557.- MARIO ALVAREZ MONROY, CHILE.- Denominativa: **ECOACTIVOS**.- Marca de P&S: Botas; calcetines; calzado; camisas; chaquetas de lluvia; gorros; lencería; medias; pantaletas; plantillas; prendas de vestir; trajes; vestuario; zapatillas; zapatos, de la clase 25. Anuncios publicitarios (difusión de -); asistencia en marketing; composición de página con fines publicitarios (servicios de -); consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría sobre estudios de mercado; consultoría sobre publicidad en la prensa; consultoría sobre relaciones públicas; correo publicitario; creación de redes comerciales; desfiles de moda con fines promocionales (organización de -); difusión de material promocional, de marketing y publicitario; diseño y desarrollo de imagen corporativa; distribución de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras); elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros; investigación comercial; investigación de marketing y estudios de marketing; investigación y estudios de mercado; marketing y actividades promocionales en relación con la administración y gestión de negocios comerciales; organización y realización de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; producción de anuncios publicitarios de radio y televisión; producción de películas publicitarias; promoción de productos y servicios de terceros por redes informáticas mundiales; promoción de ventas para terceros; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; provisión y alquiler de espacios publicitarios, también en internet; publicación de material y textos publicitarios; publicidad; servicios de administración comercial para el procesamiento de ventas y transacciones realizadas en redes informáticas mundiales o en internet; servicios de merchandising, de la clase 35. P.p. 16 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.590.- GABRIEL ANDRES CARREÑO ZILLMANN, CHILE.- Denominativa: **KINESIOLOGY CENTER**.- Marca de P&S: Alquiler de equipos médicos;

asesoramiento en materia de salud; asistencia médica; centros de salud; clínicas médicas (servicios de -); consultoría médica, medicinal y farmacéutica; exámenes médicos; fisioterapia; médica (asistencia -); rehabilitación física y/o drogadicción; salud (servicios de -); servicios de clínicas de salud; servicios de información médica; servicios de información sobre salud y terapia ocupacional; servicios médicos; servicios médicos y de atención sanitaria; suministro de información en materia de salud; terapéuticos (servicios -); terapia física, de la clase 44. P.p. 19 de Mayo de 2014.

Solicitud 1.105.664.- CAFETERIA CUMBRE E.I.R.L., CHILE.- Mixta: **CAFETERIA CUMBRE**.- Marca de Servicios: Actividades recreativas y culturales; competiciones deportivas (organización de -); fiestas y recepciones (organización de -); organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización de fiestas y recepciones; organización, oferta y coordinación de actividades recreativas y de ocio; recepciones (organización de fiestas y -); servicios de actividades recreativas, de la clase 41. P.p. 20 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.105.697.- CARLOS ALBERTO CORTEZ MARCHINI, CHILE.- Mixta: **GANADERA LO ESPINOZA**.- Marca de P&S: Carne; carne de ave; carne de caza; carne de cerdo; carne en conserva; carne, pescado, carne de ave y carne de caza; gelatinas de carne; grasa de cerdo; hamburguesas de carne; huevos; jamón; pescado; quesos, de la clase 29. Alimentos para animales; animales vivos; aves de corral vivas; chanco (cerdo); ganado (alimentos para el -), de la clase 31. Almacenamiento de mercancías; frigoríficos (alquiler de -); servicios logísticos relativos al transporte, embalaje y almacenamiento de productos; transportes nacionales e internacionales; transportes por carretera de personas y mercancías, de la clase 39. P.p. 16 de Mayo de 2014.



Solicitud 1.105.701.- PEHUEN EDITORES S.A., CHILE.- Mixta: **PEHUEN**.- Marca de P&S: Audiolibros; libros electrónicos descargables; libros grabados en cintas; libros sonoros; periódicos electrónicos descargables; programas de juegos informáticos; programas de juegos informáticos multimedia interactivos; publicaciones electrónicas (descargables) disponibles en línea desde bases de datos o internet; publicaciones electrónicas descargables; software; videos musicales y juegos descargables de internet, de la clase 9. Alquiler de publicaciones impresas; bibliotecas ambulantes (servicios de -); edición y publicación de material impreso y textos no publicitarios; entretenimiento (servicios de -); exhibición de obras plásticas y literarias con fines culturales y educativos; fotografía; libros (préstamo de -); libros (publicación de -); préstamo de libros; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción y distribución de grabaciones sonoras, películas y vídeos; publicación de libros; publicación de libros electrónicos y publicaciones periódicas en internet; publicación de libros, revistas y otros textos no publicitarios; publicación de material impreso y revistas (publicación de material impreso no publicitario); publicación de textos que no sean publicitarios; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; publicación en línea de libros electrónicos; publica-

ción en línea de material multimedia; redacción de textos no publicitarios; reportajes fotográficos; servicios de publicación digital en línea; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41. P.p. 15 de Mayo de 2014.



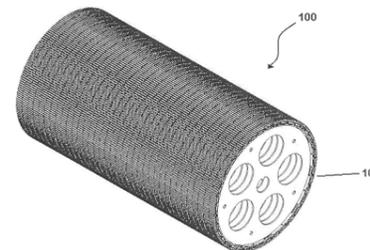
## PATENTES

### Solicitudes de Registros de Patentes de Invención, Diseños Industriales, Dibujos Industriales y Modelos de Utilidad

Presentadas a publicar el día 15 de Mayo de 2014

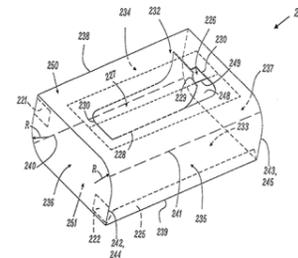
#### PATENTES DE INVENCION

3604-13.- **CORCEL IP LIMITED**.- NUEVA ZELANDIA.- Rodillo de corrugado compuesto para ser usado en un proceso no calentado que comprende una pluralidad de discos elaborados a partir de materiales menos densos que el acero, una pluralidad de sectores de engranaje extraíbles conectados al borde exterior de cada disco para proporcionar un borde exterior corrugado del mismo, en donde los discos están montados en un eje común con el fin de girar con el rodillo de corrugado.



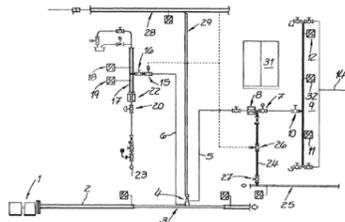
2143-13.- **MITSUBISHI MATERIALS CORPORATION Y MITSUBISHI SHINDOH CO., LTD.**- JAPON.- Aleación de plata-cobre blanco; y método para la elaboración de una aleación de plata-cobre-blanco.

2808-13.- **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**.- SUECIA.- Caja surtidora para artículos de hojas apilables, comprende: Primera y segunda paredes principales rectangulares, cada pared principal tiene un primero y un segundo borde de extremo, primera y segunda paredes de extremo y una abertura surtidora; una preforma para producir una caja surtidora; proceso para formar un surtidor de caja.



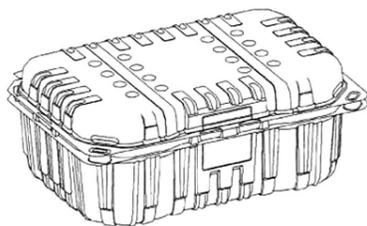
3375-13.- **SIEMPELKAMP MASCHINEN UND ANLAGENBAU GMBH & CO KG**.- ALEMANIA.- Dispositivo para encolar fibras, que comprende un conducto de soplado, estando conectadas al conducto de soplado varias boquillas que desembocan en el conducto de soplado, estando configuradas las boquillas como boquillas de varias sustancias, a las que están conectados un conducto de alimentación de cola

y un conducto de alimentación de vapor, donde los conductos de alimentación de cola están integrados al menos una válvula de cola y un caudalímetro; procedimiento.



**DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES**

1996-13.- **TYPACK S.A.**- CHILE.- Envase tipo contenedor.

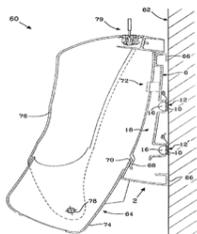


Presentadas a publicar el día 16 de Mayo de 2014

**PATENTES DE INVENCION**

3803-13.- **DR. RODRIGO TORRES CIAPPA Y COMPAÑIA LIMITADA.**- CHILE.- Método y dosis para la sedación consciente utilizando dexmedetomidina, fentanilo, propofol, lidocaína u otro opiáceo de acción corta, usando bio retroalimentación en comunicación con el mismo paciente, para el uso en cirugías, incluyendo cirugías de columna y en otras cirugías y aplicaciones dentro y fuera del pabellón.

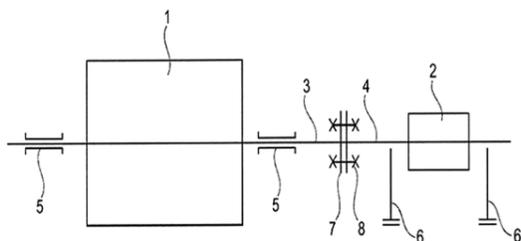
1615-13.- **SCA HYGIENE PRODUCTS AB.**- SUECIA.- Un dispositivo de soporte para montaje sobre una superficie plana, comprende un miembro de base que tiene un primer lado adaptado para enfrentar la superficie plana y un segundo lado opuesto al primer lado, y un miembro de cubierta adaptado para cubrir al menos parcialmente el miembro de base, donde el miembro de base tiene una abertura a través de ella que se extiende atravesando el miembro base desde el segundo lado hasta el primer lado.



Presentadas a publicar el día 19 de Mayo de 2014

**PATENTES DE INVENCION**

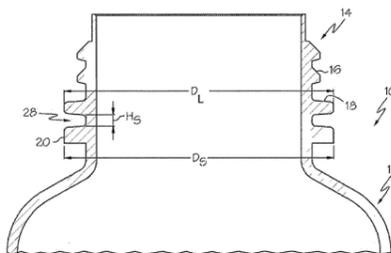
2429-13.- **ABB SCHWEIZ AG.**- SUIZA.- Una unidad de accionamiento sin engranaje para un tambor de accionamiento de una instalación de transportador de cinta, posee un rotor con un eje de rotor sin cojinete y un estator, un soporte que en el caso de una separación entre el eje de rotor y eje de tambor, soporta el eje de rotor, y en caso de una conexión entre el eje de rotor y de tambor, no toca el eje de rotor; y método asociado.



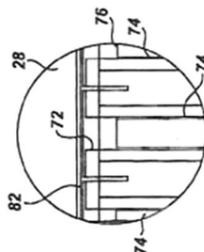
2743-13.- **AMGEN INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Cristal de anticuerpo de IgG anti-esclerostina; método de producción; composición que lo comprende; y su uso para tratar desórdenes óseos.

2795-13.- **CELLRESIN TECHNOLOGIES, LLC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición de ciclodextrina que comprende uno o más monómeros polimerizables con radiación y un complejo de inclusión ciclodextrínico; material de envasado tratado que comprende un material de envasado y una composición de ciclodextrina; método para preparar un material de envasado tratado.

2405-13.- **GRAHAM PACKAGING COMPANY, L.P.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Recipiente plástico para aerosol que comprende una parte de cuerpo principal que está construida y dispuesta para contener una presurización de aerosol en un rango de aproximadamente 345 - 2070 kPa, una porción final que forma una sola unidad con la porción del cuerpo principal, una estructura de refuerzo y posicionada por debajo del borde de soporte para el refuerzo de la porción final; método de estabilización de un recipiente de aerosol.



1588-13.- **JACK HARRIS.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un sistema para suministrar materia sólida en partículas de carga, comprende un recipiente presurizado en comunicación con una fuente de alimentación de gas presurizado, un medio para controlar el suministro de gas, un conducto de transferencia con una abertura de descarga, un medio para eliminar las partículas de polvo, medio para detectar la presión reinante en el recipiente, medio de control de descarga y un panel de control.



2297-13.- **MEXEL INDUSTRIES.**- FRANCIA.- Emulsión de aceite en agua o de agua en aceite basada en aceites vegetales como adyuvante fitofarmacéutico; composición fitofarmacéutica que comprende un principio activo fitofarmacéutico y al menos un adyuvante fitofarmacéutico.

2692-13.- **PURICORE, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Soluciones estabilizadas de ácido hipohaloso y una cantidad estabilizadora de carbono inorgánico disuelto; y método de preparación de la misma.

3140-13.- **OMEROS CORPORATION.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composiciones para inhibir MASP-2 dependiente de la activación del complemento.

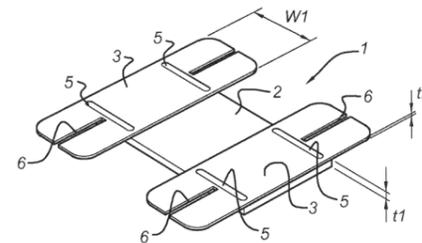
3052-13.- **ORIGENIS GMBH.**- ALBANIA.- Compuestos derivados de 2h-pirazol[3,4-c]piridina, inhibidores de quinasa; compuestos intermediarios; composición farmacéutica; y su uso para el tratamiento de enfermedades respiratorias, reacciones de hipersensibilidad, alergias a fármacos, enfermedad autoinmunitaria, enfermedad ocular, entre otras.

3424-13.- **SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT.**- ALEMANIA.- Procedimiento y dispositivo para la separación de una primera sustancia a partir de una corriente de sustancia primaria fluida, en donde durante la separación se varía de manera predeterminada un parámetro que influye en las fuerzas magnéticas; unidad de control y/o de regulación; código de programa legible por máquina; y medio de almacenamiento.

3793-13.- **SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT.**- ALEMANIA.- Receptor solar para una instalación solar térmica, que está realizado con hexaboruro de iterbio; e instalación solar térmica que comprende dicho receptor.

3236-13.- **STORA ENSO OYJ.**- FINLANDIA.- Método para la producción de una fibra precursora que contiene lignina para la producción de fibras de carbono que comprende una solución con al menos un tipo de lignina y un polímero formador de fibras en al menos un solvente y luego transferir a un baño de coagulación mediante la extrusión de la solución a través de una boquilla de hilado; fibra precursoras; y fibras de carbono.

3325-13.- **SUPER B.B.V.**- PAISES BAJOS.- Conjunto de conexión para conectar dos o más celdas en un paquete de baterías, comprende un primer elemento conector de un primer material y un segundo elemento conector de un segundo material, ambos elementos conectores están conectados eléctricamente por una conexión de baja resistencia, la cual es una línea de soldadura; y método asociado.



3722-13.- **UNIVERSIDAD DEL BIO BIO.**- CHILE.- Método para la nanocaracterización mecánica y morfológica de material fibroso en la línea de fabricación de la celulosa que permite evaluar y minimizar el daño mecánico de las fibras, que comprende determinar el factor de daño asociado al módulo de elasticidad y la razón de cambio asociada a la dureza.

3633-13.- **XENON PHARMACEUTICALS INC.**- CANADA.- Método para preparar un compuesto espiro-oxindol de fórmula (II), su sal farmacéuticamente aceptable, su estereoisómero o enantiómero individual o una mezcla de los mismos, útiles en el tratamiento del dolor.

**DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES**

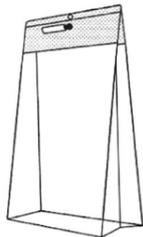
184-14.- **SICHUAN WENJUN SPIRITS COMPANY LIMITED.**- CHINA.- Botella.



**MODELO DE UTILIDAD**

337-14.- **COMERCIALIZADORA DMC S.P.A.**- CHILE.- Bolsa de protección reutilizable contra hurtos, robos y manipulación de productos que comprende una tapa, un cuerpo

de bolsa fabricada en PVC, sistema de cierre de seguridad magnético y alarma.

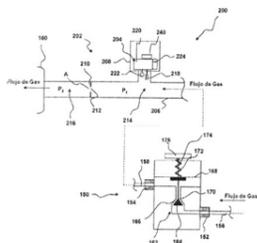


Presentadas a publicar el día 20 de Mayo de 2014

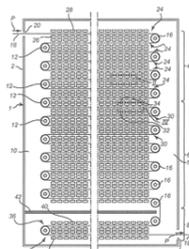
PATENTES DE INVENCION

2832-13.- **ACTELION PHARMACEUTICALS LTD.**- SUIZA.- Compuestos derivados del ácido 7-(heteroaril-amino)-6,7,8,9-tetrahidropirido[1,2-a]indol acético; composición farmacéutica; y uso en la prevención y el tratamiento de enfermedades alérgicas e inmunes tales como asma.

1504-13.- **AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Método para medir el caudal de un gas que pasa por un conducto que posee un orificio, comprende el accionamiento de un oscilador de cristal piezométrico de una porción aguas arriba del conducto, la medición de la frecuencia de resonancia del oscilador, la determinación del caudal de masa; medidor asociado; producto de programa computacional; y medio de almacenamiento.



1218-13.- **ANDRITZ TECHNOLOGY AND ASSET MANAGEMENT GMBH.**- AUSTRIA.- Disposición para secar una banda de pulpa de celulosa en una caja de secado, comprende cajas de soplado que poseen una primera zona de secado, que posee las primeras cajas de soplado inferiores dispuestas para soportar la banda, y una segunda zona de secado que comprende las segundas cajas de soplado inferiores para soportar la banda; y método asociado.



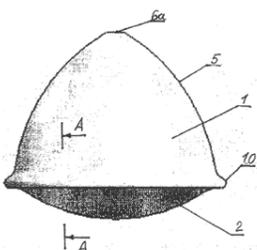
3257-13.- **ARRAY BIOPHARMA INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Compuestos derivados de pirrolidinil urea y pirrolidinil tiourea, inhibidores de cinasa TRKA; proceso para prepararlos; composición farmacéutica que los comprende; método de tratamiento; y su uso para tratar dolor, cáncer, inflamación, una enfermedad neurodegenerativa o una infección de Trypanosoma cruzi.

3310-13.- **BASF SE.**- ALEMANIA.- Formulación herbicida líquida soluble que comprende quinclorac dimetilamonio y glicol; proceso de preparación; y método para controlar vegetación indeseada. (Div. Sol. N°2148-08)

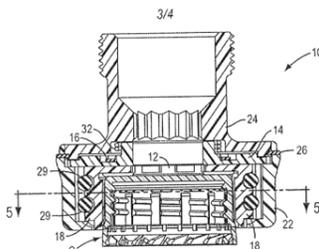
2974-13.- **BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH.**- ALEMANIA.- 5-(ciclohex-2-en-1-il)-penta-2,4-dienos y 5-(ciclohex-2-en-1-il)-pent-2-en-4-inos sustituidos como

principios activos contra el estrés abiótico de las plantas; tratamiento de plantas que aumenta resistencia de las plantas frente a factores de estrés abiótico.

1036-13.- **BODUROV, PETAR, ASSAREL MEDET AD. Y PENCHEV, TODOR.**- BULGARIA.- Un cuerpo de molino formado por un cono esferoidal con una curva que da forma y un vértice, una base que forma parte de una esfera y un borde entre el cono y la base, donde se forma un cilindro o un anillo periférico entre el cono y la base, donde se forma un punto plano sobre la superficie de la base o sobre la superficie del cono o sobre la superficie del cilindro.

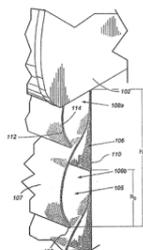


2519-13.- **CLOSURE SYSTEMS INTERNATIONAL INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Montaje portador de taponador que comprende un disco de guía central, una pluralidad de segmentos agarradores circunferencialmente espaciados, montados en dicho disco de guía central para girar con el mismo, dichos segmentos de agarre siendo individualmente móviles generalmente de forma radial de dicho disco de guía central, una carcasa de portador exterior.



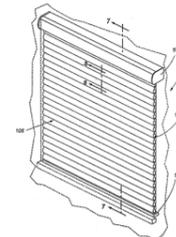
2575-13.- **COGNIS IP MANAGEMENT GMBH.**- ALEMANIA.- Método para elaborar una mezcla, que comprende ésteres de EPA y/o DHA con alcoholes monohídricos que tienen 1 a 6 átomos de carbono, ésteres de otros ácidos grasos con alcoholes monohídricos que tienen 1 a 6 átomos de carbono, colesterol libre, catalizador para transesterificación, convertir colesterol esterificado y destilar la mezcla; y producto.

2980-13.- **HUNTER DOUGLAS INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un recubrimiento para una abertura arquitectónica que comprende un tubo de soporte, un panel conectado al tubo, una lámina de soporte, al menos un alabe conectado a la lámina y que comprende un material conectado a un primer lado de la lámina y un miembro de soporte conectado al material de alabe y que posee una forma arqueada elástica.

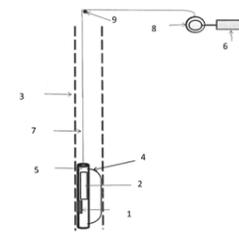


2981-13.- **HUNTER DOUGLAS INC.**- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Un recubrimiento para una abertura arquitectónica que comprende un tubo de soporte, un panel conectado al tubo, una lámina de soporte, al menos una célula conectada a la lámina y que comprende un material de alabe conectado a un primer lado de la lámina y un miembro de so-

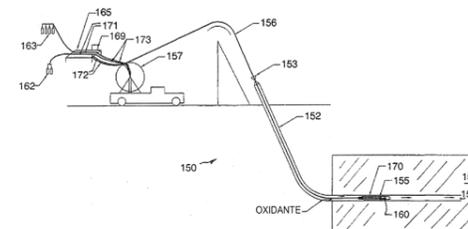
porte conectado al material de alabe; método para fabricar un recubrimiento; y una persiana.



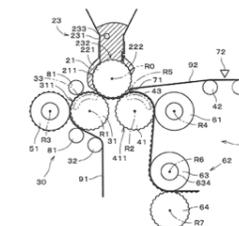
3408-13.- **INVERSIONES YANEZ FRANK LTDA.**- CHILE.- Sistema para determinar de manera cuantitativa contenidos de minerales en pozos de producción, sondajes mineros y de explotación, comprende una sonda XRF y un sistema electrónico inmersos en una protección hermética, y un elemento de centralización de la sonda en dicho pozo.



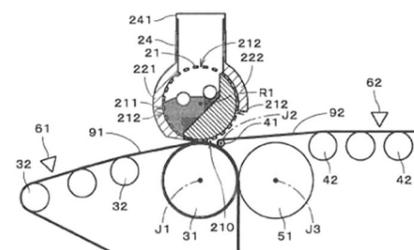
2378-13.- **LINC ENERGY LTD.**- AUSTRALIA.- Una herramienta de ignición para encender una veta de carbón subterráneo dentro de un canal de pozo que comprende un cuerpo de tubo que puede insertarse en el canal de pozo, con un extremo que tiene por lo menos una entrada, un extremo opuesto que tiene una salida, una cámara de mezclado que se encuentra en el interior del pasaje, un dispositivo de ignición eléctrica para encender la mezcla de combustible.



3755-13.- **LIVEDO CORPORATION.**- JAPON.- Aparato de fabricación de prenda de lámina para la fabricación de una prenda de lámina para un producto absorbente que comprende una pieza formadora de porción lámina cóncava para secuencialmente formar láminas de porciones cóncavas de una línea de lámina de porción cóncava de la primera lámina del conjunto a lo largo de una dirección de transporte, un cilindro de suministro una pieza de relleno una pieza de unión de láminas.

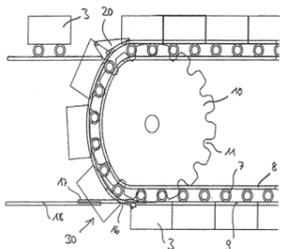


3758-13.- **LIVEDO CORPORATION.**- JAPON.- Aparato de suministro de partículas para el suministro de partículas de material absorbente o material desodorante sobre una lámina del conjunto que comprende una pieza de cilindro que es un elemento generalmente cilíndrico alrededor de un eje de rotación a lo largo de una dirección horizontal, una porción del espacio interior que es un espacio de almacenamiento.

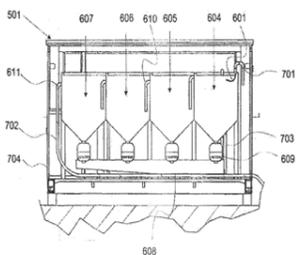


1802-12.- **NESTEC S.A.**- SUIZA.- Producto de planta aromática granulada, en donde dichas plantas cuentan con al menos 0,5 % P/P hasta 48% de materia seca del producto y se encapsula en agentes osmóticos, y en donde el producto tiene una forma granulada; método de preparación; composición salada/sazonada/de caldo; y producto alimenticio.

2872-13.- **OUTOTEC OYJ.**- FINLANDIA.- Dispositivo para cambiar un carro de paleta en una planta para el tratamiento de materiales a granel, donde en la región del tramo de correa de fondo de la rueda de levantar se provee un desviador de remoción, vía por la cual un carro de paleta puede ser sacado de la cadena, y donde además en la región del tramo de correa superior de la rueda de levantar se provee un desviador de abastecimiento, vía por la cual un carro de paleta puede ser insertado en la cadena; método.



2785-13.- **OY KATI AB KALAJOKI.**- FINLANDIA.- Un método para la limpieza de fluidos en la perforación de muestreo de rocas, donde es utilizada una máquina de perforación, donde el fluido que contiene materia sólida es recuperado con una disposición en la máquina y es guiado a una unidad de limpieza, la cual tiene dos o más tanques de precipitación en serie, donde el fluido en la unidad de limpieza es guiado a la máquina de perforación y alimentado a la tubería de perforación; y unidad de limpieza.



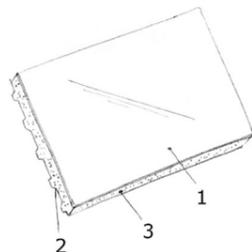
1330-13.- **PHARMAQ AS.**- NORUEGA.- Virus aislado con ARN de cadena positiva y que carece de envoltura; secuencia de ácido nucleico que codifica dicho virus; vector, célula; anticuerpo; composición inmunogénica que comprende dicho virus; método de detección de un virus.

1331-13.- **POSI VISIONARY SOLUTIONS, LLP.**- REINO UNIDO.- Composición farmacéutica administrable oralmente que comprende un modificador de la motilidad intestinal, un agente que previene la retención de gas y enzimas digestivas; proceso de preparación y su uso para la prevención o tratamiento de trastornos intestinales y el síndrome de colon irritable.

1332-13.- **POSI VISIONARY SOLUTIONS, LLP.**- REINO UNIDO.- Composición farmacéutica adaptada para administrarse oralmente, a base de un modificador de la motilidad intestinal y alfa-d-galactosidasa; proceso para su preparación; y uso en la prevención y el tratamiento del síndrome de intestino irritable.

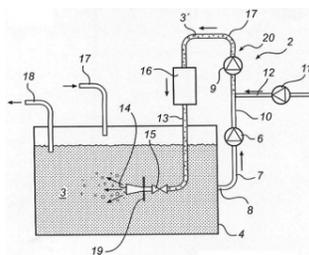
2646-13.- **RIOGLASS SOLAR, S.A.**- ESPAÑA.- Elemento reflector que presenta una estructura de tipo sandwich, comprende una lámina reflectante adecuada para la reflexión de la radiación solar, una lámina de refuerzo y una capa de espuma

dispuesta entre la lámina reflectante y la lámina de refuerzo; helióstato; instalación solar; procedimiento; sistema.



25-14.- **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE BIOINGENIERIA DE CHILE LTDA.**- CHILE.- Método para la identificación y/o diagnóstico molecular de las bacterias Chlamydomonada psittaci y abortus.

1729-13.- **STIGEBRANDT HYDROTEKNIK AB.**- SUECIA.- Aparato para suministrar gas a un líquido dentro de un receptáculo que comprende un medio de conducto de líquido circulante que tiene una entrada en dicho receptáculo para recibir dicho líquido y una salida, una primera bomba dispuesta aguas abajo de dicha entrada y una segunda bomba que se conecta aguas abajo; método para suministrar gas a un líquido dentro de un receptáculo.

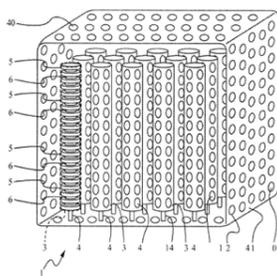


3191-13.- **SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED.**- JAPON.- Método para promover el crecimiento de plantas que comprende el uso de compuestos derivados de benzotiofenos; composición que comprende dichos derivados.

1947-13.- **TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED Y ZINFANDEL PHARMACEUTICALS, INC.**- JAPON Y ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Composición farmacéutica que comprende pioglitazona; uso de pioglitazona para tratar Alzheimer; composición que comprende pioglitazona.

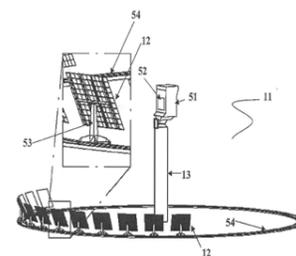
2507-13.- **THE UNIVERSITY OF TOKYO Y NIHON NOHYAKU CO., LTD.**- JAPON.- Agente de control de endoparásitos que comprende un derivado de carboxamida; método de control de endoparásitos.

3020-13.- **TITANO S.R.L.**- ITALIA.- Método para tratar la mezcla de aire-combustible para la alimentación a cualquier motor de combustión interna, consta de las siguientes etapas de magnetización: A) Magnetización y tratamiento del combustible presente en el interior de cualquier depósito, equipado con una pluralidad de orificios que está colocado en las proximidades del conducto de combustible, B) Transferencia del combustible tratado del depósito, C) Introducción del combustible tratado en los dispositivos A y B.



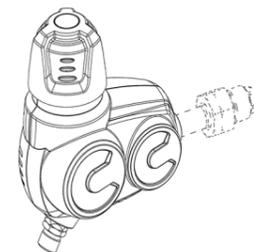
2882-13.- **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.**- COSTA RICA.- Método para la producción de formulaciones inyectables de productos proteicos hemoderivados y productos obtenidos utilizando dicho método.

2886-13.- **UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CENTRO TECNOLÓGICO AVANZADO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ANDALUCÍA (CTAER).**- ESPAÑA.- Sistema de captación de energía termosolar de concentración que comprende una torre y helióstatos, donde la torre comprende un segmento fijo de fuste y un segmento móvil de fuste que cooperan mecánicamente para variar la altura de la torre; torre.



**DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES**

1527-13.- **AFRICAN OXYGEN LIMITED.**- SUDAFRICA.- Regulador de presión de gas para mano izquierda.



2648-13.- **BELLOTAS HERRAMIENTAS SA.**- ESPAÑA.- Mangos de rodes para máquinas cortadoras de cerámica.



1509-13.- **GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED.**- CHINA.- Vehículo.



1189-11.- **NOKIA CORPORATION.**- FINLANDIA.- Teléfono móvil.

